

ARMADA DE CHILE

LIBRO "P"
Tomo N° 1

DNL-907
2005

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO Y USO DE CONDECORACIONES, MEDALLAS Y SUS DISTINTIVOS EN LAS FUERZAS ARMADAS

(Aprobado por D.S. (G) N° 19 del 11-Feb-2005)

ORGANISMO RESPONSABLE:

– **Secretaría General de la Armada**

**ORDINARIO
(PÚBLICO)**

ORIGINAL

**ARMADA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL**

APRUEBA NUEVO DNL-907
"REGLAMENTO PARA EL
OTORGAMIENTO Y USO DE
CONDECORACIONES, MEDALLAS Y
SUS DISTINTIVOS EN LAS FUERZAS
ARMADAS".

D. S. EMDN.DAE.DAM. N° 19

SANTIAGO, 11 de febrero de 2005.-

VISTO :

- a) La facultad que me confiere el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República.
- b) El D.S. (G) N° 1318, de 24.NOV.1989, Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y sus Distintivos en las FF.AA. y sus Modificaciones.
- c) La Resolución N° 520, de 1998 de la Contraloría General de la República.
- d) Lo propuesto por el Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional.

CONSIDERANDO :

Que es de toda conveniencia refundir en un solo texto las disposiciones sobre el otorgamiento y uso de condecoraciones y medallas en las instituciones de las Fuerzas Armadas.

DECRETO :

- 1.- APRUÉBASE el nuevo "Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y sus Distintivos en las Fuerzas Armadas":
- 2.- Las Instituciones de las Fuerzas Armadas y Región Militar Austral dispondrán la impresión controlada de los ejemplares requeridos según sus propias necesidades.

ORIGINAL

- 3.- DERÓGASE el D.S. (G.) N° 1318, de 24.NOV.1989 que aprobó el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y sus Distintivos en las Fuerzas Armadas y sus Modificaciones.
- 4.- ANÓTESE, tómesese razón, regístrese y publíquese en los Boletines Oficiales de las Instituciones de las Fuerzas Armadas.

Fdo.) Ricardo LAGOS Escobar, Presidente de la República.
Jaime CAMPOS Quiroga, Ministro de Defensa Nacional Subrogante.

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

ÍNDICE GENERAL

		Página
CAPÍTULO I	: GENERALIDADES	1
CAPÍTULO II	: DE LOS CONSEJOS DE CONDECORACIONES EN LAS FUERZAS ARMADAS.....	4
CAPÍTULO III	: CONDECORACIONES COMUNES EN LAS FUERZAS ARMADAS	7
CAPÍTULO IV	: CONDECORACIONES PARTICULARES DE LAS FUERZAS ARMADAS.....	36
CAPÍTULO V	: MEDALLAS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS.....	68
CAPÍTULO VI	: MEDALLAS PARTICULARES DE LAS FUERZAS ARMADAS.....	92
CAPÍTULO VII	: CONDECORACIONES PARA TIEMPO DE GUERRA	103
CAPÍTULO VIII	: DISTINTIVOS	112
CAPÍTULO IX	: USOS Y FORMAS DE COLOCACIÓN DE CONDECORACIONES	116
ANEXO 1	: DESTINATARIO POR TIPO DE CONDECORACIÓN O MEDALLA	A-01-1
* ANEXOS 2	AL 55, 58, 59	
y 60	: MODELOS DE DIPLOMAS	A-02-1
ANEXO 56	: USO Y COLOCACIÓN DE LAS CONDECORACIONES Y MEDALLAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, SUS REPLICAS EN MINIATURA Y SUS DISTINTIVOS (Oficiales)	A-56-1
ANEXO 57	: USO Y COLOCACIÓN DE LAS CONDECORACIONES Y MEDALLAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, Y SUS DISTINTIVOS (Personal del Cuadro Permanente y Gente de Mar)	A-57-1
* FIGURAS	: FIGURAS 1 a la 58, 60, 61, 62 y 63	F-1

Modificado por Decreto SS.F.F.A.A. Ord. N° 737 del 16-DIC-2014.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Art. 1º.- El presente reglamento establece la creación, entrega y uso de las condecoraciones y medallas, para distinguir a los integrantes de las Fuerzas Armadas, así como a personas y organizaciones civiles y militares, nacionales o extranjeras por servicios distinguidos o méritos acreditados.

Mediante cada una de las condecoraciones y medallas y los diferentes grados que ellas poseen, se reconocen públicamente los méritos calificados de tiempo de paz o de guerra dejándose a perpetuidad testimonio de los servicios prestados.

Art. 2º.- Las condecoraciones y medallas que se otorgan para distinguir méritos o hechos comunes a las Instituciones, de acuerdo a las disposiciones del presente Reglamento, son iguales en tamaño, diseño y colores.

Los destinatarios por tipo de condecoración o medalla, serán los establecidos en el cuadro resumen de Anexo N° 1.

Art. 3º.- Definiciones:

A. Condecoraciones

Son aquellas preesas que distinguen actividades o acciones de mayor jerarquía, por servicios destacados, acciones sobresalientes o permanencia.

Su otorgamiento debe ser por méritos calificados.

B. Medallas

Las medallas son distinciones especiales que se otorgan como estímulo a los miembros de las Fuerzas Armadas chilenas o extranjeras, por la aprobación de cursos en Academias, Escuelas Matrices, Institutos Superiores, durante la conscripción o por méritos especiales.

Su otorgamiento será regulado por las Instituciones y sólo si son autorizadas por Orden Ministerial.

C. Distintivos

Son barras o botones esmaltados o forrados en seda que acreditan la posesión de una condecoración o medalla, que se usa de acuerdo con el Reglamento de Vestuario en las tenidas correspondientes. El botón se usa en la tenida de civil.

D. Miniaturas

Son réplicas de condecoraciones y medallas, confeccionadas con dimensiones correspondientes a un quinto de su tamaño original, con las medidas que en la descripción de la condecoración o medalla se establezcan en el presente Reglamento.

E. Cinta de Condecoraciones

Son cintas de seda, que acreditan la posesión de una condecoración o medalla, que se usa de acuerdo con el Reglamento de Vestuario en las tenidas correspondientes.

F. Cinta de Honor

Es una distinción especial que complementa a una condecoración o medalla, destinada a establecer el hecho de ser acreedor a una misma distinción por más de una vez.

G. Bandas

Es una cinta de 80 mm. de ancho, que es parte constitutiva de algunas condecoraciones en su grado más alto para terciarla de hombro derecho a cadera izquierda y que termina en una roseta con dos borlas de hilo de oro.

H. Diploma

Es el testimonio escrito que certifica el otorgamiento de la distinción a determinadas personas y organizaciones, estableciendo los méritos correspondientes y autenticados con firmas y sellos de las autoridades que lo otorgan. Serán de 38 cm. de alto por 27 cm. de ancho.

Art. 4°.- Las condecoraciones y medallas que son particulares de cada Institución, deberán ser confeccionadas considerando las disposiciones generales de este Reglamento en cuanto a su tamaño, colores, grados y especies complementarias.

Art. 5°.- Los colores distintivos de las Instituciones y que deben ser considerados preferentemente en la elaboración de condecoraciones, medallas y sus distintivos son:

Ejército	Rojo
Armada	Azul oscuro
Fuerza Aérea	Azul celeste

Art. 6°.- Como símbolo institucional se deberá considerar el propio Escudo de Armas. Si la condecoración o medalla es conmemorativa o particular de un hecho, puede tener otra simbología, pero preferentemente las normas de la heráldica.

ORIGINAL

Art. 7º.- Para el otorgamiento de condecoraciones y medallas, cada Institución conformará un Consejo de Condecoraciones el cual será presidido por el Comandante en Jefe respectivo.

Quien reciba una condecoración o medalla extranjera o extrainstitucional militar, no especificada en este Reglamento, deberá solicitar por escrito al Consejo de Condecoraciones Institucional correspondiente, el permiso para usar esta distinción acompañando copias del respectivo diploma. La aprobación de este permiso se publicará en el Boletín Oficial de la Institución.

Los Estandartes Nacionales de las Escuelas y los Estandartes de Combate de las Unidades Operativas y Unidades Tácticas de las Fuerzas Armadas, podrán recibir condecoraciones nacionales o extranjeras conferidas por el gobierno nacional o gobiernos extranjeros o por organismos y entidades nacionales o extranjeras, cuya recepción será oficializada por el Consejo de Condecoraciones Institucional correspondiente.

El diploma para las condecoraciones otorgadas por el Gobierno de Chile se atenderá al formato establecido en los Anexos N° 2 al N° 7.

Art. 8º.- Las condecoraciones en sus diferentes grados deberán tener como mínimo las siguientes piezas:

A. Grado máximo:

- 1.- Collar y Presea de vientre
- 2.- Banda con rosetón e insignia
- 3.- Miniatura
- 4.- Cinta
- 5.- Diploma

B. Grado Intermedio superior:

- 1.- Presea de cuello
- 2.- Miniatura
- 3.- Cinta
- 4.- Diploma

C. Grado intermedio e inferior:

- 1.- Presea de pecho
- 2.- Miniatura
- 3.- Cinta
- 4.- Diploma

Los botones se autorizan de acuerdo a su diseño, sin ser parte integrante de los componentes que se entregan.

Art. 9º.- Las condecoraciones y sus complementos deberán tener las siguientes dimensiones generales:

A. Collares y Preseas	65 mm. de diámetro
B. Presea de Vientre	65 mm. de diámetro
C. Presea de Cuello	40 mm. de diámetro
D. Presea de Pecho	50 mm. de diámetro
E. Miniaturas	14 mm. de diámetro
F. Distintivos, Cintas y Cintas de Honor	40 mm. x 10 mm.
G. Banda	80 mm. de ancho
H. Cinta de Presea de Cuello y Pecho	40 mm. de ancho
I. Cinta de Miniatura	15 mm. de ancho
J. Rosetón	103 mm. de diámetro
K. Largo de la Cinta de Pecho	45 mm.
L. Largo de la Cinta de Miniatura	35 mm.
M. Diploma	380 mm. x 270 mm.
N. Botón	15 mm. de diámetro

Art. 10º.- Todas las distinciones descritas en el presente Reglamento deben ser entregadas en estuches cuyos materiales de fabricación estarán de acuerdo a la importancia de la misma y a la cantidad de piezas que la componen.

Art. 11º.- El otorgamiento y uso de condecoraciones y medallas en general, no debe llegar a constituir exceso o prodigalidad. Ello traería como consecuencia la pérdida del valor e importancia de estas distinciones, como también desvirtuarían la verdadera finalidad de la existencia de cada una de ellas.

CAPÍTULO II

DE LOS CONSEJOS DE CONDECORACIONES EN LAS FUERZAS ARMADAS

Art. 12º.- Consejo de Condecoraciones de las Fuerzas Armadas.

El Consejo de Condecoraciones de las Fuerzas Armadas estará integrado por el Ministro de Defensa Nacional, el Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional y por un Oficial General en representación de cada Comandante en Jefe Institucional.

Lo presidirá el Ministro de Defensa Nacional o en su representación, el Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional.

Art. 13º.- El órgano de coordinación y de trabajo del Consejo será el Estado Mayor de la Defensa Nacional.

ORIGINAL

Art. 14°.- El Subjefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional actuará como Secretario del Consejo y llevará un Libro de Actas y un Libro de Registro de Condecoraciones otorgadas, este último estará constituido por subregistros, separados por Institución. A su cargo, estará el archivo correspondiente.

Art. 15°.- La proposición para otorgar una condecoración será presentada al Consejo por el Comandante en Jefe Institucional correspondiente, acompañada de un memorándum en el que se expongan los antecedentes y hechos meritorios del personal que ha prestado servicios distinguidos o se haya hecho acreedor a la condecoración solicitada, acreditando con los documentos pertinentes el haber cumplido las exigencias que la condecoración impone para su otorgamiento.

Art. 16°.- El Consejo tiene facultad para:

- A. Aprobar o rechazar las proposiciones de otorgamiento de condecoraciones, con excepción de las otorgadas por el Presidente de la República a los Oficiales de las Fuerzas Armadas que les corresponda por derecho propio.
- B. Aumentar el grado de la condecoración para un extranjero que la haya recibido con anterioridad y que, por sus meritorias actuaciones posteriores, se haga nuevamente acreedor de ella.
La proposición correspondiente deberá efectuarse transcurridos, a lo menos, dos años desde la fecha del primer otorgamiento.
- C. Eliminar de los registros de la condecoración y establecer la pérdida del derecho para usar esta distinción, respecto de quienes, a juicio de la Institución respectiva y previa investigación de los hechos, no sean dignos de seguir ostentándola.

Las rehabilitaciones, si procedieren, podrán concederse por Decreto Supremo a proposición del Consejo.

Los acuerdos del Consejo se comunicarán por escrito al afectado y por vía oficial o diplomática.

Art. 17°.- Serán obligaciones del Consejo:

- A. Reunirse cuando sea convocado por el Ministro de Defensa Nacional o en su representación por el Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional.
- B. Conocer las proposiciones y demás solicitudes que le sean formuladas para determinar en consecuencia.

Art. 18°.- El quórum para su funcionamiento será del total de sus integrantes, sin considerar al Secretario.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría y toda la documentación será reservada.

Art. 19°.- Son obligaciones del Secretario:

- A. Presentar oportunamente al Ministro de Defensa Nacional o al Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional la documentación referida a proposiciones que deba conocer.
- B. Citar a sesión a los miembros del Consejo, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministro de Defensa Nacional o, en su representación, por el Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional.
- C. Redactar y tramitar para la firma las actas de las sesiones del Consejo.
- D. Procurar la documentación pertinente para disponer el cumplimiento de las resoluciones adoptadas.
- E. Mantener al día y en orden toda la documentación del Consejo.
- F. Remitir la documentación correspondiente a las autoridades que la van a imponer.
- G. Recibir las condecoraciones que han sido retiradas a los agraciados por acuerdo del Consejo.
- H. Supervigilar el que se mantenga el stock necesario en las Instituciones de los elementos que componen las condecoraciones, de acuerdo a las necesidades de rutina y/o extraordinarias.

Art. 20°.- Cuando el Consejo acuerde otorgar una condecoración, la Institución solicitante será la encargada de disponer la confección y adquisición de la presea y demás implementos que la conforman.

Art. 21°.- Consejo de Condecoraciones Institucionales.

Cada Institución de las Fuerzas Armadas, conformará un Consejo de Condecoraciones, que será el encargado de adoptar los acuerdos que se deriven de las proposiciones que efectuarán los Comandantes en Jefe Institucionales, en orden a crear otras condecoraciones o medallas no consideradas en el presente reglamento.

Estos Consejos tendrán la organización, atribuciones y obligaciones que determine el respectivo Comandante en Jefe Institucional.

La autorización para determinar la creación de estas condecoraciones y medallas deberá ser otorgada mediante Orden Ministerial.

ORIGINAL

C A P Í T U L O I I I**CONDECORACIONES COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS**

Art. 22°.- Son aquellas que se otorgan a las Fuerzas Armadas, personalidades militares extranjeras o civiles nacionales o extranjeras que se hagan merecedoras a tal distinción y se denominan:

- A. Presidente de la República
 - 1.- Collar de la Gran Cruz
 - 2.- Gran Cruz de la Conducción Militar Político – Estratégica
 - 3.- Gran Oficial
 - 4.- Oficial
 - 5.- Caballero

- B. Presidencia de la República para Estandartes de Combate

- C. Estrella Militar de las Fuerzas Armadas
 - 1.- Gran Estrella al Mérito Militar
 - 2.- Estrella al Mérito Militar
 - 3.- Estrella Militar

- D. Al Mérito Militar de las Fuerzas Armadas
 - 1.- Al Gran Mérito Militar
 - 2.- Al Mérito Militar
 - 3.- Militar

- E. Al Valor

- F. Ministro de Defensa Nacional
 - 1.- Del Ministro de Defensa Nacional
 - 2.- Al Honor Nacional

- F.- Gran Cruz de la Victoria

- G.- Cruz de la Victoria

Art. 23°.- Condecoración “Presidente de la República”.

Son aquellas que otorga el Presidente de la República a los Oficiales de las Fuerzas Armadas como reconocimiento de su dedicación profesional, capacidad y esfuerzo.

ORIGINAL

A.- “Collar de la Gran Cruz”

1.- Otorgamiento

Se concederá a los Oficiales Generales o Almirantes de las Fuerzas Armadas con motivo de su nombramiento como Comandante en Jefe Institucional.

El Decreto Supremo respectivo será expedido por la Subsecretaría correspondiente, Repartición Ministerial que llevará un Libro de Registro de las condecoraciones otorgadas.

El diploma correspondiente se atenderá al formato del Anexo N° 2.

2.- Entrega

La ceremonia de entrega de esta condecoración se llevará a efecto en la fecha y lugar que disponga el Presidente de la República.

3.- Descripción

Será un collar compuesto de 21 copihues de plata fina, enchapado en oro a 10 micrones, de 40 mm. de largo, unidos por un eslabón en forma de rombo, con broche también de plata fina enchapado en oro a 10 micrones, machihembrado y con seguro doble entre los copihues terminales posteriores.

Los dos últimos copihues delanteros se unen a un eslabón circular, del que cuelga la condecoración, consiste en un anillo de laureles de 30 mm. de diámetro exterior y 15 mm. de diámetro interior de la cual pende, a través de dos sujeciones, una Cruz de Malta de 55 mm. de diámetro, con un centro de 30 mm. de diámetro, esmaltado, que en su interior contiene el símbolo institucional bordeado por un círculo de oro y sus brazos están unidos por unos arabescos en forma de trébol.

El fondo de las condecoraciones será del color institucional, y las del Comandante en Jefe del Ejército tendrán, además, dos espadas cruzadas por debajo del símbolo presidencial.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N°1, N°1a. y N°1b.

B.- “Gran Cruz de la Conducción Militar Político – Estratégica”.

1.- Otorgamiento

Esta condecoración será otorgada por S.E. el Presidente de la República a los Comandantes en Jefe Institucionales que hayan cumplido actividades relevantes de gobierno y/o de Conducción Militar Estratégica de la Institución.

ORIGINAL

El diploma correspondiente se atenderá al formato del Anexo N°3

2.- Entrega

La ceremonia de entrega de esta presea se llevará a efecto al término de su actividad, en la fecha y lugar que disponga la Institución.

3.- Descripción

Consiste en una presea de vientre a base de un sol de 8 puntas caladas, de 62 mm. de punta a punta, la superficie va en forma piramidal, partiendo de su centro de menor a mayor; sobre el sol, va una cruz latina esmaltada color institucional vertical y en la horizontal esmaltado en forma diagonal color institucional hacia afuera y blanco hacia adentro, de 44 mm. de punta a punta por 11 mm. de ancho.

En el centro lleva un círculo de 19 mm. de diámetro con un filete esmaltado en color azul, sobre éste un Escudo Nacional de 11 mm. de alto por 12,5 mm. de ancho, entre los costados de la cruz al lado superior izquierdo va un torreón de plata de la Escuela Militar de 9 mm. de alto por 8 mm. de ancho, al lado superior derecho la Cruz de la Victoria de plata de 11 mm. de alto por 11 mm. de ancho, repitiéndose a la inversa en la parte inferior.

En el reverso un cierre con aguja, para prenderla.

Esta condecoración será de plata fina enchapada en oro de 10 micrones.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N°2.

C.- "De Servicio de la Presidencia de la República"

1.- Otorgamiento.

Esta condecoración será otorgada por el Presidente de la República al personal de Ejército, Armada, y Fuerza Aérea, que prestan servicios en el Palacio de la Moneda.

El diploma correspondiente se atenderá al formato del Anexo N° 4.

2.- Entrega.

La ceremonia de entrega de esta condecoración, se llevará a efecto en la fecha y lugar que disponga el Presidente de la República.

3.- Descripción.

Esta condecoración tendrá los siguientes grados, cuyas características se señalan, y se otorgará al personal que en cada caso se indica :

a.- Primer Grado :

Será una presea de cuello consistente en una medalla de oro, de 40 mm. de diámetro, que ostentará en su centro un Escudo de Armas de la República de Chile en relieve. Llevará dos círculos concéntricos, el interior, de 24 mm. de diámetro, tiene un borde cóncavo, de 1 mm. de ancho; el exterior, de 39 mm. de ancho, tiene un borde convexo de 1 mm. de ancho, y lleva en relieve la leyenda "PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", escrita en letras de 3 mm de alto. De la parte inferior de la medalla nace una corona de laureles que rodea la medalla por ambos costados.

La medalla penderá del cuello mediante una cinta de seda tricolor, de 40 mm. de ancho. Para sostener la medalla, ésta tendrá en su extremo superior una argolla ovalada, incrustada en una inferior que descansa en dos volutas.

El reverso de la medalla es liso y en él va gravado el nombre y grado del poseedor, y las fechas límite de permanencia en servicio de la Presidencia de la República.

Este grado corresponderá a los Oficiales de las Fuerzas Armadas, que se desempeñen por más de un año como Edecanes de S.E. el Presidente de la República.

b.- Segundo Grado :

Será una presea de pecho, consistente en una medalla de oro, de 40 mm. de diámetro, que ostentará en su centro un Escudo de Armas de la República de Chile en relieve. Llevará dos círculos concéntricos, el interior, de 24 mm. de diámetro, tiene un borde cóncavo, de 1 mm. de ancho; el exterior, de 39 mm. de ancho, tiene un borde convexo de 1 mm. de ancho y lleva en relieve la leyenda "PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", escrita en letras de 3 mm. de alto.

Para sostener la medalla, ésta tendrá en su extremo superior una argolla ovalada, incrustada en una inferior que descansa en dos volutas. La cinta de la que pende la medalla al pecho será de seda tricolor, de 40 mm. de ancho por 40 mm. de largo.

El reverso de la medalla es liso y en él va gravado el nombre y grado del poseedor, y las fechas límite de permanencia en servicio de la Presidencia de la República.

Este grado corresponderá a los Oficiales de las Fuerzas Armadas, que sin reunir los requisitos para percibir la de primer grado, presten servicios en el Palacio de Gobierno, durante un período ininterrumpido no inferior a tres años.

c.- Tercer Grado:

Será una presea de pecho, consistente en una medalla de plata, de 40 mm. de diámetro, que ostentará en su centro un Escudo de Armas de la República de Chile en relieve. Llevará dos círculos concéntricos, el interior, de 24 mm. de diámetro, tiene un borde cóncavo, de 1 mm. de ancho; el exterior, de 39 mm. de ancho, tiene un borde convexo de 1 mm. de ancho y lleva en relieve la leyenda "PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" escrita en letras de 3 mm de alto.

Para sostener la medalla, ésta tendrá en su extremo superior una argolla ovalada, incrustada en una inferior que descansa en dos volutas. La cinta de la que pende la medalla al pecho será de seda tricolor, de 40 mm. de ancho por 40 mm. de largo.

El reverso de la medalla es liso y en él va gravado el nombre y grado del poseedor, y las fechas límite de permanencia en servicio de la Presidencia de la República.

Este grado corresponderá al personal del Cuadro Permanente y Gente de Mar de las Fuerzas Armadas, que presten servicios en el Palacio de Gobierno, durante un período ininterrumpido no inferior a cuatro años.

En casos calificados, el Presidente de la República podrá otorgar esta condecoración al personal indicado en el presente artículo, sin la exigencia de los plazos indicados.

4.- Distintivo.

En el Primer Grado, junto con la medalla, se otorgará al agraciado, un distintivo consistente en una barra tricolor, que en el centro tendrá el Escudo de Armas de la República de Chile, rodeado por una corona de laureles.

Para los otros grados, junto con la medalla, se otorgará al agraciado, un distintivo consistente en una barra tricolor, que en el centro tendrá el Escudo de Armas de la República de Chile.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 3.

D.- “Gran Oficial”

1.- Otorgamiento.

Se concederá a los Oficiales Superiores de las Fuerzas Armadas que asciendan al grado de General de Brigada o su equivalente, a través del Decreto Supremo de ascenso correspondiente.

El diploma correspondiente se atenderá al formato del Anexo N° 5.

También se podrá otorgar en casos excepcionales y por expresa petición de los Comandantes en Jefe a autoridades militares de ese mismo rango o Ministros de Fuerzas Armadas de países amigos, cuando éstos sean uniformados.

El otorgamiento en este caso deberá ser previamente autorizado por el Consejo de Condecoración de las Fuerzas Armadas y el respectivo Decreto Supremo, será expedido a través de la Subsecretaría correspondiente.

El diploma será de acuerdo al Anexo N° 5a.

2.- Entrega.

La ceremonia de entrega de esta condecoración se efectuará en la fecha y lugar que resuelva el Presidente de la República.

3.- Descripción.

Será de oro de 14 K. con un peso de 45 grs.

Consiste en una placa de broche, compuesta de una estrella correspondiente a una circunferencia de 63 mm. de diámetro, sobre una corona de laureles de 55 mm. de diámetro que la circunda.

La estrella tiene sus puntas esmaltadas en rojo encarnado, excepto sus bordes de 2 mm. Cada punta termina en una esfera completa de 4 mm. de diámetro. Lleva en su centro, sobrepuesto, un círculo de 30 mm. de diámetro, constituido por un círculo exterior en oro de 14 K. en color azul de 2 mm. de diámetro y un círculo interior en oro de 14 K. de color blanco de 23 mm. de diámetro. Lleva en su centro un Escudo Nacional de 15 mm. de alto por 18 mm. de ancho, esmaltado con los colores reglamentarios.

En el reverso lleva grabada la siguiente inscripción:

“El Presidente de la República” al General de Brigada (o equivalente).....

- * Completará esta condecoración una banda de color azul que tendrá 100 mm. de ancho, la que termina en una roseta con dos borlas de hilo dorado, para terciarla de hombro derecho a cadera izquierda.

4.- Miniatura

Será una estrella de 14 mm. de diámetro con una barra pasador de 16 mm. de ancho por 3 mm. de alto de la cual pende una cinta de color rojo de 13 mm. de ancho. Será de oro de 14 K.

5.- Distintivo

Será de 40 mm. de largo, por 10 mm. de alto, forrado en cinta muaré de color rojo, con un Escudo Nacional de 10 mm. de alto por 12 mm. de ancho con los colores reglamentarios, además una estrella dorada a ambos lados del Escudo.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 4.

E.- “Oficial”

1.- Otorgamiento.

Se concederá a los Oficiales de las Fuerzas Armadas que se gradúen con el primer lugar al aprobar los cursos de Estado Mayor o de Ingeniería en las Academias respectivas.

El Ministro de Defensa Nacional someterá a la aprobación del Presidente de la República, el Decreto Supremo mediante el cual se concede la condecoración Presidente de la República en el grado de Oficial, a quienes cumplan los requisitos indicados precedentemente.

El Presidente de la República podrá otorgar esta condecoración para distinguir a ciudadanos ilustres nacionales o extranjeros.

Los Decretos Supremos correspondientes serán tramitados por la Subsecretaría respectiva.

El diploma correspondiente a esta condecoración se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 6.

2.- Entrega.

La ceremonia de entrega de estas condecoraciones se llevará a efecto junto con la graduación de las respectivas Academias, o donde lo disponga el Presidente de la República.

3.- Descripción.

Será un collar en plata fina, consistente en una estrella correspondiente a una circunferencia de 44 mm. de diámetro, terminando sus puntas en una esfera de 2 mm. de diámetro laureada; con un centro de 23 mm. de diámetro que en su centro lleva el Escudo Nacional, de 10 mm. de alto por 12 mm. de ancho.

En su parte superior lleva un eslabón que sirve de pasador a una cinta de raso azul de 35 cm. de largo por 4 cm. de ancho aproximado.

En el reverso lleva grabada la siguiente inscripción:

“El Presidente de la República” al (Grado).....
(Nombre).....

4.- Miniatura.

Será una estrella de 14 mm. de diámetro y de plata fina, con una barra pasador de 15 mm. de ancho por 3 mm. de alto, de la cual pende una cinta de color azul de 15 mm. de ancho aproximado y de 35 mm. de largo aproximado.

5.- Distintivo.

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta color azul, con el Escudo Nacional de 10 mm. de alto por 12 mm. de ancho, más una estrella plateada al costado derecho del Escudo.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 4.

F.- “Caballero”

1.- Otorgamiento

Es aquella que el Presidente de la República otorga a los Oficiales que egresan con la primera antigüedad de los cursos regulares de las Escuelas Militar, Naval y de Aviación.

El reglamento interno de cada una de las Escuelas determinará en detalle el concepto de primera antigüedad para los efectos del otorgamiento de esta distinción.

El Ministro de Defensa Nacional, a petición del Comandante en Jefe respectivo, someterá a la aprobación del Presidente de la República, el Decreto Supremo mediante el cual se concede la condecoración Presidente de la República en el grado de Caballero, el que será tramitado por la Subsecretaría correspondiente.

El diploma respectivo se atendrá al formato del Anexo N° 7.

2.- Entrega

La ceremonia de entrega de esta condecoración se llevará a efecto en la fecha de graduación y egreso de las promociones de las respectivas Escuelas Matrices.

3.- Descripción

Será de similar dorado.

Consiste en una placa de broche compuesta de una estrella, correspondiente a una circunferencia de 40 mm. de diámetro, terminando sus puntas en una esfera de 3 mm. de diámetro, laureada, con un centro esmaltado en azul y blanco de 19 mm. de diámetro, con un Escudo Nacional en el centro de 10 mm. de alto por 12 mm. de ancho, esmaltado con los colores reglamentarios.

En el reverso lleva grabada la siguiente inscripción:

**“El Presidente de la República” al (Grado)
(Nombre).....**

4.- Miniatura

Será una estrella de 15 mm. de diámetro y de similar dorado, con una barra pasador de 16 mm. de ancho por 3 mm. de alto, de la cual pende una cinta de color rojo de 15 mm. de ancho aproximado y de 35 mm. de largo aproximado.

5.- Distintivo

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de ancho con un Escudo Nacional de 10 mm. de alto por 12 mm. de ancho, esmaltado con los colores reglamentarios, separando el campo del Escudo con una franja dorada a ambos costado del Escudo Nacional.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 4.

Art. 24°.- Condecoración “Presidencia de la República para Estandartes de Combate”.

Es aquella que se ha instituido para ser otorgada al Estandarte de Combate de las Unidades de las Fuerzas Armadas, a quien el Jefe de Estado quiera destacar como público reconocimiento a su labor profesional.

A.- Otorgamiento

Esta condecoración será otorgada por el Presidente de la República mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio de Defensa Nacional.

El Diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 8.

B.- Entrega

La ceremonia de entrega de esta condecoración se llevará a efecto en la fecha y lugar que disponga el Presidente de la República.

C.- Descripción

Consiste en una Cruz de Malta de color rojo con ribete dorado, de 55 mm. de diámetro, con un centro de 30 mm. de diámetro y fondo blanco de 25 mm. de diámetro sobre el cual, en relieve, va un Escudo Nacional dorado. Este centro se completa con dos anillos concéntricos, el primero de los cuales tiene 3 mm. de ancho en color dorado y el otro 2 mm. de ancho en color rojo. Por debajo del Escudo lleva dos espadas cruzadas en color dorado.

La presea está sostenida por el extremo superior mediante dos barras de metal de 47 mm. de largo por 6 mm. de ancho, unidas por una bisagra, para suspenderla de una cinta tricolor nacional de 40 mm. de ancho por 45 mm. de largo, que termina en un broche constituido por dos barras doradas en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la condecoración.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 5.

Art. 25°.- Condecoración “Estrella Militar de las Fuerzas Armadas”.

Es aquella que se ha instituido para otorgarla a los Oficiales de las Fuerzas Armadas al cumplir un determinado número de años de servicios y a Oficiales de las Fuerzas Armadas extranjeras por servicios distinguidos.

Aquellos Oficiales que permanezcan sancionados con disponibilidad, suspendidos de sus empleos, sometidos a proceso judicial o clasificados en Lista 3 ó 4, no tendrán derecho a esta condecoración mientras no sean sobreseídos o rehabilitados posteriormente, situación que deberá evaluar el Consejo de Condecoraciones institucional correspondiente, que será presidido por el respectivo Comandante en Jefe.

Sin perjuicio de lo anterior, el tiempo que permanezcan en esta situación no será computable para los efectos de su otorgamiento.

ORIGINAL

El tiempo de permiso por asuntos particulares sin goce de remuneraciones, aún cuando se hayan enterado las respectivas imposiciones previsionales, no será computable para el otorgamiento de las condecoraciones indicadas en las letras A, B y C del presente Artículo.

A.- “Gran Estrella Al Mérito Militar”

1.- Otorgamiento

El Ministro de Defensa Nacional, a proposición del respectivo Comandante en Jefe Institucional, otorgará esta condecoración por medio de una Orden Ministerial que se publicará en el boletín correspondiente, a los Oficiales que cumplan 30 años de servicios efectivos en las Fuerzas Armadas.

El diploma correspondiente será de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 9.

El Ministro de Defensa Nacional, a proposición del Comandante en Jefe respectivo, y previa aprobación del Consejo de Condecoraciones de las Fuerzas Armadas, otorgará esta condecoración por servicios distinguidos prestados a la Institución, a Oficiales de las Fuerzas Armadas extranjeras que se desempeñen en algunos de los siguientes cargos o estén en posesión de los grados que se indican:

- Ministro de Defensa Nacional (o de Guerra, Marina o Aeronáutica, o su equivalente).
- Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas.
- Comandante en Jefe Institucional o su equivalente.
- Generales o grados equivalentes (Subsecretarios de Defensa en visita oficial).

El diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 9a.

2.- Entrega

a.- En el país.

La entrega de esta condecoración constituirá una ceremonia especial dentro de los actos Oficiales que realicen las Guarniciones, Unidades, Buques o Bases, como celebración de alguna de las siguientes fechas conmemorativas:

- Ejército : 09 de julio; 18 y 19 de septiembre y aniversario de la Unidad.
- Armada : 21 de mayo; 18 de septiembre, 08 de octubre y aniversario de la Unidad.
- Fuerza Aérea : 21 de marzo; 18 de septiembre; 12 de diciembre y aniversario de la Unidad.

En las reparticiones la fecha será fijada por el respectivo jefe.

Para extranjeros se llevará a efecto una ceremonia en la fecha y lugar que determine el Ministro de Defensa Nacional.

b.- En el extranjero.

La entrega de esta condecoración la hará el representante diplomático chileno en una ceremonia en la Embajada, Legación o Consulado según sea el caso, dentro de los 90 días siguientes a la fecha de recepción de la presea y diploma, en alguna fecha correspondiente a determinadas efemérides patrias o días institucionales.

3.- Descripción

Será una presea de cuello de similar dorado.

Consiste en una estrella de forma convexa con bordura trenzada, de 4 puntas, sobre un campo circular del mismo metal y sostenida de las garras de un cóndor; la figura del cóndor que es la que corresponde a esta ave en vuelo, tiene una envergadura de ala de 60 mm.

En su parte superior lleva una argolla y un eslabón que sirve de pasador a una cinta de raso rojo de 35 cms. de largo por 4 cms. de ancho aproximado.

La estrella corresponde a una circunferencia de 52 mm. de diámetro, terminando la punta superior en una esfera de 5 mm. y una bisagra a la que va asido el cóndor.

El campo circular en que se apoya la estrella es de 43 mm. de diámetro, de borde dentado, con 11 aristas entre cada punta de la estrella, constituidas por los terminales de los rayos que parten de su centro.

En la parte inferior lleva dos ramas de laurel que entornan en semicírculo las tres puntas inferiores de la estrella.

La estrella lleva en su centro, sobrepuesto, un círculo de 19 mm. de diámetro del mismo metal, con un borde de 2 mm. esmaltado blanco con un anillo dorado concéntrico dentro de él, y en su centro, el Escudo Nacional de 10 mm. de alto por 12 mm. de ancho, esmaltado con los colores reglamentarios.

4.- Miniatura

Será de 12 mm. de diámetro y de similar dorado, con una barra pasador de 16 mm. de ancho por 3 mm. de alto, de la cual pende una cinta de color rojo de 15 mm. de ancho aproximado y de 35 mm. de largo aproximado.

5.- Distintivo

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta de raso rojo con Escudo Nacional de 10 mm. de alto por 12 mm. de ancho, esmaltado con los colores reglamentarios.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 6.

B.- “Estrella Al Mérito Militar”

1.- Otorgamiento

Esta condecoración se otorga a los Oficiales de las Fuerzas Armadas al cumplir 20 años de servicios, siendo válidas a este respecto las normas establecidas para la Gran Estrella al Mérito Militar.

El Comandante en Jefe Institucional, a proposición del respectivo Director del Personal, otorgará esta condecoración por medio de una Resolución que se publicará en el Boletín Oficial correspondiente, al personal que cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

El diploma respectivo se atenderá al formato del Anexo N° 10.

Asimismo, se otorgará a los Oficiales del Grado de Coronel o Teniente Coronel o sus equivalentes de las Fuerzas Armadas extranjeras que hayan prestado servicios distinguidos a la Instituciones Armadas de Chile, previa aprobación del Consejo de Condecoraciones de las Fuerzas Armadas.

El diploma respectivo se atenderá al formato del Anexo N° 10a.

2.- Entrega

a.- En el país

La entrega de esta condecoración constituirá una ceremonia especial dentro de los actos Oficiales que realicen las Guarniciones, Unidades, Buques o Bases, como celebración de alguna de las siguientes fechas conmemorativas:

- Ejército : 09 de julio; 18 y 19 de septiembre y aniversario de la Unidad.
- Armada : 21 de mayo; 18 de septiembre; 8 de octubre y aniversario de la Unidad.
- Fuerza Aérea : 21 de marzo; 18 de septiembre; 12 de diciembre y aniversario de la Unidad.

En las reparticiones la fecha será fijada por el respectivo jefe.

Para extranjeros se llevará a efecto una ceremonia en la fecha y lugar que determine el Ministro de Defensa Nacional.

b.- En el Extranjero

La entrega de esta condecoración la hará el representante diplomático chileno en una ceremonia en la Embajada, Legación o Consulado, según sea el caso, con la excepción que donde haya Agregado Militar, Naval o Aeronáutico, será entregada por éste, según corresponda, dentro de los 90 días siguientes a la fecha de recepción de la presea y diploma, en alguna fecha correspondiente a determinadas efemérides patrias o días institucionales.

3.- Descripción

Será una presea de pecho de similar dorado.

Consiste en una estrella correspondiente a una circunferencia de 50 mm. de diámetro de forma ligeramente convexa, sus puntas laterales e inferiores terminan en una pequeña esfera o bolita del mismo metal de 4 mm. de diámetro.

La estrella está formada por rayos que parten de su centro, en forma tal, que los más cortos tienen una longitud de 16 mm. desde el centro, constituyendo cada punta de la estrella también un rayo; entre puntas con 7 rayos.

La estrella lleva en su centro un círculo de 19 mm. de diámetro, sobrepuesto, del mismo metal, con un borde de 2 mm. esmaltado blanco y en su centro un Escudo Nacional de 10 mm. de alto por 12 mm. de ancho, esmaltado con los colores reglamentarios.

La punta superior de la estrella tiene un pequeño cilindro que se une al cuerpo superior de la condecoración mediante un pasador constituyendo una bisagra.

El cuerpo superior está constituido por una guirnalda cerrada de laurel de 17 mm. de diámetro; en su parte inferior lleva representada una amarra con una cinta esmaltada de rojo y dos cintas transversales esmaltadas de azul; termina en una argolla de 7 mm. de diámetro, la que une a la estrella mediante el pasador antes indicado.

La guirnalda cerrada sirve para colocar la cinta de raso azul de 40 mm. de ancho aproximado, por 45 mm. de largo, la que en su parte superior termina en un broche constituido por dos barras de similar dorado en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la condecoración.

4.- Miniatura

Será de 14 mm. de diámetro y de similar dorado, con una barra pasador de 16 mm. de ancho por 3 mm. de alto, de la cual pende una cinta de color azul de 15 mm. de ancho aproximado y de 35 mm. de largo aproximado.

5.- Distintivo

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta de raso azul con el Escudo Nacional de 10 mm. de alto por 12 mm. de ancho, esmaltado con los colores reglamentarios.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 6.

C.- “Estrella Militar”

1.- Otorgamiento

Esta condecoración se otorga a los Oficiales de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido 10 años de servicios efectivos, siendo válidas a este respecto las normas establecidas para el otorgamiento de la condecoración Gran Estrella al Mérito Militar.

El Comandante en Jefe Institucional, a proposición del respectivo Director del Personal, otorgará esta condecoración por medio de una Resolución que se publicará en el Boletín Oficial

correspondiente, al personal que cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

El diploma respectivo se atenderá al formato del Anexo N° 11.

Asimismo, se otorgará a los Oficiales del grado de Mayor o Capitán o sus equivalentes y aún de otros grados, en circunstancias muy especiales, de las Fuerzas Armadas extranjeras, que hayan prestado servicios distinguidos a las Instituciones de las Fuerzas Armadas de Chile, previa aprobación del Consejo de Condecoraciones de las Fuerzas Armadas.

El diploma respectivo se atenderá al formato del Anexo N° 11a.

2.- Entrega

a.- En el país

La entrega de esta condecoración constituirá una ceremonia especial dentro de los actos Oficiales que realicen las

Guarniciones, Unidades, Buques o Bases, como celebración de alguna de las siguientes fechas conmemorativas:

- Ejército : 09 de julio; 18 y 19 de septiembre y aniversario de la Unidad.
- Armada : 21 de mayo; 18 de septiembre; 08 de octubre y aniversario de la Unidad.
- Fuerza Aérea : 21 de marzo; 18 de septiembre; 12 de diciembre y aniversario de la Unidad.

En las reparticiones, la fecha será fijada por el respectivo jefe.

Para extranjeros se llevará a efecto una ceremonia en la fecha y lugar que determine el Ministro de Defensa Nacional.

b.- En el extranjero

La entrega de esta condecoración la hará el representante diplomático chileno en una ceremonia en la Embajada, Legación o Consulado, según sea el caso, con la excepción que donde haya Agregado Militar, Naval o Aeronáutico, será entregada por éste, según corresponda, dentro de los 90 días siguientes a la fecha de recepción de la presea y diploma, en alguna fecha correspondiente a determinadas efemérides patrias o días institucionales.

3.- Descripción

Será de alpaca plateada. Consiste en una presea de pecho a base de una estrella ligeramente convexa, cuyas puntas terminan en una esfera o bolita de 3 mm. de diámetro y la superior lleva, además un pasador en forma de bisagra para unirse a la barra soporte de la cinta.

La estrella corresponde a una circunferencia imaginaria de 45 mm. de diámetro.

Lleva en su centro un círculo de 19 mm. de diámetro, sobrepuesto, de similar dorado, con un borde de 2 mm. esmaltado blanco y en su centro el Escudo Nacional de 10 mm. de alto por 12 mm. de ancho, esmaltado con los colores reglamentarios.

La cinta es tricolor de 40 mm. de ancho aproximado por 45 mm. de largo, la que en su parte superior termina en un broche constituido por dos barras de metal alpaca plateada en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la condecoración.

4.- Miniatura

Será de 15 mm. de diámetro y de metal alpaca plateada, con una barra pasador de 16 mm. de ancho por 3 mm. de alto, de la cual pende una cinta tricolor de 15 mm. de ancho y 35 mm. de largo.

5.- Distintivo

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta tricolor, con el Escudo Nacional de 10 mm. de alto por 12 mm. de ancho, esmaltado con los colores reglamentarios.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 6.

Art. 26°.- Condecoración “Al Mérito Militar de las Fuerzas Armadas”.

Es aquella que se ha instituido para otorgarla al Cuadro Permanente, Gente de Mar y Empleados Civiles de las Fuerzas Armadas, al cumplir un determinado número de años de servicios y sus equivalentes de Fuerzas Armadas extranjeras, por servicios distinguidos.

Aquel personal que permanezca sancionado con disponibilidad, suspendido de su empleo, sometido a proceso judicial o clasificado en lista 3 ó 4, no tendrá derecho a esta condecoración mientras no sea sobreseído o rehabilitado posteriormente o clasificado en lista superior, situación que deberá evaluar el Consejo de Condecoraciones institucional correspondiente, que será presidido por el respectivo Comandante en Jefe.

Sin perjuicio de lo anterior, el tiempo que permanezcan en esta situación no será computable para los efectos de su otorgamiento.

El tiempo de permiso por asuntos particulares sin goce remuneraciones, aún cuando se hayan enterado las respectivas imposiciones previsionales, no será computable para el otorgamiento de las condecoraciones indicadas en las letras A, B, y C del presente Artículo.

A.- “Al Gran Mérito Militar”

1.- Otorgamiento

Esta condecoración se otorga al personal del Cuadro Permanente, Gente de Mar, de Línea y de los Servicios y Empleados Civiles, que hayan cumplido 30 años efectivos al servicio de las Instituciones de las Fuerzas Armadas.

El Comandante en Jefe Institucional, a proposición del respectivo Director del Personal, otorgará esta condecoración por medio de una Resolución que se publicará en el Boletín Oficial correspondiente, al personal que cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

El diploma respectivo se atenderá al formato del Anexo N° 12.

El Comandante en Jefe Institucional, a proposición fundamentada del respectivo Director de Inteligencia, podrá otorgar esta condecoración a personal de grados equivalentes del Cuadro Permanente y Gente de Mar de las Fuerzas Armadas extranjeras que presten servicios distinguidos a las instituciones de las Fuerzas Armadas chilenas. Se requiere aprobación del Consejo de Condecoraciones de las Fuerzas Armadas.

El diploma correspondiente se atenderá al formato del Anexo N° 12a.

El personal de Gente de Mar de los Servicios que no viste de uniforme y los Empleados Civiles recibirán, en reemplazo del distintivo, un Botón de Solapa esmaltado el cual llevará centrado un Escudo Nacional con fondo blanco.

2.- Entrega

La entrega de esta condecoración constituirá una ceremonia especial dentro de los actos Oficiales que realicen las Guarniciones, Unidades, Buques o Bases, como celebración de alguna de las siguientes fechas conmemorativas:

- Ejército : 09 de julio; 18 y 19 de septiembre, y aniversario de la Unidad.
- Armada : 21 de mayo; 18 de septiembre; 08 de octubre y aniversario de la Unidad.

Modificado por Decreto Supremo S.S.G. N° 82 del 30-JUN-2009.

λ

- Fuerza Aérea : 21 de marzo; 18 de septiembre; 12 de diciembre y aniversario de la Unidad.

En las reparticiones la fecha será fijada por el respectivo jefe.

Para extranjeros se llevará a efecto una ceremonia en la fecha y lugar que determine el Ministro de Defensa Nacional.

3.- Descripción

Será una presea de pecho de similar dorado.

Consiste en una estrella correspondiente a una circunferencia de 50 mm. de diámetro y de forma ligeramente convexa. Cada punta está formada por 8 aristas, que nacen desde el centro de la estrella, alcanzando la más corta, 16 mm. de longitud y aumentando las demás hasta alcanzar el radio total.

Las puntas laterales e inferiores de la estrella terminan en una esfera de 4 mm. de diámetro.

La estrella lleva en su centro un círculo de 19 mm. de diámetro del mismo metal, con un círculo concéntrico de 14 mm. de diámetro, esmaltado en blanco.

En su centro a su vez, lleva un Escudo Nacional simple, correspondiente a una circunferencia de 7 mm. de diámetro esmaltado con los colores reglamentarios.

La punta superior de la estrella termina en un pequeño cilindro de 3,5 mm., unido a una argolla de 12 mm. de diámetro para suspenderla de una cinta de color rojo de 40 mm. de ancho aproximado por 45 mm. de largo; ésta en su parte superior termina en un broche constituido por dos barras de similar dorado en forma de pasador que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la condecoración.

4.- Distintivo

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta de color rojo, con un Escudo Nacional simple de 7 mm. de diámetro, esmaltado con los colores reglamentarios.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 7.

B.- “Al Mérito Militar”

1.- Otorgamiento

Esta condecoración se otorga al personal del Cuadro Permanente y Gente de Mar, de Línea y de los Servicios y Empleados Civiles, que hayan cumplido 20 años efectivos al servicio de las Instituciones de las Fuerzas Armadas.

El otorgamiento se regirá por las disposiciones contempladas para la entrega de la condecoración al Gran Mérito Militar.

El Diploma correspondiente se atenderá al formato del Anexo N° 13.

- El personal de Gente de Mar de los Servicios que no viste de uniforme y los Empleados Civiles recibirán, en reemplazo del distintivo, un Botón de Solapa esmaltado, el cual llevará centrado un Escudo Nacional simple con fondo azul.

2.- Entrega

La entrega de esta condecoración constituirá una ceremonia especial dentro de los actos Oficiales que realicen las Guarniciones, Unidades, Buques o Bases, como celebración de alguna de las siguientes fechas conmemorativas:

- Ejército : 09 de julio; 18 y 19 de septiembre, y aniversario de la Unidad.
- Armada : 21 de mayo; 18 de septiembre; 08 de octubre y aniversario de la Unidad.
- Fuerza Aérea : 21 de marzo; 18 de septiembre; 12 de diciembre y aniversario de la Unidad.

En las reparticiones la fecha será fijada por el respectivo jefe.

Para extranjeros se llevará a efecto una ceremonia en la fecha y lugar que determine el Ministro de Defensa Nacional.

3.- Descripción

Las características de esta condecoración corresponden a las indicadas en la descripción de la condecoración “**Al Gran Mérito Militar**”, excepto en lo concerniente a lo siguiente:

- a.- Se confeccionará en alpaca plateada.
- b.- El círculo central será esmaltado en blanco, con dos anillos concéntricos del color del metal de 1 mm. de ancho; separan estos anillos, otro esmaltado en blanco de 2mm. En su centro lleva un Escudo Nacional simple de 7 mm. de diámetro.
- c.- La cinta será azul de 40 mm. de ancho aproximado.

4.- Distintivo

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta de color azul, Escudo Nacional simple de 7 mm. de diámetro, esmaltado en los colores reglamentarios.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 7.

C.- “Militar”

1. Otorgamiento

Esta condecoración se otorga al Personal del Cuadro Permanente y Empleados Civiles, que hayan cumplido 10 años efectivos al servicio en el Ejército de Chile o Fuerza Aérea de Chile y que al momento de otorgársele, no se encuentre clasificado en Lista de Calificación N° 2 o inferiores.

Al personal de Gente de Mar de Línea y de los Servicios, que haya cumplido 10 años efectivos al servicio de la Armada de Chile y que durante este lapso haya obtenido el Primer o Segundo lugar en algún curso de especialización institucional o bien haya estado los últimos cinco años consecutivos clasificado en Lista de Calificación N° 1, debiendo otorgársele con cualquiera de los dos requisitos cumplidos. Para el caso de los Empleados Civiles de la Armada, tendrán derecho a que se les otorgue esta condecoración, cuando hayan estado los últimos cinco años consecutivos en Lista N° 1.

El otorgamiento se regirá por las disposiciones contempladas para la entrega de la condecoración al Gran Mérito Militar.

El Diploma correspondiente se atenderá al formato del Anexo N° 14.

- El personal de Gente de Mar de los Servicios que no viste de uniforme y los Empleados Civiles recibirán, en reemplazo del distintivo, un Botón de Solapa esmaltado el cual llevará centrado un Escudo Nacional simple con fondo tricolor.

2.- Entrega

La entrega de esta condecoración constituirá una ceremonia especial dentro de los actos Oficiales que realicen las Guarniciones, Unidades, Buques o Bases, como celebración de alguna de las siguientes fechas conmemorativas:

- Ejército : 09 de julio; 18 y 19 de septiembre y aniversario de la Unidad.
- Armada : 21 de mayo; 18 de septiembre; 08 de octubre y aniversario de la Unidad.
- Fuerza Aérea : 21 de marzo; 18 de septiembre; 12 de diciembre y aniversario de la Unidad.

En las reparticiones la fecha será fijada por el respectivo jefe.

Para extranjeros se llevará a efecto una ceremonia en la fecha y lugar que determine el Ministro de Defensa Nacional.

3.- Descripción

Será una presea de pecho de alpaca plateada.

Modificado por Decreto Supremo S.S.G. N° 82 del 30-JUN-2009.

Consiste en una estrella correspondiente a una circunferencia de 41 mm. de diámetro, en forma ligeramente convexa.

Cada punta está formada por 8 aristas que nacen desde el centro de la estrella, alcanzando la más corta 6 mm. de longitud y aumentando las demás hasta alcanzar el radio total.

La estrella ostenta en su centro un Escudo Nacional simple realzado, de 11 mm. de diámetro, esmaltado con los colores reglamentarios.

El perímetro del Escudo y la estrella interior serán del mismo metal.

La parte superior de la estrella termina en una argolla de 3,5 mm. unida a otra de 12 mm. de diámetro, ambas del mismo metal.

La argolla superior sirve para colocar una cinta tricolor de 30 mm., de ancho aproximado y de 40 mm. de largo, la que en su parte superior termina en un broche constituido por dos barras de alpaca plateada en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la condecoración.

4.- Distintivo

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en una cinta tricolor, con un Escudo Nacional simple de 7 mm. de diámetro, esmaltado con los colores reglamentarios.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 7.

Art. 27°.- Condecoración “Al Valor”.

La condecoración “Al Valor” se otorga en tiempo de paz, al personal de las Fuerzas Armadas que ejecute actos de valor, con riesgo evidente de su propia vida, ya sea en cumplimiento de sus obligaciones o de iniciativa personal, demostrando sentimientos de honor, carácter y arrojo.

El Presidente de la República, el Ministro de Defensa Nacional y los Comandantes en Jefe Institucionales, podrán premiar actuaciones de valor ciudadano a Empleados Civiles de las Fuerzas Armadas o personas caracterizadas no pertenecientes a las Instituciones, mediante Decreto Supremo, Orden Ministerial, Orden de Comando o Resolución, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, en tiempo de guerra se otorgarán medallas Al Valor conforme lo establecido y como se detalla en el Artículo 64 Letra A., del presente Reglamento.

ORIGINAL

A.- Otorgamiento

Para decidir el otorgamiento de esta condecoración, será necesario instruir previamente una Investigación Sumaria Administrativa, ordenada por el Jefe del cual depende la persona que ejecutó el acto de valor, en la que debe quedar claramente establecido el hecho mismo y sus circunstancias.

Esta Investigación será elevada al Comandante en Jefe Institucional, quien deberá tramitarla al Consejo de Condecoraciones de las Fuerzas Armadas para su aprobación y se oficializará mediante una Resolución del respectivo Comandante en Jefe, que se publicará en los Boletines Oficiales de las 3 Instituciones.

En los casos a que se refiere el inciso segundo de este artículo, no requerirá la Instrucción de Investigación Sumaria Administrativa, ni aprobación del Consejo de Condecoraciones de las Fuerzas Armadas.

No obstante, en el Decreto Supremo, Orden Ministerial, Orden de Comando o Resolución, según corresponda, que otorga la condecoración, se deberá fundamentar el o los hechos y circunstancias que ameritan el reconocimiento de esta distinción y se dictarán las disposiciones sobre su entrega.

El diploma respectivo se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 15.

B.- Entrega

La entrega de esta condecoración constituirá una ceremonia especial dentro de los actos Oficiales que realicen las Guarniciones, Unidades, Buques o Bases, como celebración de alguna de las siguientes fechas conmemorativas:

- Ejército : 19 de septiembre.
- Armada : 21 de mayo.
- Fuerza Aérea : 21 de marzo.

En las reparticiones la fecha será fijada por el respectivo jefe.

Para extranjeros se llevará a efecto una ceremonia en la fecha y lugar que determine el Ministro de Defensa Nacional.

En caso que un miembro de las Fuerzas Armadas se haya hecho acreedor a la concesión de la condecoración "Al Valor" y fallezca en el acto mismo o antes de recibirla, ésta será entregada póstumamente en pública ceremonia al familiar más cercano.

ORIGINAL

C.- Descripción

Será una presea de pecho de oro de 18 K.

Consiste en un águila con sus alas desplegadas de 45 mm. de envergadura por 12 mm. de ancho en el centro del águila.

De las patas del águila y mediante un pasador, pende una estrella de oro de cinco puntas de 43 mm. de diámetro, la que adhiere al pasador por una de sus puntas.

En el centro de la estrella va impresa la leyenda “**AL VALOR**” en relieve y en dos planos; la palabra “**AL**”, en el superior y “**VALOR**”, en el inferior.

El filete de la estrella y la inscripción “**AL VALOR**” son de tono brillante.

La condecoración va sujeta a una cinta de muaré azul de 40 mm. de ancho, con una franja roja de 10 mm. de ancho, que pasa por el centro en sentido vertical y tomada a una traba de oro de 18 K. de 45 mm. de largo por 10,5 mm. de ancho; la cinta termina en su extremo superior en un broche de oro de 18 K. en forma de prendedor.

En caso que se decida un segundo otorgamiento a una misma persona que la hubiese recibido antes, se agregará una estrella de similar dorado que corresponde a una circunferencia de 7 mm. de diámetro, ligeramente convexa, ubicada sobre el campo rojo de la cinta.

En caso que se otorgue más de una estrella, éstas se distribuirán convenientemente en la parte inferior de la cinta.

D.- Miniatura

Será de oro de 18 K.

Consiste en un águila de 28 mm. de largo por 7 mm. de ancho y una estrella de 17 mm. de punta a punta. Va sujeta a una cinta de muaré azul de 18,5 mm. de ancho, con una franja roja que pasa por el centro en sentido vertical; la cinta termina en su extremo superior en un broche de oro en forma de prendedor de 22 mm. de ancho por 6 mm. de alto.

E.- Distintivo

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de ancho, forrado en una cinta de muaré color azul, con una franja roja que pasa por el centro en sentido vertical. Al centro de la cinta en letras de 2 mm. de alto, figura la inscripción “**AL VALOR**”.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 8 y N° 8a.

ORIGINAL

Art. 28°.- Condecoración "Ministro de Defensa Nacional".

Será aquella que otorga el Ministro de Defensa Nacional, en tiempo de paz al personal de las Fuerzas Armadas que ejecute actos destacadamente meritorios, con repercusiones a nivel nacional o internacional.

Será un reconocimiento a la dedicación profesional, esfuerzo y abnegación en el cumplimiento del deber, en un grado tal que trascienda el ámbito Institucional y constituya un ejemplo para toda la ciudadanía.

En caso que un miembro de las Fuerzas Armadas se haya hecho acreedor a la concesión de la Condecoración Ministro de Defensa Nacional y fallezca en el acto mismo o antes de recibirla, ésta será entregada póstumamente en pública ceremonia al familiar más cercano.

A.- Condecoración "Del Ministro de Defensa Nacional"**1.- Otorgamiento**

Esta condecoración será otorgada por el Ministro de Defensa Nacional a personalidades civiles, nacionales o extranjeras, que tengan el rango de Ministro de Estado, que se hayan hecho merecedoras a ella por su apoyo y fomento a la Defensa Nacional o a la cooperación en actividades de seguridad y defensa que fortalezcan los lazos de mutuo entendimiento y la paz internacional, en su caso.

También se harán acreedores a esta distinción los Oficiales Generales nacionales que, por sus reconocidos méritos profesionales y aporte efectivo, hayan contribuido directamente al logro de objetivos específicos del Ministerio de Defensa Nacional en beneficio de la seguridad y desarrollo nacionales.

Esta condecoración, será otorgada por el Ministro de Defensa Nacional.

El Diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en Anexo N° 16.

2.- Entrega

La entrega será efectuada en fecha y lugar que disponga el Ministro de Defensa Nacional.

3.- Descripción

Será una presea al cuello de similar dorado, su figura estará compuesta de dos soles concéntricos labrados en conjunto de ocho puntas caladas, de 45 mm de punta a punta. En el círculo fileteado

ORIGINAL

de 21 mm de diámetro esmaltado en color azul que rodea la bandera, se inscribe en metal oro la leyenda “MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL” en su parte superior, y “CHILE”, en su parte inferior y sobrepuesto, la bandera del Ministerio de Defensa Nacional de 10 mm. de alto por 12 mm. de ancho esmaltado con los colores reglamentarios, en ambos costados una estrella del mismo metal.

La punta superior del sol tiene un pequeño cilindro y una argolla, que en su conjunto forman el eslabón que se une al cuerpo superior de la condecoración, también esmaltada en metal oro.

El cuerpo superior de esta condecoración, está constituido por una guirnalda cerrada de laureles de 30 mm. de diámetro exterior y 15 mm. de diámetro interior, toda en metal oro. En su parte inferior, esta presenta una amarra con una cinta esmaltada en color azul y dos cintas transversales esmaltadas también en color azul, que se une al sol mediante los pasadores ya descritos. La parte superior termina en un argollón de 20 mm. en metal oro, que sirve para pasar la cinta de raso de la cual pende la condecoración. La cinta será de 40 mm. de ancho y 350 mm. de largo de color azul.

4.- Miniatura

Será una réplica de esta condecoración, cuyas dimensiones corresponderán a un quinto del tamaño original y que penderá de una cinta de raso de iguales características que la de la presea de 35 mm. de largo por 10 mm. de ancho.

5.- Distintivo

Consiste en una barra metálica de 40 mm de largo por 10 mm. de ancho, forrada en dos franjas en raso color azul, separadas por una franja en raso color rojo y al centro de esta, sobre un círculo azul, va el Escudo Nacional. En ambos costados una estrella dorada.

Al centro de la barra, va un botón de metal azul sobre puesto de 8 mm. de diámetro y sobre éste la insignia del Ministerio de Defensa Nacional en relieve de 7 mm. de alto por 6,5 mm. de ancho, en metal oro.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 9.

B.- “Al Honor Nacional”

1.- Otorgamiento

Para otorgar esta condecoración, será necesario instruir previamente una Investigación Sumaria Administrativa, ordenada por la autoridad de la cual depende la persona que ejecutó el acto

ORIGINAL

destacadamente meritorio, en la que debe quedar claramente establecido el hecho mismo y sus circunstancias.

Esta investigación será elevada al Comandante en Jefe Institucional, quien deberá tramitarla al Consejo de Condecoraciones de las Fuerzas Armadas, a fin de remitirla finalmente para su aprobación al Ministro de Defensa Nacional.

El diploma respectivo se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 17.

2.- Entrega

La entrega de esta condecoración constituirá una ceremonia especial dentro de los actos Oficiales que realicen las Guarniciones, Unidades, Buques o Bases, como celebración de alguna de las siguientes fechas conmemorativas:

- Ejército : 19 de septiembre.
- Armada : 21 de mayo.
- Fuerza Aérea : 21 de marzo.

En las reparticiones la fecha será fijada por el respectivo jefe.

Para extranjeros se llevará a efecto una ceremonia en la fecha y lugar que determine el Ministro de Defensa Nacional.

3.- Descripción

La condecoración será una presea de pecho, consistente en una Cruz de Malta laureada, correspondiente a una circunferencia de 40 mm. de diámetro esmaltada en color plateado con un centro en forma de círculo de 20 mm. de diámetro, y al centro de éste otro círculo de 15 mm. de diámetro, con un Escudo Nacional esmaltado con sus colores reglamentarios de 10 mm. de alto por 13 mm. de ancho.

Como suspensión de la Medalla, va en la punta superior de la Cruz de Malta una argolla de 15 mm. de diámetro, la que sirve para introducir la cinta; ésta es de faya, de 40 mm. de ancho por 55 mm. de largo y se divide verticalmente en tres colores, siendo el azul el de la izquierda, el blanco el del centro y el rojo el de la derecha; en su parte superior termina en un broche constituido por dos barras plateadas en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la condecoración.

4.- Miniatura

Será una Cruz de Malta laureada de 16 mm. de diámetro esmaltada en color plateado, con una barra pasador de 6 mm. de ancho por 3 mm. de alto, de la cual pende una cinta de faja dividida verticalmente en tres colores azul, blanco y rojo.

5.- Distintivo

Será una barra metálica de 40 mm. de ancho por 10 mm de alto, forrada en faya dividida en tres partes iguales, siendo su lado izquierdo de color azul, al centro de color blanco y su lado derecho de color rojo.

Al centro de la barra va un Escudo Nacional de 6 mm. de alto por 9 mm. de ancho, a cuya izquierda, en letras de 2 mm. de alto figura la inscripción "AL HONOR" y a su derecha la palabra "NACIONAL".

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 10.

Art. 29°.- Condecoración "Gran Cruz de la Victoria".**A.- Otorgamiento**

Esta condecoración será otorgada por el Ministro de Defensa Nacional a los Oficiales del grado de "General de División", "Vicealmirante" o "General de Aviación", al ascender al grado de "General de Ejército", "Almirante" o "General del Aire".

El diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 18.

B.- Entrega

La ceremonia de entrega de esta presea se llevará a efecto al momento de ser investido con su nuevo grado.

C.- Descripción

Será una presea de cuello de plata fina enchapada en oro.

Consiste en una Cruz de Malta de 60 mm. de diámetro esmaltado en color institucional, con un filete de plata enchapado en oro en las orillas de 2 mm., en su centro va un círculo de 28 mm. con un filete de plata enchapado en oro de 2 mm. y el círculo esmaltado en color institucional de 23 mm., sobre éste una estrella de plata fina enchapada en oro de 12 mm. de diámetro.

En ambos lados de las aspas inferiores, van cruzadas dos espadas con las puntas hacia arriba de 60 mm. de largo, en su parte superior lleva una argolla que toma una guirnalda de laureles de 18 mm de alto por 22 mm. de ancho, sobre la que va un argollón de 20 mm. para pasar una cinta de raso de color institucional de 40 mm. de ancho por 32 mm. de largo y dos cintas corbatín de 12 mm. de ancho por 12 mm. de largo cada una.

D.- Miniatura

Será una Cruz de Malta en plata fina enchapada en oro de 11 mm. de diámetro, con una barra pasador de 17 mm. de ancho por 7 mm. de alto, que en su parte superior lleva una guirnalda de laureles de 9 mm. de alto por 5,5 mm. de ancho, de la cual pende una cinta de raso de color institucional de 35 mm. de largo aproximado por 15 mm. de ancho aproximado.

E.- Distintivo

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta de color institucional con una Cruz de Malta en plata fina enchapada en oro, en el centro de 11 mm. de diámetro.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 11.

Art. 30°.- Condecoración “Cruz de la Victoria”.

A.- Otorgamiento

Esta condecoración será otorgada por el Comandante en Jefe Institucional a los “Generales de Brigada”, “Contraalmirantes” o “Generales de Brigada Aérea”, al ascender a “General de División”, “Vicealmirante” o “General de Aviación”.

El diploma respectivo se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 19.

B.- Entrega

La entrega de esta presea se llevará a efecto durante la respectiva ceremonia de investidura en su nuevo grado.

C.- Descripción

Será una presea de cuello, a base de una Cruz de Malta en plata fina de 60 mm. de diámetro esmaltado en color institucional, con un filete de plata en las orillas de 2 mm., en su centro va un círculo de 28 mm. con un filete de plata de 2 mm. y el círculo esmaltado en color institucional de 23 mm, y sobre éste una estrella de plata fina de 12 mm. de diámetro.

El resto de las características de esta condecoración corresponde a las indicadas para la Gran Cruz de la Victoria.

D.- Miniatura

Será una Cruz de Malta de 11 mm. de diámetro, con una barra pasador de 17 mm. de ancho por 7 mm. de alto, que en su parte superior lleva una guirnalda de laureles de 9 mm. de alto por 7,5 mm. de ancho, todo en plata fina, y de la cual pende una cinta de raso de color institucional de 14 mm. de ancho aproximado.

E.- Distintivo

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta de color institucional con una Cruz de Malta en plata fina en el centro de 11 mm. de diámetro.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 12.

CAPÍTULO IV

CONDECORACIONES PARTICULARES DE LAS FUERZAS ARMADAS

Art. 31°.- Son condecoraciones propias de las instituciones de las Fuerzas Armadas y existen para ser otorgadas a personalidades militares y civiles, nacionales o extranjeras.

Se les denomina:

- A. Ejército de Chile
- B. Armada de Chile
- C. Fuerza Aérea de Chile
- D. Al Mérito Militar
 - 1.- Gran Estrella Ejército de Chile al Mérito Militar
 - 2. Al Gran Mérito Ejército de Chile
 - 3. Estrella de Honor al Mérito
- E. Comandancia en Jefe del Ejército
- F. Estrella de Honor al Mérito del Estado Mayor
- G. Estrella de Honor al Mérito Cuerpo Militar del Trabajo

ORIGINAL

- H. Bicentenario de la República de Chile
- I. Ejército Bicentenario
 - 1.- Gran Cruz Ejército Bicentenario
 - 2.- Cruz Ejército Bicentenario
- J. Orden del Mérito Naval
 - 1.- En el Grado de "Comendador"
 - 2.- En el Grado de "Oficial"
 - 3.- En el Grado de "Caballero"
- K. Servicio de la Comandancia en Jefe de la Armada
- L. Cruz de Servicio a Bordo:
 - 1.- Gran Cruz de Servicio a Bordo
 - 2.- Cruz de Servicio a Bordo de Primera Clase
 - 3.- Cruz de Servicio a Bordo de Segunda Clase
- M. Condecoración Cruz al Mérito Aeronáutico de Chile.
 - 1.- Gran Cruz al Mérito Aeronáutico.
 - 2.- Cruz al Mérito Aeronáutico.
 - 3.- Cruz al Vuelo Distinguido.
 - 4.- Cruz de Servicios Distinguidos.
 - 5.- Barra de Honor.
- N. Gran Estrella Fuerza Aérea de Chile al Mérito Militar.
- Ñ. Al Gran Mérito Fuerza Aérea de Chile.

**Art. 32°.- Condecoraciones "Ejército de Chile",
"Armada de Chile",
"Fuerza Aérea de Chile".**

A.- Otorgamiento

Estas condecoraciones se otorgarán a las personalidades civiles nacionales y extranjeras que hayan prestado servicios distinguidos a las instituciones de las Fuerzas Armadas, considerado así por su afección a ella y acciones en su beneficio evidentemente positivas que hayan comprometido su gratitud.

La determinación de otorgamiento de esta condecoración, corresponderá al respectivo Comandante en Jefe Institucional, a proposición fundamentada de la autoridad solicitante, debiendo dictar el correspondiente documento.

El diploma respectivo será el establecido en el Anexo N° 20.

B.- Entrega

1.- En el País

La entrega de esta condecoración, tanto para personalidades nacionales como extranjeras, constituirá una ceremonia especial en el lugar y fecha que disponga el respectivo Comandante en Jefe.

2.- En el extranjero

La entrega de esta condecoración la hará el representante diplomático chileno en una ceremonia en la Embajada, Legación o Consulado, según sea el caso, con la excepción que donde haya Agregado Militar, Naval o Aeronáutico, será entregada por éste, según corresponda, dentro de los 90 días siguientes a la fecha de recepción de la presea y diploma, en alguna fecha correspondiente a determinadas efemérides patrias o días institucionales.

C.- Descripción

Será una presea de pecho de similar dorado.

Consiste en una estrella laureada correspondiente a una circunferencia de 38 mm. de diámetro, cuyas puntas terminan en una esfera de 2 mm. de diámetro. Sus puntas son planas y sus orillas presentan una bordura de 1,5 mm. de ancho.

Lleva como centro un botón de similar dorado de 18,5 mm. de diámetro y en su interior lo siguiente:

1.- Ejército

Sobre esmalte rojo, un Escudo Nacional en relieve de similar dorado, esmaltado con sus colores reglamentarios.

2.- Armada

Sobre esmalte azul, un ancla de similar dorado con una estrella en su parte superior.

3.- Fuerza Aérea

Sobre esmalte azul - celeste, la figura de un cóndor con sus alas desplegadas, circundado por una corona de laureles de similar dorado con una estrella en su parte superior.

En las intersecciones de las puntas de la estrella van cinco hojas de laureles, la central mide 16 mm. desde el centro de la estrella y las restantes van decreciendo.

Como suspensión de la condecoración, van en la punta superior de la estrella dos ganchos unidos a un cilindro de 4 mm. de largo, a éste se une otra argolla de 12 mm. de diámetro, la cual sirve para introducir una cinta tricolor de 30 mm. de largo; en su parte superior, termina en un broche constituido por dos barras de similar dorado en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la condecoración.

El Botón podrá usarse en la solapa izquierda en tenida de civil.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 13.

Art. 33°.- Condecoración “Al Mérito Militar”

A. “Gran Estrella Ejército de Chile Al Mérito Militar”

1.- Otorgamiento

Se otorgará por Resolución del Comandante en Jefe, a los Oficiales Generales en servicio activo, que demuestren haber cumplido 40 años de servicios en forma consecutiva e ininterrumpida.

El personal tendrá derecho a esta presea cuando cumpla con las siguientes exigencias:

- Haber demostrado tener una carrera ejemplar y meritoria.
- Ser Oficial General en Servicio Activo.
- Demostrar haber cumplido 40 años o más de servicio en forma consecutiva e ininterrumpida.
- Haber recibido las 3 condecoraciones por años de servicio.

El Diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 21.

2.- Entrega

La entrega de esta condecoración constituirá una ceremonia especial dentro de los actos Oficiales que realicen las Guarniciones, Unidades, Buques o Bases, como celebración de alguna de las siguientes fechas conmemorativas:

- Ejército : 09 de julio; 18 y 19 de septiembre y aniversario de la Unidad.
- Armada : 21 de mayo; 18 de septiembre; 08 de octubre y aniversario de la Unidad.
- Fuerza Aérea : 21 de marzo; 18 de septiembre; 12 de diciembre y aniversario de la Unidad.

En las reparticiones la fecha será fijada por el respectivo jefe.

3.- Descripción

Consistirá en una presea de vientre a base de un sol dorado de 5 puntas de 63 mm. de diámetro, con una estrella de 5 puntas de 50 mm. estampada al centro, sobre él, laureles plateados cruzados en un ángulo de 45°.

Sobre las espadas, una circunferencia dorada de 28 mm. que contiene al centro un Escudo Nacional esmaltado con los colores reglamentarios de 15 mm. de alto por 18 mm de ancho.

4.- Distintivo

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta de raso rojo con orillas doradas de 1 mm. con el Escudo Nacional de 10 mm. de alto por 12 mm. de ancho, esmaltado con los colores reglamentarios.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 14.

B.- “Al Gran Mérito Ejército de Chile”

1.- Otorgamiento

Será otorgada por Resolución del Comandante en Jefe, a los Suboficiales Mayores en servicio activo, que demuestren haber cumplido 40 años de servicios en forma consecutiva e ininterrumpida.

El personal tendrá derecho a esta presea cuando cumpla con las siguientes exigencias:

- Haber demostrado tener una carrera ejemplar y meritoria.
- Ser Suboficial Mayor en Servicio Activo.
- Demostrar haber cumplido 40 años o más de servicio en forma consecutiva e ininterrumpida.

- Haber recibido las 3 Condecoraciones por años de servicio.

El Diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 21a.

2.- Entrega

La entrega de esta condecoración constituirá una ceremonia especial dentro de los actos Oficiales que realicen las Guarniciones, Unidades, Buques o Bases, como celebración de alguna de las siguientes fechas conmemorativas:

- Ejército : 09 de julio; 18 y 19 de septiembre y aniversario de la Unidad.
- Armada : 21 de mayo; 18 de septiembre; 08 de octubre y aniversario de la Unidad.
- Fuerza Aérea : 21 de marzo; 18 de septiembre; 12 de diciembre y aniversario de la Unidad.

En las reparticiones la fecha será fijada por el respectivo jefe.

3.- Descripción

Consistirá en una presea de cuello.

Será una estrella de cinco puntas dorada de 47 mm. de diámetro, cuyas puntas terminan en una esfera de 2 mm. de diámetro.

Lleva en el centro una circunferencia dorada de 23 mm., y sobre ella, el Escudo Nacional esmaltado con los colores reglamentarios de 15 mm. de alto por 18 mm. de ancho.

4.- Distintivo

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta de raso rojo con orillas doradas de 1mm. con una estrella dorada de 6 mm de diámetro.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 15.

C.- Condecoración “Estrella de Honor Al Mérito”

1.- Otorgamiento

Se otorgará a Oficiales Superiores que se destaquen durante su carrera militar, en actividades de planificación, instrucción, reglamentación y mando, al alcanzar el grado de General de Brigada.

ORIGINAL

Asimismo, se otorgará a personal militar, tanto nacional como extranjero, cuyas actividades a juicio de los respectivos Comités de Armas y/o servicios, hayan constituido un real aporte al perfeccionamiento profesional de sus integrantes.

El Diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 22.

2.- Entrega

Será entregada por resolución de Comando a proposición de los Comités. La condecoración incluirá en su título el nombre del Comité del Arma o servicio respectivo:

El gasto que origine el otorgamiento de la Medalla y Distintivo, será con cargo de los respectivos Comités.

3.- Descripción

Consiste en una presea de vientre, compuesta por una estrella de similar dorado de 5 aspas en forma circular de 79 mm. de diámetro, coronada con dos espigas de laureles de Estado Mayor. Al centro posee una circunferencia de 34 mm. de diámetro, de color tradicional de las respectivas Armas y de color verde para los Servicios, con dos filetes de color dorado de 15 mm. c/u.

En su interior se encuentra un escudo característico de cada Arma y/o Servicio, en relieve de 20 mm. de diámetro, en color dorado.

4.- Distintivo

Consiste en una barra de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrada en cinta del color tradicional de las respectivas Armas y de color verde para los Servicios; el escudo de cada Arma o Servicio será en relieve de 8 mm. A los extremos de la barra irán dos filetes dorado a 5 mm. de ambos extremos de un espesor de 2 mm.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 16.

Art. 34°.- Condecoración “Comandancia en Jefe del Ejército”

A.- Otorgamiento

Se otorgará a Oficiales Superiores, Jefes y Subalternos que presten sus servicios en la Comandancia en Jefe del Ejército, en reconocimiento a las condiciones profesionales y aptitudes personales durante el desempeño en la más alta repartición Institucional.

El Diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 23.

ORIGINAL

B.- Entrega

Esta condecoración será entregada anualmente por el Comandante en Jefe del Ejército, en la oportunidad y con la solemnidad que la propia Institución determine, será conferida por una sola vez en la carrera a los oficiales que reúnan las siguientes condiciones de mérito y de permanencia en la Secretaría General del Ejército.

- 1.- Secretario General del Ejército:
Por derecho propio.
- 2.- Oficiales Superiores y Jefes:
Lista N° 1 de Mérito
2 años de destinación ininterrumpidos
3. Oficiales Subalternos:
Lista N° 1 de Mérito
3 años de destinación ininterrumpidos

C.- Descripción

Consiste en una presea de pecho, compuesta por una estrella de cinco puntas de 45 mm. de diámetro, con esferas completas y en su centro va el distintivo de mando del Comandante en Jefe del Ejército con el Escudo Nacional y cinco estrellas, o cuatro, cuando así corresponda, esmaltado en fondo rodeado por laureles, en oro para Oficiales Superiores y Jefes, y en plata para Oficiales Subalternos.

El gallardete en su corona de laureles va montado sobre 5 brazos esmaltados en color blanco. La cinta es de muaré de color rojo, de 45 mm. de largo por 35 mm. de ancho con dos franjas verticales de 2 mm. de color azul en sus costados, que se une a un pasador al eslabón que posee la medalla en su parte superior.

D.- Miniatura

Será una estrella de cinco puntas de 15 mm. de diámetro, con una barra pasador de 16 mm. de ancho por 3 mm. de alto del cual pende una cinta de muaré rojo de 35mm. de largo por 13 mm. de ancho con dos franjas verticales de color azul de 1 mm. a ambos costados de la cinta.

E.- Distintivo

Será de 40 mm. de ancho por 10 mm. de alto, forrada en cinta muaré color rojo con franjas verticales de 2 mm. en sus costados. Al centro de la barra, lleva el distintivo de mando del Comandante en Jefe del Ejército rodeado de laureles de oro (Oficiales Superiores y Jefes) y de plata (Oficiales Subalternos).

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 17.

Art. 35°.- Condecoración “Estrella de Honor Al Mérito del Estado Mayor”

A. Otorgamiento

- 1.- Será otorgada por el Comandante en Jefe del Ejército, mediante una Resolución, al personal de Oficiales con especialidad primaria que presten sus servicios en el Estado Mayor General del Ejército.
- 2.- El personal tendrá derecho a esta presea cuando cumpla con las siguientes exigencias:
 - a.- Oficiales Generales:
Por derecho propio, en los puestos de Jefe de Estado Mayor General del Ejército y Directores del Estado Mayor General del Ejército.
 - b.- Secretarios de Coordinación : 1 año
 - c.- Oficiales Superiores y Jefes : 2 años
 - d.- Oficiales Subalternos : 2 años

En el caso de b.- y c.-, la fecha de cumplimiento de este requisito es el 15 de septiembre.

- 3.- Será facultad del Jefe del Estado Mayor General del Ejército, el otorgar la presente condecoración en casos no contemplados en los puntos 1.- y 2.- que anteceden.
- 4.- La condecoración se entregará una sola vez en la carrera al personal que haya cumplido con los requisitos antes mencionados, exceptuándose a los Oficiales Generales.

El Diploma respectivo, se atenderá al formato establecido en Anexo N° 24.

B.- Entrega

- 1.- La entrega podrá efectuarla el Comandante en Jefe del Ejército o el Jefe del Estado Mayor General del Ejército, según se determine en la Resolución que se dicte para tal efecto.
- 2.- La fecha de entrega deberá coincidir, preferentemente, con aquella que se lleve a efecto la ceremonia oficial de aniversario de la respectiva Repartición u otra que se determine previamente.

C.- Descripción

Existirá una sola Condecoración “Estrella de Honor Al Mérito del Estado Mayor”, con la siguiente diferencia entre las categorías:

- Oficiales Generales : Color dorado.
- Oficiales Superiores, Jefes y Subalternos : Color plateado.

Consiste en una presea de pecho, a base de una estrella metálica de 5 puntas con su término redondeado de color dorado o plateado, según corresponda, de 30 mm. de diámetro, coronada con dos espigas de laureles de 40 mm. de diámetro a la altura de la mitad de las 4 puntas inferiores, las que en su unión y entre las 2 puntas inferiores de la estrella contiene una barra de 20 mm. por 5 mm. con la leyenda “**SER MAS QUE PARECER**”.

Al centro posee una circunferencia de 15 mm. de diámetro de color dorado o plateado, según corresponda, en cuyo interior está el Escudo Nacional con los colores reglamentarios de 10 mm. de alto por 12 mm. de ancho.

En la punta superior de la estrella, un eslabón fijo que está sostenido en las garras de un cóndor en vuelo, cuya envergadura de ala es de 60 mm.

En la parte superior del cóndor lleva una argolla de sujeción dorada o plateada, según corresponda, que la une a la cinta.

La condecoración pende de una cinta de color blanco de 45 mm. de largo por 40 mm. de ancho, la que tiene dos franjas azules de 5 mm. en forma vertical a 10 mm. de cada lado de la cinta.

En su parte superior, posee un broche constituido por dos barras doradas o plateadas, según corresponda, en forma de prendedor, y en su parte posterior, un alfiler de gancho para prenderla.

D.- Miniatura

Será una réplica del original de 14 mm de diámetro, de color dorado para Oficiales Generales y plateado para Oficiales Superiores, Jefes y Subalternos; la que pende de una cinta de 15 mm. de ancho aproximado y de 35 mm. de largo aproximado, con dos franjas verticales de color azul.

E.- Distintivo

Consiste en una barra de 10 mm. de ancho por 40 mm. de largo, forrada en cinta blanca con dos franjas azules verticales de 5 mm. a 10 mm. a

cada lado de ésta. Al centro contiene 2 espigas de laureles de 8 mm. de diámetro de color dorado o plateado, según corresponda.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 18.

Art. 36°.- Condecoración “Estrella de Honor Al Mérito Cuerpo Militar del Trabajo”.

A.- Otorgamiento

- 1.- Será otorgada por Resolución del Comandante del Comando de Ingenieros del Ejército y Jefe del Cuerpo Militar del Trabajo, al personal que presta o haya prestado destacados servicios en el Cuerpo Militar del Trabajo.
- 2.- El personal tendrá derecho a esta presea cuando cumpla con los siguientes requisitos:
 - a.- Se otorgará a Oficiales, Cuadro Permanente y Empleados Civiles del Cuerpo Militar del Trabajo que se encuentren en servicio activo o actualmente contratados.
 - b.- Haber permanecido un mínimo de 2 años en faenas, con permanencia efectiva en terreno o que sumados los tiempos efectivos en obra, complete veinticuatro meses.
 - c.- Haber sido clasificado durante la permanencia en el Cuerpo Militar del Trabajo en Lista de Calificaciones N° 1.
 - d.- No estar o haber estado sometido a proceso judicial durante su permanencia en el Cuerpo Militar del Trabajo.
 - e.- Acreditar con certificado extendido por el Comandante de la Unidad o por el respectivo Sub Jefe Zonal del Cuerpo Militar del Trabajo, el tiempo efectivo servido en el Cuerpo Militar del Trabajo, adjuntando Hoja de Servicio con indicación de la fecha, nombre de la obra, instalación y denominación del o los sectores de trabajo en los que el interesado se desempeñó.
 - f.- Será facultad del Comité del Arma de Ingenieros, poder otorgar la presente condecoración en casos especiales no contemplados en los puntos a.- y b.- precedentes, ya sea por propia moción o mediante Solicitud por Gracia, remitida al Presidente de ese Organismo por el interesado, debiendo quedar establecido dicho acuerdo en el Acta de reunión correspondiente.

El Diploma correspondiente se atenderá a lo establecido en Anexo N° 25.

ORIGINAL

B.- Entrega

- 1.- La entrega de esta condecoración la efectuará el Comandante del Comando de Ingenieros y en la ocasión que éste determine.
- 2.- La condecoración se entregará una sola vez en la carrera, al personal que haya cumplido con los requisitos antes mencionados.
- 3.- El personal que reciba esta condecoración podrá usar el distintivo correspondiente en la Cinta de Condecoraciones.

C.- Descripción

Existirá una sola condecoración “Estrella de Honor al Mérito Cuerpo Militar del Trabajo”, con la siguiente diferencia entre las categorías:

- Oficiales : Color dorado
- Suboficiales y EE.CC. : Color plateado.

Será una presea de pecho, y consiste en una estrella metálica de cinco puntas con su término redondeado de color dorado (plateado) de 45 mm. de diámetro, coronada con dos espigas de laureles en todo su diámetro a la altura de la mitad de cada punta de la estrella.

Al centro posee una circunferencia de 20 mm. de diámetro de color dorado (plateado). En su interior se encuentra el distintivo del Cuerpo Militar del Trabajo, en relieve de 16 mm. de diámetro, en color dorado o plateado, según corresponda.

En la punta superior de la estrella, la condecoración lleva una argolla de sujeción dorado o plateado, según corresponda, que la une a la cinta.

Esta condecoración pende de una cinta de color azul prusia de 40 mm. de ancho por 45 mm. de largo, la cual en su parte superior posee un broche constituido por dos barras doradas o plateadas, según corresponda, en forma de prendedor y en su parte posterior un alfiler de gancho para prenderla.

La cinta azul prusia lleva un ribete rojo de 2mm. de ancho en todo su perímetro.

D.- Miniatura

Será una estrella metálica de 15 mm. de diámetro de color dorado o plateado, según corresponda, de 15 mm. de diámetro, que en su interior lleva el distintivo del Cuerpo Militar del Trabajo en relieve, con una barra pasador de 16 mm. de ancho por 3 mm. de alto, de la cual pende

una cinta de color azul Prusia de 15 mm. de ancho aproximado y de 35 mm. de largo aproximado, la cinta azul Prusia lleva un ribete rojo de 3 mm. de ancho en todo su contorno.

E.- Distintivo

Consiste en una barra de 10 mm. de ancho por 40 mm. de largo, forrada en cinta de color azul Prusia y en su perímetro un ribete de color rojo de 1 mm. de ancho.

En la parte central se encuentra el distintivo metálico del Cuerpo Militar del Trabajo, de 7 mm. de diámetro en color dorado o plateado, según corresponda.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 19.

● **Art. 36° bis.- “Bicentenario de la República de Chile”.**

A.- Otorgamiento

La condecoración “Bicentenario de la República de Chile”, se otorga a aquellas unidades y reparticiones del Ejército, que son depositarias de las glorias de la emancipación de Chile y que participaron en forma destacada, en el proceso independentista entre 1810 y 1826.

B.- Entrega

Es una condecoración para ser entregada a los Estandartes de Combate de las Unidades Gloriosas del Ejército, que fueron creadas en el proceso independencia de Chile (1810-1826), se expedirá por Resolución de Comando del Comandante en Jefe del Ejército.

C.- Descripción

Es una condecoración de 100 mm. de alto por 60 mm. de ancho, que consiste en una estrella dorada de cinco puntas, con un diámetro total de 60 mm. y de forma ligeramente convexa, esmaltada en rojo con una separación de 2 mm. Cada punta de la estrella termina en una esfera de 4 mm. de diámetro.

En el centro de la estrella, va colocado un pentágono de 30 mm. de diámetro de color oro envejecido, en cuyo centro se encuentra un círculo de 15 mm. que está rodado de una corona de laureles, donde está grabada la figura de un hombre y la estrella resplandeciente que simboliza el “triumfo en Maipú”.

En la parte inferior de la estrella se entrelazan laureles de 50 mm. de largo y 5 mm de ancho.

Modificado por Decreto Supremo S.S.G. N° 70 del 17-FEB-2010.

La punta superior va unida a una lazada dorada del mismo metal, de 30 mm. en su parte más ancha y 20 mm. en su parte más angosta, la que a su vez termina en una argolla de 20 mm. de diámetro.

La cinta es de color rojo de 50 mm. de largo por 40 mm. de ancho, en posición horizontal. En el centro de la argolla se ubican dos cintas una con los colores amarillo, blanco y azul correspondiente a la bandera de la patria vieja y otra con cinta tricolor de la bandera actual.

En el reverso lleva grabada la siguiente inscripción: “El Ejército de Chile a las unidades depositarias de las glorias de la independencia” y el nombre de la unidad que recibe la condecoración, centrado en un tamaño de 35 mm.

Más abajo colocado en relieve lleva un Escudo Nacional de 25 mm. de alto o por 20 mm. de ancho.

Debajo y correspondiente al reverso de los laureles de la parte inferior de la estrella la frase 1810 BICENTENARIO 2010.

- **Art. 36° ter.- “Ejército Bicentenario”**
 - 1.- Grado “Gran Cruz Ejército Bicentenario”
 - 2.- Grado “Cruz Ejército Bicentenario”

A.- Otorgamiento

- 1.- Grado “Gran Cruz Ejército Bicentenario”

Esta condecoración será otorgada por el Comandante en Jefe del Ejército, previa proposición al Consejo de Condecoraciones de las Fuerzas Armadas, mediante una Resolución de Comando, en la que se dejará constancia de los fundamentos de su entrega. Será otorgada a autoridades nacionales y extranjeras (civiles y militares), quienes se hayan hecho merecedores a ellas por su abnegación, espíritu de cooperación y entrega al fomentar los valores, virtudes e intereses que identifican al Ejército de Chile o por su ceñero apoyo y participación en el desarrollo de actividades que han contribuido de modo sobresaliente al cumplimiento en la misión Institucional.

- 2.- Grado “Cruz Ejército Bicentenario”

Esta condecoración será otorgada por el Comandante en Jefe del Ejército, previa proposición al Consejo de Condecoraciones de las Fuerzas Armadas, mediante una Resolución de Comando, en la que se dejará constancia de los fundamentos de su entrega. Será otorgada al personal del Ejército, de otras Instituciones de la Defensa Nacional y/o autoridades o personas pertenecientes a organismos civiles que se hayan destacado por su abnegación, espíritu de cuerpo y entrega a los intereses del Ejército, habiéndose

distinguido e identificado con él, mediante acciones que hayan contribuido a su prestigio y reconocimiento del escalón ministerial, como asimismo a las autoridades militares de la categoría de Oficiales Generales, Superiores y sus símiles en las Fuerzas Armadas de Orden y Seguridad Pública, nacionales y/o extranjeras, quienes se hayan hecho merecedores a ellas por su contribución y participación en el desarrollo de actividades institucionales, de modo sobresaliente y espíritu de servicio.

B.- Entrega

La entrega se efectuará por el Comandante en Jefe del Ejército, en la oportunidad y con la solemnidad que la propia Institución determine. Será conferida por una sola vez de acuerdo con lo resuelto por el CJE.

C.- Descripción

1.- “Gran Cruz Ejército Bicentenario”

a.- Condecoración de vientre.

Consiste en una placa de bronce compuesta de una esfera con el Escudo Institucional de 2,5 cms. de diámetro y con la leyenda “Ejército Bicentenario”, en cuyo contorno se encuentra una corona de laureles de oro o similar incrustada en un fulgor de estrella de plata de 6,3 cms. de diámetro.

b.- Banda.

La citada condecoración tendrá una banda de color rojo con un rosetón de seda del mismo color y que se terciará de hombro derecho a cadera izquierda, cuyo ancho será de 8 cms.

c.- Diploma.

Se extenderá un diploma que confiere junto a la condecoración respectiva.

2.- “Cruz Ejército Bicentenario”

a.- Presea de cuello.

Consiste en una cruz de malta de oro o similar de 6,2 cms. de diámetro, de color oro opaco, con cinco aspas de la cruz dorada opaca y en el centro una esfera de 2,5 cms. de diámetro esmaltado en rojo y con el escudo del Ejército y la leyenda “Ejército Bicentenario”.

En su parte superior lleva un gozne que toma una guirnalda de laureles sobre la que va un valier con cinta roja de 35 cms. de largo y dos cintas de 1 cm. de ancho x 25 cms. de largo cada una.

Modificado por Decreto Supremo S.S.G. N° 70 del 17-FEB-2010.

b.- Diploma.

Se extenderá un diploma que se confiere junto a la condecoración respectiva.

Art. 37°.- Condecoración “Orden del Mérito Naval”.

La condecoración "ORDEN DEL MÉRITO NAVAL", en cualquiera de sus grados, se otorgará mediante resolución dictada por el Comandante en Jefe de la Armada, a proposición fundamentada del Consejo de Condecoraciones de la Armada.

La condecoración “ORDEN DEL MÉRITO NAVAL”, en el grado de "COMENDADOR", deberá ser usada en forma exclusiva con su banda correspondiente, sin utilizar otras condecoraciones de pecho.

A.- Orden del Mérito Naval en el Grado de “Comendador”

1.- Otorgamiento

Esta Condecoración será otorgada a los Comandantes en Jefe de Armadas extranjeras o cargo similar, a los Oficiales Generales que asciendan al grado de Vicealmirante, y personalidades civiles, nacionales y/o extranjeras, que se hayan hecho merecedora a ella por su abnegación, espíritu de cooperación y entrega a fomentar los intereses que identifican a la Armada de Chile, o por su señero apoyo y participación en el desarrollo de actividades que han contribuido al cumplimiento de la misión de la Institución.

El formato de diploma correspondiente a esta condecoración, será el que se indica Anexo N° 26.

2.- Entrega

La ceremonia de entrega de esta presea se llevará a efecto en la fecha y lugar que disponga el Comandante en Jefe de la Armada.

Modificado por Decreto Supremo S.S.G. N° 70 del 17-FEB-2010.

3.- Descripción

Será una presea de vientre de metal blanco, y su figura estará compuesta de un sol de ocho puntas caladas, de 85 mm. de punta a punta, la superficie va en forma piramidal, partiendo de su centro de menor a mayor tamaño. En el centro lleva una cruz paté recortada esmaltada en color rojo, de 43 mm, de punta a punta, con un filete de 1 mm., la que en el extremo de su brazo superior lleva una corona naval, ambos en metal oro.

Sobre el centro de la cruz está un círculo fileteado de 19 mm. de diámetro esmaltado en color azul, en el que se inscriben también en metal oro las leyendas “ARMADA DE CHILE” en su parte superior, y “ORDEN DEL MÉRITO NAVAL” en su parte inferior, separadas ambas por dos pequeñas estrellas del mismo metal. Al centro del círculo, en metal oro, un ancla tipo almirantazgo con una estrella en su parte superior. Al reverso un cierre con aguja para prenderla, a la altura del vientre derecho.

Complementará esta condecoración, una banda de color rojo - azul - rojo, que tendrá 80 mm. de ancho, donde el azul será 60 mm. de ancho y el rojo de 10 mm. cada uno, y que termina en una roseta con dos borlas de hilo dorado para terciarla de hombro derecho a cadera izquierda, a la altura del vientre derecho.

4.- Miniatura

Será una réplica de esta condecoración, confeccionada con dimensiones correspondientes a un quinto del tamaño original, y que penderá de una cinta de raso de iguales características que la de la banda que complementa la presea, de 35 mm. de largo por 10 mm. de ancho.

5.- Distintivo

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta de raso con tres franjas verticales, de color rojo las de los extremos de 10 mm. y azul la del centro de 20 mm. de ancho, respectivamente. Centrado sobre la franja de color azul se ubica sobre relieve un rosetón de 8 mm. de diámetro por 3 mm. de alto, dividido en 8 partes iguales en colores rojo y azul, y además cuatro estrellas esmaltadas en metal oro ubicadas una al centro de cada franja de color rojo de la cinta y las otras dos, ubicadas sobre la franja azul de la cinta una a cada costado del rosetón.

6.- Botón

Será un rosetón de 10 mm. de diámetro por 4 mm. de alto, dividido en 8 partes iguales en colores rojo y azul, de similar diseño al descrito para el distintivo.

Detalle de la Condecoración, conforme a Figura N° 20.

B.- Orden del Mérito Naval en el Grado de “Oficial”

1.- Otorgamiento

Será otorgada a los Oficiales Generales y personalidades civiles, nacionales y/o extranjeras, que se hayan hecho merecedora a ella por su abnegación, espíritu de cooperación y entrega a fomentar los intereses que identifican a la Armada de Chile, o por su señero apoyo y participación en el desarrollo de actividades que han contribuido al cumplimiento de la misión de la Institución.

El formato de diploma correspondiente a esta condecoración, será el que se indica en Anexo N° 26a.

2.- Entrega

La ceremonia de entrega de esta presea se llevará a efecto en la fecha y lugar que disponga el Comandante en Jefe de la Armada.

3.- Descripción

Será una presea de cuello de similar dorado, su figura estará compuesta de dos soles concéntricos labrados en conjunto de ocho puntas caladas, de 45 mm. de punta a punta. En el centro, en metal oro, lleva una ancla tipo almirantazgo con una estrella en su parte superior. En el círculo fileteado de 21 mm. de diámetro esmaltado en color rojo, que rodea el ancla, se inscriben en metal oro las leyendas “ARMADA DE CHILE” en su parte superior y “ORDEN DEL MÉRITO NAVAL” en su parte inferior, separadas ambas por dos pequeñas estrellas del mismo metal.

La punta superior del sol, tiene un pequeño cilindro y una argolla, que en su conjunto forman el eslabón que se une al cuerpo superior de la condecoración, también esmaltada en metal oro.

El cuerpo superior de esta condecoración, está constituido por una guirnalda cerrada de copihues de 27 mm. de diámetro en cuyo interior lleva una estrella de cinco puntas, todo en metal oro.

En su parte inferior, está presentada una amarra con una cinta esmaltada de color rojo y dos cintas transversales esmaltadas también de rojo, que se une al sol mediante el pasador ya descrito.

La parte superior termina en un argollón de 20 mm. en metal oro, que sirve para pasar la cinta de raso de la cual pende la condecoración. La cinta será de 40 mm de ancho y 350 mm. de largo a tres franjas verticales de colores rojo las de los extremos y azul la del centro que tendrá 25 mm. de ancho.

4.- Miniatura

Será una réplica de la condecoración, cuyas dimensiones corresponderán a un quinto del tamaño original y que penderá de una cinta de raso de iguales características que la de la presea de 35 mm. de largo por 10 mm. de ancho.

5.- Distintivo

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta de raso con tres franjas verticales de color rojo las de los extremos de 10 mm. y azul la del centro de 20 mm. de ancho, respectivamente. Centrado sobre la franja de color azul se ubica en relieve un rosetón de 8 mm. de diámetro por 3 mm. de alto, dividido en 8 partes iguales en colores rojo y azul. Sobre la división de los colores rojo y azul de la cinta, centrada a ambos costados, se ubica una estrella esmaltada en metal oro.

6.- Botón

Será un rosetón de 10 mm. de diámetro por 4 mm. de alto, dividido en 8 partes iguales en colores rojo y azul, de similar diseño al descrito para el distintivo.
Detalle de la Condecoración conforme Figura N° 21.

C.- Orden del Mérito Naval en el Grado de “Caballero”

1.- Otorgamiento

Será otorgada al personal de la Armada, de otras Instituciones de la Defensa Nacional o a personas pertenecientes a organismos civiles nacionales, que se hayan destacado por su abnegación, espíritu de cuerpo y entrega a los intereses de la Armada de Chile, o se hayan distinguido por su identificación con ella, mediante acciones de pericia profesional o marinera y otras, que hayan contribuido a su prestigio y comprometido su reconocimiento.

Asimismo, esta condecoración será otorgada a los Agregados Navales, Oficiales Superiores y/o Jefes extranjeros, que hayan tenido una destacada labor durante su permanencia en el país.

El formato de diploma correspondiente a esta condecoración, será el que se indica en Anexo N° 26b.

2.- Entrega

La ceremonia de entrega de esta presea se llevará a efecto en la fecha y lugar que disponga el Comandante en Jefe de la Armada.

3.- Descripción

Será una presea de pecho de similar dorado, su figura estará compuesta de dos soles concéntricos labrados en conjunto de ocho puntas caladas, de 45 mm. de punta a punta. En el centro, en metal oro, lleva un ancla tipo almirantazgo con una estrella en su parte superior. En el círculo fileteado de 21 mm. de diámetro esmaltado en color azul, que rodea el ancla, se inscriben en metal oro las leyendas “ARMADA DE CHILE”, en su parte superior, y “ORDEN DEL MÉRITO NAVAL”, en su parte inferior, separadas ambas por dos pequeñas estrellas del mismo metal.

La punta superior del sol tiene un pequeño cilindro y una argolla que en su conjunto forman el eslabón que se une al cuerpo superior de la condecoración también esmaltada en metal oro.

El cuerpo superior de la condecoración, está constituido por una guirnalda cerrada de laureles de 27 mm. de diámetro, esmaltada en metal oro, la que en su parte inferior lleva presentada una amarra con una cinta esmaltada de color azul y dos cintas transversales esmaltadas también de azul, que se une al sol mediante el pasador ya descrito. La guirnalda cerrada se utiliza para pasar la cinta de raso de la cual pende la condecoración.

La cinta será de 40 mm. de ancho y 45 mm. de largo a tres franjas verticales de colores rojo las de los extremos de 10 mm. de ancho cada una, y azul la del centro que tendrá un ancho de 20 mm. La guirnalda en su parte superior termina en un broche constituido por dos barras de similar dorado en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la condecoración.

4.- Miniatura

Será una réplica de la condecoración cuyas dimensiones corresponderán a un quinto del tamaño original y que penderá de una cinta de raso de iguales características que la de la presea, de 35 mm. de largo por 10 mm. de ancho.

5.- Distintivo

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta de raso con tres franjas verticales de color rojo las de los extremos de 10 mm. de ancho cada una y azul la del centro de 20 mm. de ancho.

Centrado sobre la franja de color azul, se ubica sobre relieve un rosetón de 8 mm. de diámetro por 3 mm. de alto, dividido en 8 partes iguales en colores rojo y azul.

6.- Botón

Será un rosetón de 10 mm. de diámetro por 4 mm. de alto, dividido en 8 partes iguales en colores rojo y azul, de similar diseño al descrito para el distintivo.

Detalle de la Condecoración en Figura N° 22.

Art. 38°.- Condecoración “Servicio de la Comandancia en Jefe de la Armada”

A.- Otorgamiento

Será otorgada a Oficiales, Personal de Gente de Mar, y Empleados Civiles de la Armada de Chile, que se hayan hecho acreedores a este reconocimiento, por su permanencia como dotación en la Comandancia en Jefe de la Armada, Estado Mayor General de la Armada, Servicio de Relaciones Públicas de la Armada, Secretaría General de la Armada y Auditoría General de la Armada.

Tendrán derecho a esta condecoración el personal que sirva los siguientes cargos o acredite el tiempo y cumpla la Lista de Clasificación que se indica a continuación:

– El Jefe y Subjefe del Estado Mayor General de la Armada, Secretario General de la Armada, Auditor General de la Armada, Secretario del Sr. Comandante en Jefe de la Armada, Jefe del Servicio de Relaciones Públicas de la Armada, Ayudante de Órdenes del Sr. Comandante en Jefe de la Armada, y el Condestable Mayor de la Comandancia en Jefe de la Armada/Estado Mayor General de la Armada.

- * - Oficiales, Gente de Mar y Empleados Civiles : 2 años
- Lista N° 1 de Clasificación durante todo el período exigido.

* Este tiempo no tendrá carácter retroactivo.

El Comandante en Jefe de la Armada, por excepción, podrá conceder la presente condecoración, a personas que hayan prestado una valiosa y sobresaliente colaboración o servicios a la Comandancia en Jefe de la Armada.

Modificado por Decreto Supremo S.S.G. N° 82 del 30-JUN-2009.

El formato del diploma correspondiente a esta condecoración, será el que se indica como modelo en Anexo N° 27.

B.- Entrega

La condecoración “Servicio de la Comandancia en Jefe de la Armada” y su respectivo diploma, se otorgará mediante Resolución dictada por el Comandante en Jefe de la Armada. Se impondrá en la ceremonia a realizarse en el mes de diciembre de cada año y no tendrá costo para quien la reciba.

C.- Descripción

La condecoración será una presea de pecho de metal dorado.

La condecoración será de dos piezas macizas. El cuerpo principal consiste en una circunferencia de 35 mm. de diámetro, formada por laureles, unidos en su parte superior por una corona naval, en el centro de la corona tiene un pequeño cilindro y una argolla, que en su conjunto forman un eslabón que se une al cuerpo superior de la condecoración.

En su interior figura un óvalo conteniendo en forma centrada un tridente en posición vertical y con las púas apuntando hacia arriba; éstas serán curvas, estilizadas y semiromas en sus bordes. En su parte inferior lleva cuatro estrellas de cinco picos.

El cuerpo superior de la condecoración está conformado por una guirnalda cerrada de laurel; en su parte inferior lleva representada una amarra con una cinta vertical y dos cintas transversales esmaltadas. La guirnalda cerrada sirve para pender la cinta de color azul de 40 mm. de ancho, por 45 mm. de largo, en cuya banda izquierda y a 3 mm. de su borde recorre en sentido vertical 4 franjas de color amarillo, la primera de 3 mm. de ancho, las restantes de 1mm. separadas por 2 mm. entre ellas. En su parte superior, termina en un broche constituido por dos barras en forma de pasador, que en su lado posterior lleva un alfiler de gancho para prender la condecoración.

D.- Distintivo

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta azul con las respectivas franjas color amarillo, en su centro lleva en forma reducida el cuerpo principal de la condecoración de 10 mm. de alto por 12 mm. de ancho, en metal dorado.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 23.

Modificado por D.S. E.M.D.N. N° 209 del 11-SEP-2006.

Art. 39°.- Condecoración “Cruz de Servicio a Bordo”**A.- “Gran Cruz de Servicio a Bordo”****1.- Otorgamiento**

Será otorgada por el Comandante en Jefe de la Armada, mediante Resolución, como una distinción profesional y meritoria, a personal de Oficiales y Gente de Mar de la Armada de Chile, que acredite haber permanecido catorce o más años de embarco en Unidades Navales a flote, en servicio activo, excepto aquellas Unidades “no operativas – en conservación”.

El Diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en Anexo N° 28.

2.- Entrega

La entrega de esta distinción y el diploma correspondiente, se efectuará durante la ceremonia que realicen las Unidades y Reparticiones de la Armada, en conmemoración del Combate Naval de Angamos.

3.- Descripción

Será de mesing con baño de oro de 24 quilates.

Consiste en una presea de pecho en forma de Cruz de Malta, de 4 puntas dobles, de color blanco brillante, circunscrita en un círculo imaginario de 53 mm. de diámetro, terminando sus ocho extremos en esferas de 1 mm. de diámetro.

En forma centrada y sobre relieve lleva una circunferencia de 17 mm. de diámetro, en cuyo interior, de color dorado, está la figura de una galera griega heráldica con su vela desplegada, navegando sobre el mar, representado por 7 líneas onduladas horizontales en perspectiva.

Entre los brazos de la Cruz de Malta, van insertas 4 anclas ANTIGUAS, de idéntica configuración a la del Escudo de Armas de la Armada de Chile, con sus brazos hacia fuera.

Las cuatro anclas van hechas firmes por su cepo y sus uñas, a los costados de los brazos de la Cruz de Malta.

La condecoración pende a través de una cinta de 40 mm. de ancho, con cinco franjas en forma de rectángulos verticales de los siguientes colores y dimensiones, vista de frente: dos franjas azules exteriores de 5,7 mm. de ancho, dos franjas blancas que le siguen hacia el centro de 5,7 mm. de ancho y una franja de color rojo, centrada, de 17,2 mm. de ancho.

ORIGINAL

Dicha cinta, en la parte superior, termina en un broche constituido por dos barras de mesing con baño de oro de 24 quilates, en forma de pasador, las cuales tienen hecho firme un alfiler de gancho.

En la parte inferior, va una argolla dorada de 20 mm. de diámetro, la cual se une con la condecoración, a través de un eslabón – grillete de entalingar – eslabón.

4.- Distintivo

Será de 40 mm. de largo, por 10 mm. de alto, forrado en género de raso, con 5 franjas de igual ubicación, color y dimensiones de la cinta de la cual pende la condecoración.

Llevará tres anclas doradas.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 24.

Sólo se podrá usar la condecoración que reconoce el mayor tiempo de embarco.

B.- “Cruz de Servicio a Bordo de Primera Clase”

1.- Otorgamiento

Será otorgada por el Comandante en Jefe de la Armada, mediante Resolución, como una distinción profesional y meritoria, a personal de Oficiales y Gente de Mar de la Armada de Chile, que acredite haber permanecido como mínimo diez años de embarco en Unidades Navales a flote, en servicio activo, excepto aquellas Unidades “no operativas – en conservación”.

El Diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 28a.

2.- Entrega

La entrega de esta distinción y el diploma correspondiente, se efectuará durante la ceremonia que realicen las Unidades y Reparticiones de la Armada, en conmemoración del Combate Naval de Angamos.

3.- Descripción

Será de mesing con baño de oro de 24 quilates.

Consiste en una presea de pecho en forma de Cruz de Malta, de 4 puntas dobles, de color blanco brillante, circunscrita en un círculo imaginario de 53 mm. de diámetro, terminando sus ocho extremos en esferas de 1 mm. de diámetro.

En forma centrada y sobre - relieve lleva una circunferencia de 17 mm. de diámetro, en cuyo interior de color dorado, está la figura de una galera griega heráldica con su vela desplegada, navegando sobre el mar, representado por 7 líneas onduladas horizontales en perspectiva.

La condecoración pende a través de una cinta de 40 mm. de ancho, con cinco franjas en forma de rectángulos verticales de los siguientes colores y dimensiones, vista de frente: dos franjas azules exteriores de 5,7 mm. de ancho, dos franjas blancas que le siguen hacia el centro de 5,7 mm. de ancho y una franja de color rojo, centrada, de 17,2 mm. de ancho.

Dicha cinta, en la parte superior, termina en un broche constituido por dos barras de mesing con baño de oro de 24 quilates, en forma de pasador, las cuales tienen un alfiler de gancho.

En la parte inferior, va una argolla dorada de 20 mm. de diámetro, la cual se une con la condecoración, a través de un eslabón – grillete de entalingar – eslabón.

4.- Distintivo

Será de 40 mm. de largo, por 10 mm. de alto, forrado en género de raso, con 5 franjas de igual ubicación, color y dimensiones de la cinta de la cual pende la condecoración.

Llevará dos anclas doradas, las cuales irán ubicadas en el centro de las franjas blancas.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 24.

C.- **“Cruz de Servicio a Bordo de Segunda Clase”**

1.- Otorgamiento

Será otorgada por el Comandante en Jefe de la Armada, mediante Resolución, como una distinción profesional y meritoria, a personal de Oficiales y Gente de Mar de la Armada de Chile, que acredite haber permanecido como mínimo siete años de embarco en Unidades Navales a flote, en servicio activo, excepto aquellas Unidades “no operativas – en conservación”.

El Diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 28b.

2.- Entrega

La entrega de esta distinción y el diploma correspondiente, se efectuará durante la ceremonia que realicen las Unidades y Reparticiones de la Armada, en conmemoración del Combate Naval de Angamos.

3.- Descripción

Será de mesing cromada.

Consiste en una presea de pecho en forma de Cruz de Malta, de 4 puntas dobles, de color blanco brillante, circunscrita en un círculo imaginario de 53 mm. de diámetro, terminando sus 8 extremos en esferas de 1 mm. de diámetro.

En forma centrada y sobrerrelieve, lleva una circunferencia de 17 mm. de diámetro, en cuyo interior, de color plateado, está la figura de una galera griega heráldica con su vela desplegada, navegando sobre el mar, representado por 7 líneas onduladas horizontales en perspectiva.

La condecoración pende a través de una cinta de 40 mm. de ancho, con cinco franjas en forma de rectángulos verticales de los siguientes colores y dimensiones, vista de frente: dos franjas azules exteriores de 5,7 mm. de ancho, dos franjas blancas que le siguen hacia el centro de 5,7 mm. de ancho y una franja de color rojo, centrada, de 17,2 mm. de ancho.

Dicha cinta, en la parte superior, termina en un broche constituido por dos barras de mesing cromado en forma de pasador, las cuales tienen hecho firme un alfiler de gancho.

En la parte inferior, va una argolla cromada de 20 mm. de diámetro, la cual se une con la condecoración, a través de un eslabón – grillete de entalingar – eslabón.

4.- Distintivo

Será de 40 mm. de largo, por 10 mm. de alto, forrado en género de raso, con 5 franjas de igual ubicación, color y dimensiones de la cinta de la cual pende la condecoración.

Llevará en el centro de la franja de color rojo un ancla dorada.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 24.

Art. 40°.- Condecoración “Cruz Al Mérito Aeronáutico de Chile”

Es aquella que se ha instituido como un medio material para destacar los méritos de aquellas personas que han prestado relevantes servicios a la Fuerza Aérea de Chile, a la Aeronáutica o al País.

La condecoración está constituida por los siguientes grados:

- Gran Cruz al Mérito Aeronáutico
- Cruz al Mérito Aeronáutico
- Cruz al Vuelo Distinguido
- Cruz de Servicios Distinguidos
- Barra de Honor

Mediante los grados que la condecoración considera, se reconocen públicamente los méritos calificados, sean en tiempo de paz o de guerra y se perpetua la acción para ejemplo de futuras generaciones.

La condecoración, en cualquiera de sus grados, debe ser solicitada a la Institución por un organismo no inferior a un Grupo de Aviación encuadrado. La proposición debe llegar a la Comandancia en Jefe (Consejo de Condecoraciones), acompañada de todos los antecedentes que la justifiquen, explicando quien la pide, las razones fundamentales de por qué lo hace y la importancia de la acción.

Quedan exentas de la condecoración, las personas que hayan sido eliminadas del Servicio de la Fuerza Aérea de Chile, por razones disciplinarias, condenadas por sentencias judiciales, en procesos de delitos comunes o cuya situación afecte los preceptos morales que cimentan la vida militar.

La condecoración en cualquiera de sus grados y su respectivo diploma, será otorgada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, mediante una orden Comando.

El Gran Canciller Honorario de la condecoración, S.E. el Presidente de la República, conjuntamente con el Comandante en Jefe, firman los diplomas correspondientes a la condecoración "Gran Cruz Al Mérito Aeronáutico de Chile".

Las fechas para otorgar la condecoración, serán:

- El día 21 de marzo de cada año, con motivo del Aniversario de la Fuerza Aérea de Chile, o en días anteriores o posteriores, de acuerdo al programa oficial;
- El día 18 de septiembre de cada año, con motivo del Aniversario Patrio, o en días anteriores o posteriores, de acuerdo al programa oficial;
El día 12 de diciembre de cada año, con motivo del día de la Aeronáutica, o en días anteriores o posteriores de acuerdo al programa oficial;

- En cualquiera otra fecha, cuando la ocasión así lo aconseje, en mérito a la importancia del evento a realizar o al tiempo de visita de una persona si es extranjera, siempre dispuesto por el Consejo de la Orden.

A.- “Gran Cruz Al Mérito Aeronáutico”

1.- Otorgamiento

Esta condecoración será otorgada:

- Al Gran Canciller Honorario de la Condecoración, S.E. el Presidente de la República;
- Al Sr. Ministro de Defensa Nacional y a los Comandantes en Jefe Institucionales;
- Al Canciller de la Condecoración;
- A personas extranjeras con cargos de Ministros de Defensa Nacional u otros Ministros de Estado, Comandantes en Jefe o Jefes de Estado Mayor (cuando no exista el cargo de Comandante en Jefe), Jefes de Estado Mayor Conjunto y Comandante en Jefe de la Defensa Nacional;
- A los Generales de Aviación, al ascender a ese grado o a los Oficiales al cumplir 38 años de Servicio.

Diploma respectivo se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 29.

2.- Entrega

a.- En el País

Se realizará en el lugar que S.E. el Presidente de la República disponga, de preferencia en el Palacio de la Moneda.

b.- En el Extranjero

Será entregada en la Embajada de Chile o Consulado General, por el representante de Chile de más alta función jerárquica allí presente en nombre de S.E. el Presidente de la República. Si estuviere presente el Canciller de la Condecoración (Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea), la entrega la hará éste por derecho propio, en los lugares anteriormente indicados.

3.- Descripción

a.- Insignia de Cuello

Estará inscrita en un círculo imaginario de 55 mm. de diámetro, una Cruz de Malta ancorada de bronce similar y esmaltada en color azul Fuerza Aérea.

Los brazos de la Cruz miden 15 mm. en su ancho máximo y 6 mm. en el ancho mínimo; realzando la Cruz, un sol dorado estriado y cuadriculado en que aparecen 5 rayos entre brazo y brazo de la Cruz, inscrito en un cuadrado de 32 mm. de ancho.

La Cruz se suspende de una corona de laureles esmaltada en azul Fuerza Aérea de 26 mm. de diámetro, llevando en su centro superior un cóndor dorado con sus alas desplegadas de 35 mm. de envergadura y bajo él, sobrepuesto a los laureles, 2 espadones romanos plateados, cruzados de 40 mm. de longitud.

Un aro ovalado dorado de 20 mm. de largo, sostiene estas dos piezas, pasando por él, una cinta de seda moire de 40 mm. de ancho, de color azul Fuerza Aérea, limitando sus orillas una franja dorada de 3 mm.

La cinta tendrá la longitud suficiente para colgar la condecoración al cuello.

Asimismo, esta insignia tendrá una banda de 10 cms. de ancho de color azul Fuerza Aérea, limitando sus orillas una franja dorada de 3 mm. y un rosetón de 11 cms. de diámetro. Sobre el rosetón se colocará la figura central del Escudo de la Fuerza Aérea, en metal.

Este Escudo consta de una corona de laureles plateados inscritos imaginariamente en un círculo de 54 mm. El cuerpo de los laureles es de 10 mm. En su parte superior sujeta una estrella dorada de 10 mm. de diámetro. Esta corona sustenta un cóndor dorado de 47 mm. de envergadura de ala y el alto es de 30 mm.

b.- Presea de Vientre

Consiste en una placa de metal dorado compuesta de una Cruz de Malta de 30 mm. de diámetro, de color azul Fuerza Aérea y que descansa sobre la representación de un sol estilizado, de 8 puntas agudas de 68 mm. de diámetro, las que van acompañadas de otros rayos de 27 y 22 mm. de radio. Estos rayos se caracterizan por tener estrías concéntricas, escaqueadas en forma piramidal. El cuerpo de la condecoración es convexo, y en su reverso lleva un broche pasador para prenderla.

4.- Miniatura

Desde una barra dorada de 15 mm. x 7 mm. con un alfiler de prendedor, cuelga una cinta de color azul Fuerza Aérea de 27 x 10 mm. y en sus orillas una franja dorada de 1 mm. de ancho.

De la cinta pende una corona dorada de laureles esmaltados color azul Fuerza Aérea de 10 mm. de diámetro, llevando en su centro superior un cóndor dorado de 12 mm. de envergadura, y bajo él y sobrepuesto a los laureles, 2 espadones romanos plateados entrecruzados, de 14 mm. de longitud. Unida a la corona por un aro, se suspende una Cruz de Malta ancorada de bronce similar y esmaltada azul Fuerza Aérea inscrita en un círculo imaginario de 20 mm. de diámetro. Sus brazos miden 7 mm. en su ancho máximo y 1 mm. en su ancho mínimo. Entre brazo y brazo de la Cruz aparecen como fondo cinco rayos dorados, estriados y cuadrículados, formando un sol de 11 mm. de diámetro.

5.- Distintivo

De color azul Fuerza Aérea de 40 x 10 mm., llevando en su centro una Cruz de Malta ancorada de 7,5 mm. de diámetro, en color azul. En ambos lados de la Cruz, dos espadones cruzados dorados, de 9 mm. de longitud. Limitan sus orillas verticales una franja dorada de 2,5 mm. de ancho.

Un aro ovalado dorado de 20 mm. en su largo, sostiene estas dos piezas, pasando por él, una cinta de seda moire de 40 mm. de ancho, de color azul Fuerza Aérea, limitando sus orillas una franja dorada de 3 mm.

Asimismo, esta insignia tendrá una banda de 10 cms. de ancho en moire amarillo y azul y un rosetón de 11 cms. de diámetro. Sobre el rosetón se colocará la figura central del escudo de la Fuerza Aérea, en metal.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 25.

B.- “Cruz Al Mérito Aeronáutico”

1.- Otorgamiento

Esta condecoración será otorgada a :

- Oficiales Generales de las otras Instituciones Armadas nacionales y/o extranjeras, especialmente cuando éstos últimos posean ya condecoraciones nacionales de grados similares;
- Civiles nacionales o extranjeros, que por sus actividades afines a la Fuerza Aérea de Chile o la Aeronáutica Nacional, convenga distinguir por su apoyo y espíritu solidario;
- Generales de Brigada Aérea al ascender a ese grado y/o a los Oficiales al cumplir 35 años de servicio.

Diploma respectivo se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 30.

ORIGINAL

2.- Entrega

a.- En Santiago

Si la impone S.E. el Presidente de la República, la condecoración será entregada en el lugar que él disponga, de preferencia en la Academia de Guerra, Escuela de Aviación o Comandancia en Jefe.

b.- En provincias

Podrá ser impuesta, indistintamente, por S.E. el Presidente de la República o por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, en los lugares que se estime más adecuados.

3.- Descripción

a.- Presea de Cuello

Estará inscrita en un círculo imaginario de 55 mm. de diámetro, una Cruz de Malta ancorada de plata y esmaltada en color azul Fuerza Aérea. Los brazos de la Cruz miden 15 mm. en su ancho máximo y 6 mm. en su ancho mínimo; realzando la Cruz, un sol plateado estriado y cuadrículado en el que aparecen 5 rayos entre brazo y brazo de la Cruz, inscrito en un cuadrado de 32 mm. de ancho.

La Cruz se suspende de una corona de laureles esmaltada en color azul Fuerza Aérea de 26 mm. de diámetro, llevando en su centro un cóndor plateado con sus alas desplegadas de 35 mm. de envergadura.

Un aro ovalado plateado de 20 mm. de largo, sostiene estas dos piezas, pasando por él, una cinta de seda moire de 40 mm. de ancho, de color azul Fuerza Aérea, limitando sus orillas una franja plateada de 3 mm.

La cinta tendrá la longitud suficiente para colgar la condecoración al cuello.

b.- Miniatura

Desde una barra plateada de 15 mm. x 7 mm. con un alfiler de prendedor, cuelga una cinta de color azul Fuerza Aérea de 27 x 10 mm. y en sus orillas una franja plateada de 1 mm. de ancho.

De la cinta pende una corona plateada de laureles esmaltados color azul Fuerza Aérea de 10 mm. de diámetro, llevando en

su centro superior un cóndor plateado de 12 mm. de envergadura.

Unida a la corona por un aro, se suspende una Cruz de Malta ancorada plateada y esmaltada azul Fuerza Aérea inscrita en un círculo imaginario de 20 mm. de diámetro. Sus brazos miden 7 mm. en su ancho máximo y 1 mm. en su ancho mínimo. Entre brazo y brazo de la Cruz aparecen como fondo cinco rayos plateados, estriados y cuadrículados, formando un sol de 11 mm. de diámetro.

c.- Distintivo

De color azul Fuerza Aérea de 40 x 10 mm., llevando en su centro una Cruz de Malta ancorada de 6 mm. de diámetro, en color azul. Lleva dos cóndores plateados, uno a cada lado de la Cruz de Malta con sus alas desplegadas de 10 mm. de envergadura cada uno. Limitan sus orillas verticales una franja plateada de 2,5 mm. de ancho.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 26.

C.- “Cruz Al Vuelo Distinguido”

1.- Otorgamiento

Será otorgada a cualquier piloto o tripulante nacional o extranjero, que haya participado directamente en una acción aérea distinguida.

Diploma respectivo se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 31.

2.- Entrega

Se realizará de acuerdo, a las indicaciones del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, en los lugares previstos en el párrafo B.-2.-, del presente Artículo, de preferencia en los recintos de una Base Aérea.

3.- Descripción

Consiste en una presea de pecho, la que consta de una Cruz latina plateada y esmaltada en color azul Fuerza Aérea de 40 x 40 mm., midiendo sus brazos 10 mm. de ancho. En el centro de la cruz, con sus alas desplegadas en V, un cóndor de color plateado en relieve de 24 x 20 mm. La medalla cuelga de una barra plateada de 40 x 8 mm., lleva una cinta de seda moire de 40 mm. de ancho, de color azul Fuerza Aérea limitando sus orillas una franja plateada de 3 mm., terminando en su pasacinta prendedor plateado.

4.- Miniatura

Desde una barra plateada de 15 mm. x 7 mm. con un alfiler de prendedor, cuelga una cinta de color azul Fuerza Aérea de 27 x 10 mm. y en sus orillas una franja plateada de 1 mm. de ancho.

De la cinta pende una Cruz latina plateada, esmaltada de color azul Fuerza Aérea de 20 mm. de diámetro y brazos de 5 mm. de ancho; en el centro de la Cruz un cóndor plateado con las alas desplegadas de 10 mm. de envergadura.

5.- Distintivo

De color azul Fuerza Aérea de 40 x 10 mm., llevando en su centro un cóndor plateado, con sus alas desplegadas en V, de 6 mm. de envergadura. Limitan sus orillas verticales una franja plateada de 2,5 mm. de ancho.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 27.

D.- “Cruz de Servicio Distinguido”

1.- Otorgamiento

Esta condecoración será otorgada a cualquier persona militar o civil, nacional o extranjero, que haya prestado servicios extraordinarios a la Fuerza Aérea de Chile o a la Aeronáutica Nacional.

Diploma respectivo se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 32.

2.- Entrega

Se realizará de acuerdo a las indicaciones del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, en los lugares previstos en el párrafo B.-2.-, del presente Artículo.

3.- Descripción

Consta de una Cruz latina plateada y esmaltada en color azul Fuerza Aérea de 40 x 40 mm., midiendo sus brazos 10 mm. de ancho. La medalla cuelga de una barra plateada de 40 x 8 mm., lleva una cinta de seda moire de 40 mm. de ancho, de color azul Fuerza Aérea limitando sus orillas una franja plateada de 3 mm., terminando en su pasacinta prendedor plateado.

4.- Miniatura

Desde una barra plateada de 15 mm. x 7 mm. con un alfiler de prendedor, cuelga una cinta de color azul Fuerza Aérea de 27 x 10 mm. y en sus orillas una franja plateada de 1 mm. de ancho.

De la cinta pende una Cruz latina plateada, esmaltada de color azul Fuerza Aérea de 20 mm. de diámetro y brazos de 5 mm. de ancho.

5.- Distintivo

De color azul Fuerza Aérea de 40 x 10 mm., lleva en su centro una Cruz latina plateada esmaltada de color azul Fuerza Aérea, de 5 mm. de diámetro. Limitan sus orillas verticales una franja plateada de 2,5 mm. de ancho.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 28.

E.- “Barra de Honor”

1.- Otorgamiento

Se otorgará a aquellas personas, que se hagan acreedoras más de una vez, a la condecoración "Cruz Al Mérito Aeronáutico de Chile", en cualquiera de sus grados.

Diploma respectivo se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 33.

2.- Entrega

Se realizará de acuerdo a las indicaciones del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, en los lugares previstos en el párrafo B.-2.-, del presente Artículo.

3.- Descripción

Para los grados de “Gran Cruz al Mérito Aeronáutico” y “Cruz al Mérito Aeronáutico”, la barra será de metal dorado y plateado, respectivamente, y las dimensiones serán de 10 mm. de ancho por 40 mm. de largo y podrán llevar entre 1 y 4 estrellas doradas, según sea el caso. Esta barra llevará en su reverso 2 broches de sujeción.

Para los grados de “Cruz de Servicios Distinguidos” y “Cruz al Vuelo Distinguido”, la barra será plateada de 10 mm. de ancho por 40 mm. de largo y podrán llevar entre 1 y 4 estrellas doradas, según sea el caso. Esta barra llevará en su reverso 2 broches de sujeción.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 29.

Art. 41º.- “Gran Estrella Fuerza Aérea de Chile Al Mérito Militar”**A.- Otorgamiento**

Se otorgará al alcanzar el grado de Oficial General, habiendo cumplido 40 o más años de servicio en forma consecutiva e ininterrumpida, y haber recibido las tres condecoraciones por años de servicios.

El diploma respectivo se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 34.

B.- Entrega

Se realizará por Resolución del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile.

C.- Descripción

Consiste en una presea de vientre, conformada por un sol dorado de 5 puntas de 63 mm. de diámetro, con una circunferencia dorada de 28 mm. que contiene al centro un cóndor de plata con sus alas desplegadas, rodeado por una corona de laureles dorados sobre el perímetro de la circunferencia superada por una estrella blanca.

D.- Distintivo

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta de raso azul con orillas doradas de 1mm., con un cóndor de plata rodeado de laureles de oro y superado por una estrella blanca en el centro de 10 mm. de alto.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 30.

Art. 42º.- “Al Gran Mérito Fuerza Aérea de Chile”**A.- Otorgamiento**

Se otorgará a quienes hayan demostrado tener una carrera ejemplar y meritoria, ser Suboficial Mayor en servicio activo, demostrar haber cumplido más de 40 años de servicio en forma consecutiva e ininterrumpida y haber recibido las tres condecoraciones por años de servicios.

Diploma respectivo se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 35.

B.- Entrega

Se realizará por resolución del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, junto al diploma respectivo.

ORIGINAL

C.- Descripción

Consiste en una presea de cuello, conformada por una estrella de 5 puntas doradas de 47 mm. de diámetro, cuyas puntas terminan en una esfera de 2 mm. de diámetro. Lleva en el centro una circunferencia azul de 23 mm. de diámetro y sobre ella un cóndor de plata superado por una estrella blanca de 20 mm. de alto.

D.- Distintivo

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta de raso azul con orillas doradas de 1 mm. con una estrella de plata de 6 mm. de diámetro.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 31.

C A P Í T U L O V**MEDALLAS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS**

Art. 43°.- Son aquellas que se otorgan al personal de las Fuerzas Armadas chilenas y autoridades militares, navales y aeronáuticas extranjeras y se denominan:

A.- Ministeriales

- 1.- De Servicios Distinguidos al Ministro de Defensa Nacional.
- 2.- De Servicio del Ministerio de Defensa Nacional.
- 3.- Del Estado Mayor de la Defensa Nacional.
- 4.- Estrella de Graduado de Honor.
- 5.- Cruz de Profesor de Seguridad Nacional.

B.- Institucionales

- 1.- Minerva.
- 2.- Minerva de Vientre para Alumnos Extranjeros y Oficiales que cursen en otras Academias Nacionales.
- 3.- Cruz de Malta.
- 4.- Diosa Minerva.

ORIGINAL

- 5.- Libertador General Bernardo O'Higgins,
Escuela Naval República de Chile,
Fuerza Aérea de Chile.
- 6.- 18 de septiembre.
- 7.- Servicios Prestados en la Reserva de las Fuerzas Armadas.
- 8.- Servicios Distinguidos en la Reserva de las Fuerzas Armadas.

Art. 44°.- Medalla “De Servicios Distinguidos Al Ministro de Defensa Nacional”

A.- Otorgamiento

- * Esta medalla será otorgada por el Ministro de Defensa Nacional, a los Oficiales, Cuadro Permanente y Gente de Mar de las Fuerzas Armadas, Carabineros, Policía de Investigaciones, Empleados Civiles de Planta y personal civil, que determine el Ministro de Defensa Nacional.
- * Para otorgar esta condecoración, será necesario el cumplimiento de dos años de servicios efectivos al Ministro de Defensa Nacional.

El diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en Anexo N° 36.

B.- Entrega

La entrega será efectuada por el Ministro de Defensa Nacional, en la fecha que estime conveniente.

C.- Descripción

Será una presea de pecho, consistente en una medalla de cuatro circunferencias concéntricas doradas cuyo grosor será de 4 mm. cada una. En su círculo central irá alojado el distintivo del Ministerio de Defensa Nacional, el cual tendrá fondo azul con ribete dorado, de un largo de 15 mm. y 1 cm. de alto, con el escudo nacional en su centro. El mástil tendrá un alto de 16 mm. por 15 mm. de ancho.

La cuarta circunferencia o mayor, deberá tener un radio de 20 mm. y estará separada de la tercera, por 2 mm.; la tercera circunferencia tendrá un radio de 104 mm.; la segunda irá unida a la tercera y tendrá un radio de 10 mm.; la primera circunferencia irá unida a la segunda y tendrá un radio de 6 mm.

La medalla tendrá en su parte superior un eslabón en forma de cadena de similar dorado, que irá unido al centro del pasador soporte de la cinta color plateado, cuyos laterales se prolongarán por 3 mm. hacia abajo.

La cinta será de color dorado y tendrá 40 mm. de ancho y 50 mm. de largo.

Modificado por Decreto SS.FF.AA. Ord. N° 696 Vrs., del 11-DIC-2013.

Termina en su parte superior en un broche constituido por 2 barras de color plateado en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la condecoración.

D.- Miniatura

Será una réplica del original de 14 mm. de diámetro, de color dorado. En su círculo central irá el distintivo del Ministerio de Defensa Nacional esmaltado con sus colores reglamentarios, el que pende de una cinta de

15 mm. de ancho aproximado y de 35 mm. de largo aproximado. En su parte superior, posee un broche constituido por dos barras doradas en forma de prendedor y, en su parte posterior, un alfiler de gancho para prenderla.

E.- Distintivo

Consiste en una barra metálica de 40 mm. de largo por 10 mm. de ancho, de color dorado.

Al centro de la barra, va sobrepuesto el distintivo del Ministerio de Defensa Nacional, esmaltado con sus colores reglamentarios.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 32.

Art. 45°.- Medalla “De Servicio del Ministerio de Defensa Nacional”

A.- Otorgamiento

- 1.- Esta medalla será otorgada por el Ministro de Defensa Nacional, mediante Orden Ministerial, propuesta por el Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional, Subsecretario respectivo, Jefe de la Región Militar Austral, Director de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, Director General de Movilización Nacional, Director General de la Defensa Civil de Chile y Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional, al personal de Oficiales, Cuadro Permanente, Gente de Mar y Empleados Civiles, que prestan servicios, o que administrativamente dependan del Ministerio de Defensa Nacional (Estado Mayor de la Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, Marina y Aviación, Región Militar Austral, Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, Dirección General de Movilización Nacional, Defensa Civil de Chile, Gabinete del Ministro de Defensa Nacional, Consejo Superior de Defensa Nacional y Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional).
- 2.- El personal tendrá derecho a esta presea cuando cumpla con las siguientes exigencias:

ORIGINAL

a.- Años de permanencia:

Jefe y Subjefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional, Subsecretarios, Jefe de la Región Militar Austral, Director de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, Director General de Movilización Nacional y Director General de la Defensa Civil de Chile, por derecho propio.

- 1) Oficiales Superiores y Jefes, 1 año y 6 meses.
- 2) Oficiales Subalternos, 3 años.
- 3) Oficiales Subalternos que se desempeñen en la Compañía de Guardia del Ministerio de Defensa Nacional, 2 años.
- 4) Empleados Civiles provenientes de las Fuerzas Armadas, Personal del Cuadro Permanente y Gente de Mar del Ministerio de Defensa Nacional, 3 años.
- 5) Personal del Cuadro Permanente y Gente de Mar que se desempeñen en la Compañía de Guardia del Ministerio de Defensa Nacional, 2 años.
- 6) Empleados Ministeriales, 5 años.

Para acreditar estos requisitos se podrán computar los períodos servidos con anterioridad en las respectivas Reparticiones.

Lista de Clasificación: Lista N° 1 durante todo el período exigido.

El diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en Anexo N° 37.

B.- Entrega

- 1.- La entrega podrá efectuarla el Ministro de Defensa Nacional, Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional, Subsecretario respectivo, Jefe de la Región Militar Austral, Director de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, Director General de Movilización Nacional o Director General de la Defensa Civil de Chile, según se determine en la Orden Ministerial que se dicte para tal efecto.
- 2.- La fecha de entrega deberá coincidir, preferentemente, con aquella que se lleve a efecto la ceremonia oficial de aniversario de la respectiva Repartición u otra que se determine previamente.

ORIGINAL

C.- Descripción

Será una presea de pecho, y consistirá en una estrella laureada correspondiente a una circunferencia de 40 mm. de diámetro, cuyas puntas terminan en una esfera de 2 mm. de diámetro.

Sus puntas son planas y sus orillas presentan una bordura de 1 mm. de ancho. Lleva como centro un botón de 18 mm. de diámetro sobrepuesto, y al centro de éste, en relieve, un Escudo Nacional esmaltado con sus colores reglamentarios, de 11 mm. de alto por 13 mm. de ancho.

En las intersecciones de las puntas de la estrella van cinco hojas de laurel, la central mide 15 mm. desde el centro de la estrella y las restantes van decreciendo.

Como suspensión de la medalla van en la punta superior de la estrella, dos anillos entrelazados de 5 mm. de diámetro cada uno, uniéndose al superior de éstos una argolla de 12 mm. de diámetro, la que sirve para introducir la cinta. Esta es de faya, de 30 mm. de ancho por 40 mm. de largo, doble y de color azul; en su parte superior termina en un broche constituido por dos barras de similar dorado de pasador y en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la medalla.

* La medalla correspondiente a los Oficiales y Civiles Profesionales será en metal dorado y la del personal de Empleados Civiles y Cuadro Permanente o equivalente lo será en metal plateado.

D.- Miniatura

Será una estrella laureada de 10 mm. de diámetro, en su centro lleva un círculo y al centro de éste, el Escudo Nacional reglamentario en relieve, con una barra pasador de 16 mm. de ancho por 3 mm. de alto, de la cual pende una cinta de 15 mm. de ancho y 35 mm. de largo de color azul.

E.- Distintivo

Consiste en una barra metálica de 40 mm. de largo por 10 mm. de ancho, forrada en faya de color azul.

Al centro de la barra, va un botón sobrepuesto de 8 mm. de diámetro y sobre éste un Escudo Nacional en relieve, de 7 mm. de alto por 6.5 mm. de ancho, esmaltado con sus colores reglamentarios.

Detalle de la Condecoración conforme a Figuras N° 33 y N° 34.

Modificado por Decreto SS.FF.AA. Ord. N° 696 Vrs., del 11-DIC-2013.

● **Art. 45° bis.- Medalla Bicentenario del Ministerio de Defensa Nacional**

A.- Otorgamiento.

Será otorgada por el Ministro de Defensa Nacional, mediante Resolución Ministerial, propuesta por el Jefe del Estado Mayor Conjunto, Subsecretario respectivo, Jefes de los Comandos Conjuntos Norte y Austral, Director de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, Director General de la Defensa Civil de Chile y Director General de Movilización Nacional, al personal de Oficiales, Cuadro Permanente, Gente de Mar y Empleados Civiles, que prestan servicios o que administrativamente dependan del Ministerio de Defensa Nacional (Estado Mayor Conjunto, Subsecretaría de Defensa, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, Comando Conjunto Norte, Comando Conjunto Austral, Dirección General de Movilización Nacional, Defensa Civil de Chile, Gabinete del Ministro de Defensa Nacional).

El Ministro de Defensa Nacional, por excepción, podrá conceder la presente Medalla, a personas que hayan prestado una valiosa y sobresaliente colaboración o servicios al Ministerio de Defensa Nacional.

El personal tendrá derecho a esta presea al prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional y en aquellas entidades que dependan administrativamente de él, durante el año del bicentenario del mismo, por su contribución y participación en el desarrollo de actividades institucionales, de modo sobresaliente y espíritu de servicio.

Dicha condecoración será entregada de acuerdo a las siguientes categorías:

1.- Primera Clase:

Color Dorado

Será entregada a los Oficiales de las Fuerzas Armadas y Empleados Civiles Profesionales de Planta del Ministerio y de las Fuerzas Armadas.

2.- Segunda Clase:

Color Plateado

Será entregada al personal del Cuadro Permanente y Gente de Mar de las Fuerzas Armadas y Empleados Civiles Técnicos y Administrativos de Planta del Ministerio y de las Fuerzas Armadas.

Tratándose del otorgamiento con carácter de excepcional señalado en el inciso 2° de la letra A de este Artículo, será el Ministro de Defensa el que definirá la clase correspondiente de la medalla a conceder.

El Diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en el anexo N° 60.

Modificado por Decreto SS.FF.AA. Ord. N° 737 del 16-DIC-2014.

B.- Entrega.

La entrega podrá efectuarla el Ministro de Defensa Nacional, Jefe del Estado Mayor Conjunto, Subsecretario respectivo, Jefe del Comando Conjunto respectivo, Director de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, Director General de Movilización Nacional o Director General de la Defensa Civil de Chile, según se determine en la Resolución Ministerial que se dicte para tal efecto.

C.- Descripción.**1.- Primera Clase.****a) Presea de Pecho.**

Consistirá en una cruz de malta de 55 mm. de diámetro esmaltado en color azul, con un filete dorado en las orillas de 1 mm, el que lleva una corona de laureles en color rojo de 27 mm. de diámetro en su centro.

Sobre su centro va un círculo de 25 mm. dorado y un círculo en color blanco de 21 mm. de diámetro. Sobre éste va el escudo nacional de 11 mm. de diámetro, sobre un fondo blanco con un filete dorado.

Los costados del pasador de la cinta se prolongan por debajo de la barra inferior, en 3 mm. y desprende una guirnalda de laureles de 17 mm. de diámetro, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prenderla.

La cinta es de color azul de 40 mm. de ancho por 50 mm. de largo, la que lleva dos líneas verticales de color amarillo, de 2 mm. de ancho, las que nacen a partir de ambos bordes de la cinta, distantes 4 mm. de los mismos. En su parte superior termina en un broche constituido por dos barras de símil oro dorado en forma de pasador, para prenderla.

b) Miniatura.

Será una cruz de malta de 11 mm. de diámetro, con una barra pasador de 17 mm. de ancho por 7 mm. de alto, que en su parte inferior lleva una guirnalda de laureles de 8 mm. de alto por 5 mm. de ancho, de la cual, pende una cinta de color azul y franjas amarillas verticales de 35 mm. de largo y 15 mm. de ancho, en forma proporcional a la presea original.

c) Distintivo.

Para Personal Militar:

Modificado por Decreto SS.FF.AA. Ord. N° 737, del 16-DIC-2014.

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta de color azul con una cruz de malta dorada en el centro de 11 mm. de diámetro y dos franjas de color amarillo, en forma vertical de 1 mm de grosor, que nacen desde los 5 mm. de ambos bordes.

Para Personal Civil:

Será un botón de solapa en color dorado de 1 mm. de espesor, con un diámetro de 18 mm., en su centro llevará una cruz de malta dorada en relieve sobre ella la leyenda Ministerio de Defensa Nacional, todo rodeado por laureles.

2.- Segunda Clase.

a) Presea de Pecho.

Consistirá en una cruz de malta de 55 mm. de diámetro esmaltado en color azul, con un filete plateado en las orillas de 1 mm, el que lleva una corona de laureles en color rojo de 27 mm. de diámetro en su centro. Sobre su centro va un círculo de 25 mm. plateado y un círculo en color blanco de 21 mm. de diámetro. Sobre éste va el escudo nacional de 11 mm. de diámetro, sobre un fondo blanco con un filete plateado.

Los costados del pasador de la cinta se prolongan por debajo de la barra inferior, en 3 mm. y desprende una guirnalda de laureles de 17 mm. de diámetro.

La cinta es de color azul de 40 mm. de ancho por 50 mm. de largo, la que lleva dos líneas verticales de color plateado, de 2 mm. de ancho, las que nacen a partir de ambos bordes de la cinta, distantes 4 mm. de los mismos. En su parte superior termina en un broche constituido por dos barras de símil plateado en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la medalla.

b) Distintivo.

Para Personal Militar:

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta de color azul con una cruz de malta plateada en el centro de 11 mm. de diámetro y dos franjas de color plateado, en forma vertical de 1 mm de grosor, que nacen desde de los 5 mm. de ambos bordes.

Para personal Civil:

Será un botón de solapa en color plateado de 1 mm. de espesor, con un diámetro de 18 mm., en su centro llevará una cruz de malta plateada en relieve sobre ella la leyenda Ministerio de Defensa Nacional, todo rodeado por laureles.

Detalle de la Condecoración conforme a las figuras N° 62 y 63.

Art. 46°.- Medalla “Al mérito por Servicios Distinguidos en Operaciones de Paz”**A.- Otorgamiento**

Esta medalla será otorgada por el Ministro de Defensa Nacional, mediante una Orden Ministerial, a proposición de los respectivos Comandantes en Jefe Institucionales o del Jefe de Estado Mayor de la Defensa Nacional, al personal de Oficiales, Cuadro Permanente, Gente de Mar y Empleados Civiles, que hayan integrado una Fuerza Multinacional para el mantenimiento de la paz.

La Medalla será entregada a los integrantes de las Instituciones de la Defensa Nacional, de Orden y Seguridad, que hayan participado como integrantes de una Fuerza Multinacional para el mantenimiento de la paz y que no reciben el reconocimiento de una condecoración otorgada por Naciones Unidas, por no ser una misión bajo control operacional de ese Organismo Internacional.

Dicha condecoración será entregada de acuerdo a las siguientes categorías :

1.- Primera Clase :

Color Dorado.

Será entregada al Comandante de la Unidad Orgánica, Comandante de Unidad Fundamental, Sección o Pelotón, y Asesores de Cuartel General o Planas Mayores (Oficial Superior, Oficial Jefe, Oficial Subalterno y Suboficiales Mayores), que haya cumplido Comisión del Servicio para el Mantenimiento de la Paz.

2.- Segunda Clase :

Color Plateado.

Será entregada al personal del Cuadro Permanente y Gente de Mar desde el Grado de Suboficial a Cabo o Marinero, que haya cumplido Comisión de Servicio para el Mantenimiento de la Paz.

3.- Tercera Clase :

Color Oxidado.

Será entregada a los Empleados Civiles de las respectivas Instituciones, que hayan desempeñado labores en Comisión de Servicio para el Mantenimiento de la Paz.

El Diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 38.

Modificado por Decreto SS.FF.AA. Ord. N° 737, del 16-DIC-2014.

B.- Entrega

- 1.- La entrega podrá efectuarla el Ministro de Defensa Nacional, Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional, Subsecretario o Comandante en Jefe respectivo, según se determine en la Orden Ministerial que se dicte para tal efecto.
- 2.- La fecha de entrega deberá coincidir, preferentemente, con aquella que se lleve a efecto la ceremonia oficial de recibimiento al término de la comisión en dependencias del Estado Mayor de la Defensa Nacional u otra que se determine previamente, con cobertura comunicacional adecuada, permitiendo un acertado reconocimiento por parte del Ministro de Defensa Nacional y de las respectivas Instituciones, ante la sociedad, dada la importancia de la comisión para la acción humanitaria en el ámbito internacional.

C.- Descripción

Será una presea de pecho de similar dorado, plateado u oxidado, según corresponda, y consistirá en una circunferencia de 44 mm., con dos círculos concéntricos de 8 mm., rodeados por dos laureles cruzados en la parte inferior del círculo. En el círculo central de 26 mm. de diámetro, va gravado el globo terráqueo de 19 mm., en la parte inferior de éste, va la leyenda "OPERACIONES DE PAZ" y en la parte superior, antes del cierre de los laureles, a ambos lados, irá el distintivo del Ministerio de Defensa Nacional, el cual tendrá fondo azul con ribete dorado, de 14 mm. de alto por 12 mm. de ancho.

La Medalla, en su parte superior lleva una bisagra, la que la une a la barra portacinta. En la parte superior de la cinta, va una traba con gancho de 40 mm., para prender la medalla. La cinta será de muaré de 4 cm. de ancho por 4,5 de largo, en dos franjas verticales de 2 cm. cada una, siendo el color de la franja izquierda el correspondiente al representativo de cada Institución y el de la franja derecha, celeste, para representar a los Organismos Internacionales de Paz.

E.- Distintivo

Consiste en una barra metálica de 40 mm. de largo por 10 mm. de ancho, forrada en dos franjas, la izquierda del color institucional respectivo, y la derecha, de color celeste; al centro de la barra, irá el distintivo de la Organización de Naciones Unidas, la que en su parte inferior lleva la leyenda "OPERACIONES DE PAZ" y en la parte superior, antes del cierre de los laureles, a ambos lados, irá el distintivo del Ministerio de Defensa Nacional.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 35

Modificado por Decreto SS.FF.AA. Ord. N° 737 del 16-DIC-2014.

Art. 47°.- Medalla "Del Estado Mayor de la Defensa Nacional"**A.- Otorgamiento**

Será otorgada por el Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional, a personalidades militares extranjeras, del rango de Oficial General y Oficial Superior, que se hayan distinguido por su constante contribución al fomento de la cooperación militar y entendimiento entre las Fuerzas Armadas nacionales y de otro Estado. También se harán acreedores a esta distinción, los Oficiales de las Fuerzas Armadas de Chile que cumplan comisiones en el extranjero o en territorio nacional y que se hayan destacado por su contribución a la obtención de los objetivos permanentes del Estado Mayor de la Defensa Nacional.

El Diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en Anexo N° 39.

B.- Entrega

1.- En el país

Se efectuará en fecha y lugar que disponga el Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional.

2.- En el extranjero

La realizará el Agregado de Defensa o por quien el Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional delegue, en la respectiva ceremonia que se disponga para tal efecto.

C.- Descripción

Será una presea de cuello de similar dorado, su figura estará compuesta de dos soles concéntricos labrados en conjunto de ocho puntas caladas, de 45 mm. de punta a punta. Al centro del círculo fileteado de 21 mm., de diámetro esmaltado en color azul y sobrepuesto, va el distintivo del Estado Mayor de la Defensa Nacional de 15 mm. de alto por 18 mm. de ancho sobre relieve en similar dorado con fondo rojo y en ambos costados una estrella del mismo metal. La punta superior del sol tiene un pequeño cilindro y una argolla, que en su conjunto forman el eslabón que se une al cuerpo superior de la condecoración, también esmaltada en metal oro.

El cuerpo superior de esta condecoración, está constituido por una guirnalda cerrada de laureles de 30 mm. de diámetro exterior y 15 mm. de diámetro interior, toda en metal oro.

En su parte inferior, esta presenta una amarra con una cinta esmaltada en color azul y dos cintas transversales esmaltadas también en color azul, que se une al sol mediante los pasadores ya descritos. La parte superior

Modificado por Decreto SS.FF.AA. Ord. N° 737, del 16-DIC-2014.

termina en un argollón de 20 mm. en metal oro, que sirve para pasar la cinta de raso de la cual pende la condecoración. La cinta será de 40 mm. de ancho y 350 mm. de largo de color azul.

D.- Miniatura

Será una réplica de esta condecoración, cuyas dimensiones corresponderán a un quinto del tamaño original y que penderá de una cinta de raso de iguales características que la de la presea, de 35 mm. de largo por 10 mm. de ancho.

E.- Distintivo

Consiste en una barra metálica de 40 mm. de largo por 10 mm. de ancho, forrada en dos franjas de raso color azul, separadas por una franja en raso color rojo y al centro de ésta sobre un círculo azul, va el distintivo del Estado Mayor de la Defensa Nacional en relieve de 7 mm. de alto por 6,5 mm. de ancho, esmaltado en color metal oro. En ambos costados de la franja color rojo, una estrella dorada.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 36.

Art. 48°.- Medalla “Estrella de Graduado de Honor”

A.- Otorgamiento

La medalla Estrella de “Graduado de Honor”, será otorgada a los alumnos de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos de los cursos de “Alto Mando”, “Superior de Seguridad Nacional” y “Superior de Administración para el Desarrollo”, que al término de ellos resultaren “Graduados de Honor”, de acuerdo con las exigencias que establece el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de esa Academia.

El diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en Anexo N° 40.

B.- Entrega

La entrega de esta medalla la efectuará el Director de la Academia, mediante Orden Ministerial y en la ocasión que éste determine.

C.- Descripción

Será una presea de pecho de similor dorado.

Consiste en una estrella correspondiente a una circunferencia de 35 mm. de diámetro. En torno a las puntas lleva tres esferas de 2 mm. de diámetro cada una, colocadas en forma de trébol.

Modificado por Decreto SS.FF.AA. Ord. N° 737 del 16-DIC-2014.

El interior de las puntas está esmaltado blanco dejando un filete de 1 mm. de color del metal.

Al centro lleva un círculo, sobre relieve, esmaltado blanco de 18 mm. dejando un filete de 1 mm. de color del metal.

Al centro lleva un círculo, sobre relieve, esmaltado blanco de 13 mm. el que a su vez tiene en su interior el Escudo Nacional en color dorado, azul, rojo y blanco. El motivo que lo rodea será de diferente diseño, según se trate de medallas para Oficiales de las Fuerzas Armadas o Civiles.

Las destinadas a los Oficiales llevarán, rodeando el Escudo, dos laureles dorados cruzados en la base. Sobre el Escudo irá una estrella dorada.

Las destinadas a civiles llevarán, rodeando el Escudo, dos palmas doradas cruzadas en la base, las que llegarán sólo hasta la mitad del círculo. A 1 mm. del ribete, irá un semicírculo interior separado en su extremo superior por una estrella dorada.

La estrella lleva en su punta superior un eslabón, el que se une al pasador de la cinta mediante una pieza del mismo metal, en forma de antorcha. Los costados del pasador de la cinta se prolongan por debajo de la barra inferior, en 3 mm.

La cinta es de 40 mm. de ancho por 45 mm. de largo, en dos franjas verticales de color rojo y blanco, prendida a un broche constituido por dos barras de similar dorado en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler.

D.- Miniatura

Será una estrella de cinco puntas de 10 mm. de diámetro, que en torno a sus puntas lleva tres esferas en forma de trébol, al centro lleva un círculo con el Escudo Nacional en su interior sobre relieve y rodeando éste, dos laureles dorados cruzados, sobre el círculo lleva una estrella dorada, con una barra pasador de 16 mm. de ancho por 3 mm. de alto, de la cual pende una cinta de 15 mm. de ancho y 35 mm. de largo de color rojo y blanco.

E.- Distintivo

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta muaré con dos franjas verticales de color rojo y blanco, en su centro lleva una Estrella con el Escudo Nacional en su interior y dos laureles o palmas (Oficiales, civiles) dorados cruzados en la base. Sobre el Escudo irá una estrella dorada.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 37.

Art. 49°.- Medalla “Cruz de Profesor de Seguridad Nacional”**A.- Otorgamiento**

La medalla “Cruz de Profesor de Seguridad Nacional”, será otorgada a los integrantes del curso de formación de Profesores de Seguridad Nacional de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos que al término de éste obtengan el título correspondiente.

El diploma respectivo se encuentra establecido en Anexo N° 41

B.- Entrega

La entrega de esta medalla la efectuará el Director de la Academia, mediante Orden Ministerial y en la ocasión que éste determine.

C.- Descripción

Será una presea de pecho de similor dorado.

Consiste en una Cruz de Malta de 37 mm. por 37 mm.

Cada uno de los brazos de la cruz tiene 9 mm. de alto por 20 mm. de ancho en la parte superior, y 10 mm. en la parte inferior.

Lleva en su centro, sobre relieve, un círculo esmaltado blanco de 18 mm. el que a su vez tiene en su interior el Escudo Nacional en color dorado, azul, rojo, y blanco.

El motivo que lo rodea será de diferente diseño, según se trate de medallas para Oficiales de las Fuerzas Armadas o para civiles.

Las destinadas a los Oficiales de las Fuerzas Armadas llevarán, rodeando el Escudo, dos laureles dorados cruzados en la base. Sobre el Escudo irá una estrella dorada.

Las destinadas a civiles llevarán, rodeando el escudo, dos palmas doradas cruzadas en la base, las que llegarán sólo hasta la mitad del círculo.

A un milímetro del ribete irá un semicírculo interior separado en su extremo superior por una estrella dorada.

En los cuatro brazos lleva tres filetes decrecientes hacia el centro: el primero, del color del metal de 1 mm. de ancho; el segundo, es esmaltado blanco, de 2 mm. de ancho, y el tercero, es de color metal, de 7 mm. de ancho, el que lleva en su centro un pequeño trapecio grabado.

Modificado por Decreto SS.F.F.A.A. Ord. N° 737 del 16-DIC-2014.

En el brazo superior lleva un eslabón, el que se une al pasador de la cinta mediante una pieza del mismo metal, en forma de antorcha.

Los costados del pasador de la cinta se prolongan por debajo de la barra inferior, en 3 mm.

La cinta es de 40 mm. de ancho por 45 mm. de largo, en dos franjas verticales de color rojo y blanco, prendidas a un broche constituido por dos barras de similar dorado en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler.

D.- Miniatura

Será una Cruz de Malta de 15 mm. de diámetro, en su centro lleva un círculo y al centro de éste, el Escudo Nacional reglamentario en relieve, con una barra pasador de 16 mm. de ancho por 3 mm. de alto, de la cual pende una cinta de 15 mm. de ancho y 35 mm. de largo de color rojo y blanco.

E.- Distintivo

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta muaré con dos franjas verticales de color rojo y blanco, y en su centro llevará una Cruz de Malta.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 38.

Art. 50°.- Medalla “Minerva”

A.- Otorgamiento

Es aquella que se ha instituido para ser otorgada por el Comandante en Jefe Institucional, a los Oficiales de las Fuerzas Armadas que obtengan la especialidad de Estado Mayor o de Ingeniería en las respectivas Academias.

El diploma se atenderá al formato del Anexo N° 42.

También se otorgará a Oficiales de otras ramas de la Defensa Nacional o extranjeros que aprueben los mismos cursos en Chile, en reciprocidad a aquellos que ocupen el primer lugar en Academias similares en sus propios países.

B.- Entrega

1.- En el País.

La entrega de esta medalla se hará en la ceremonia de graduación de los Oficiales aprobados.

Modificado por Decreto SS.FF.AA. Ord. N° 737, del 16-DIC-2014.

- 2.- En el extranjero.

La entrega se hará en la ceremonia de graduación de los Oficiales, por el representante de las Fuerzas Armadas correspondiente y, en ausencia de éste, por el representante diplomático chileno.

C.- Descripción.

Será una presea de pecho de similor dorado.

Consiste en una medalla de 35 mm. de diámetro en forma octagonal, en el anverso lleva una efigie de la Diosa Minerva en relieve, de 25 mm. de alto por 20 mm. de ancho, en el total de la figura lleva en la parte superior una de las leyendas siguientes, según corresponda:

- 1.- Academia de Guerra
- 2.- Academia de Guerra Naval
- 3.- Academia de Guerra Aérea
- 4.- Academia Politécnica Militar.
- 5.- Academia Politécnica Naval
- 6.- Academia Politécnica Aeronáutica.

Debajo de la figura Minerva va un laurel en relieve, y en su centro inferior una estrella que identificará a las Academias de Guerra.

Para las Academias Politécnicas, debajo de la figura Minerva, va una palma y una espada.

En el reverso lleva un Escudo Nacional de 15 mm. de alto por 16 mm. de ancho; en la parte superior del Escudo lleva una cinta en relieve para grabar el grado del alumno.

Debajo del Escudo Nacional lleva otras 2 cintas en relieve, para grabar, en la superior, el año inicial y final del curso y en la inferior el nombre del alumno.

Esta medalla pende de una cinta de raso blanco de 30 mm. de ancho por 40 mm. de largo, la que en su parte superior termina en un broche constituido por 2 barras de similor dorado en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prenderla.

D.- Miniatura

Será de similor dorado de 10 mm. de diámetro en forma octogonal, y en su anverso lleva una efigie de la Diosa Minerva en relieve, de 8 mm. de

Modificado por Decreto SS.FF.AA. Ord. N° 737 del 16-DIC-2014.

alto por 5 mm. de ancho, con una barra pasador de 16 mm. de ancho por 3 mm. de alto, de la cual pende una cinta de color blanco de 14 mm. de ancho y de 35 mm. de largo.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 39.

Art. 51°.- Medalla “Minerva de Vientre para Alumnos Extranjeros y Oficiales que cursen en otras Academias Nacionales”

A.- Otorgamiento

En tamaño más grande, y su entrega corresponderá solamente a Oficiales extranjeros que se les haya otorgado la medalla Minerva.

También se otorgará a Oficiales de otras ramas de la Defensa Nacional que cursen en Academias distintas a su Institución de origen, siempre y cuando se les haya otorgado la Medalla Minerva.

Esta medalla será otorgada por el Comandante en Jefe Institucional respectivo.

El diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 43.

B.- Descripción

Será una presea de vientre de similar dorado.

Consiste en una medalla de vientre de 40 mm. de diámetro en forma octagonal, y en su anverso lleva una efigie de la Diosa Minerva en relieve, de 25 mm. de alto por 20 mm. de ancho.

Debajo de la figura Minerva va un laurel en relieve, y en su centro inferior una estrella para las Academias de Guerra, y una palma y espada para las Academias Politécnicas.

En la parte superior lleva en relieve la leyenda “Ejército de Chile”, “Armada de Chile” “Fuerza Aérea de Chile” y en la parte inferior, el nombre de la Academia, según corresponda.

En su reverso lleva dos broches de presión para prenderla.

C.- Miniatura

Será de similar dorado de 10 mm. de diámetro en forma octagonal y en su anverso lleva una efigie de la Diosa Minerva en relieve, de 8 mm. de alto por 5 mm. de ancho.

En la parte superior lleva el nombre de la Academia, según corresponda.

Modificado por Decreto SS.FF.AA. Ord. N° 737, del 16-DIC-2014.

D.- Distintivo

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta de raso blanco y en su centro el distintivo propio de cada Institución. (Escudo Nacional el Ejército; Ancla la Armada y Cóndor la Fuerza Aérea).

Detalle de la Condecoración conforme Figura N° 40.

Art. 52°.- Medalla “Cruz de Malta”**A.- Otorgamiento**

Es aquella que se ha instituido para ser otorgada por el Comandante en Jefe Institucional, al Oficial alumno de las Fuerzas Armadas que ocupe el primer lugar de la promoción de uno de los cursos señalados en la letra C.-, del Artículo 50 precedente.

El diploma correspondiente se atendrá al formato establecido en el Anexo N° 44.

B.- Entrega

La entrega de esta medalla se hará en la ceremonia de graduación de los Oficiales que reciban el título de Estado Mayor o Ingeniero.

C.- Descripción

Será una presea de pecho de similor dorado

Los diseños son diferentes para las Academias de Guerra y Politécnica:

1.- Academia de Guerra del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.**a.- Descripción**

Consiste en una Cruz de Malta de 36 mm. por 36 mm.; lleva en su centro un libro abierto, en esmalte blanco de 15 mm. de ancho por 14 mm. de alto, en relieve, cruzado por una espada en relieve de 35 mm. de largo.

Cada una de las aspas de la Cruz tiene 9 mm. de alto por 19 mm. de ancho en su parte superior, y 10 mm. en la parte inferior.

El libro va inscrito en un círculo de 18 mm. de diámetro.

Alrededor de la Cruz va una corona de laureles, la que pasa por encima del aspa inferior, por debajo de las 2 aspas laterales y permanece abierta, y sus puntas se apoyan en el aspa superior de la Cruz.

Modificado por Decreto SS.F.F.AA. Ord. N° 737 del 16-DIC-2014.

En las cuatro aspas lleva tres filetes decrecientes hacia el centro, el primero, del color del metal, de 1 mm. de ancho; el segundo, es esmaltado blanco de 2 mm. y el tercero, es de color del metal, de 7 mm. de ancho, el que lleva en su centro un pequeño trapecio grabado.

En el brazo superior lleva un eslabón al que van tomados 2 canelones y a éstos, otros 2 más pequeños unidos a una barra portacinta.

La cinta es de mauré de 40 mm. de ancho aproximado por 45 mm. de largo, en 2 franjas verticales de color azul y rojo, la que termina en su parte superior en un broche constituido por 2 barras de similar dorado en forma de pasador, el que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la Cruz.

La medalla de la Armada lleva prendido al centro de la cinta un ancla de similar dorado de 10 mm. de ancho por 15 mm. de alto.

La medalla de la Fuerza Aérea lleva en el centro de la cinta, un cóndor con las alas semidesplegadas de 25 mm. de envergadura de similar dorado.

b.- Miniatura

Será de similar dorado de 12 mm. de diámetro, con una barra pasador de 16 mm. de ancho por 3 mm. de alto, del cual pende una cinta de 14 mm. de ancho y de 35 mm. de largo de color azul y rojo verticalmente.

c.- Distintivo

Será de 40 mm. de ancho por 10 mm. de alto, en cinta muaré de color azul y rojo, en el centro va el distintivo propio de cada Institución. (Escudo Nacional en el Ejército, Ancla en la Armada y Cóndor en la Fuerza Aérea).

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 41.

2.- Academias Politécnicas del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

a.- Descripción

Consiste en una Cruz de Malta de 37 mm. por 37 mm., con fondo esmaltado de color azul prusia, dejando hacia el exterior un filete del color del metal.

En el centro sobre relieve lleva una rueda dentada de 20 mm. de diámetro, la que a su vez lleva en su interior un mapamundi concéntrico y separado de la rueda por un filete, esmaltado rojo, de 1 mm. de ancho.

El mapamundi muestra el continente americano esmaltado blanco, coronado por la cabeza de la Diosa Minerva.

El conjunto va circundado en su parte inferior por una hoja de palma, la que se cruza en sus extremos por la empuñadura y punta de una espada horizontal que emerge desde detrás de la rueda dentada.

En el brazo superior lleva un eslabón al que van tomados dos canelones y a éstos otros dos más pequeños, unidos a una barra portacinta.

La cinta es de muaré de 40 mm. de ancho aproximado por 45 mm. de largo, en dos franjas verticales amarillo oro y rojo, la que termina en su parte superior en un broche constituido por dos barras de similar dorado en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la Cruz.

La medalla de la Armada lleva prendido en el centro de la cinta un ancla de similar dorado, de 10 mm. de ancho por 15 mm. de alto.

La medalla de la Fuerza Aérea lleva prendido en el centro de la cinta un cóndor con las alas semidesplegadas de 25 mm. de envergadura, de similar dorado.

b.- Miniatura

Será de similar dorado de 12 mm. de diámetro, con una barra pasador de 16 mm. de ancho por 3 mm. de alto del cual pende una cinta de 14 mm. de ancho y de 35 mm. de largo de color amarillo y rojo verticalmente.

c.- Distintivo

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto en cinta de muaré de color amarillo oro y rojo. En la Armada y en la Fuerza Aérea, en su centro, va el distintivo propio de la respectiva Institución, considerando Ancla la Armada y Cóndor la Fuerza Aérea.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 41.

Modificado por Decreto SS.F.F.AA. Ord. N° 737 del 16-DIC-2014.

Art. 53º.- Medalla “Diosa Minerva”**A.- Otorgamiento**

Es aquella que se ha instituido para ser otorgada por el Comandante en Jefe Institucional, a los Oficiales especialistas en Estado Mayor o Ingeniería que obtengan el título de Profesor de Academia.

El diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 45.

B.- Entrega

La entrega de esta medalla se hará en la ceremonia de graduación de los Oficiales que reciban el título de Estado Mayor o Ingeniería.

C.- Descripción

Será una presea de pecho de similar dorado.

Consiste en una estrella correspondiente a una circunferencia de 35 mm. de diámetro, en torno a las puntas lleva 3 esferas de 2 mm. de diámetro cada una, colocadas en forma de trébol.

El interior de las puntas está esmaltado blanco dejando un filete de 1 mm. del color del metal.

Al centro lleva un círculo, también esmaltado blanco de 15 mm. de diámetro, concéntrico a una circunferencia de 18 mm. de diámetro y de 3mm. de ancho del color del metal.

Sobrepuesta a la estrella y del mismo metal, va una cabeza y busto de la Diosa Minerva, circundada por dos ramas de laurel que se entrecruzan en la parte inferior de 19 mm. de alto por 22 mm. de ancho.

Las hojas de laurel van esmaltadas de color verde.

La estrella lleva en su punta superior un eslabón el que se une al pasador de la cinta mediante una pieza del mismo metal, en forma de antorcha.

Los costados del pasador de la cinta se prolongan por debajo de la barra inferior, en 3 mm.

La cinta es de muaré de 40 mm. de ancho aproximado por 45 mm. de largo, en dos franjas verticales de color azul y blanco, la que en su parte superior termina en un broche constituido por dos barras de similar dorado en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la medalla.

Modificado por Decreto SS.FF.AA. Ord. N° 737, del 16-DIC-2014.

La medalla del Ejército lleva prendido en el centro de la cinta, el Escudo Nacional con los colores reglamentarios de 10 mm. de ancho por 15 mm. de alto.

La medalla de la Armada lleva prendido en el centro de la cinta un ancla de similar dorado de 10 mm. de ancho por 15 mm. de alto.

La medalla de la Fuerza Aérea lleva prendido en el centro de la cinta un cóndor de similar dorado, con las alas semidesplegadas de 25 mm. de envergadura.

D.- Miniatura

Será de similar dorado de 12 mm. de diámetro, con una barra pasador de 16 mm. de ancho por 3 mm. de alto del cual pende una cinta de 14 mm. de ancho y de 35 mm. de largo de color azul y blanco verticalmente. En la Armada y Fuerza Aérea lleva en su centro el distintivo propio de cada Institución.

E.- Distintivo

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta de muaré azul y blanco. En la Armada y Fuerza Aérea en el centro el distintivo propio de cada Institución (Ancla la Armada y Cóndor la Fuerza Aérea).

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 42.

**Art. 54°.- Medallas “Libertador General Bernardo O’Higgins”,
“Escuela Naval República de Chile”,
“Fuerza Aérea de Chile”.**

A.- Otorgamiento

Estas medallas se otorgan al alumno que obtenga el primer lugar de su promoción al egresar como Oficial de la Escuela Militar, Naval o de Aviación, en el país, y Escuela, Colegio Militar, Naval o Aeronáutico, en el extranjero, que el respectivo Comandante en Jefe determine en cada ocasión.

El diploma respectivo será de acuerdo al establecido en el Anexo N° 46.

B.- Entrega

1.- En el País

La entrega de la medalla de la Escuela Militar, Naval y de Aviación, se hará en la ceremonia de graduación dispuesta por el Instituto.

Modificado por Decreto SS.F.F.AA. Ord. N° 737 del 16-DIC-2014.

2.- En el extranjero

El representante de las Fuerzas Armadas hará entrega al alumno agraciado de la medalla, diploma y distintivo, en la ceremonia de graduación de la correspondiente Escuela o Colegio Militar, Naval y Aeronáutico.

En caso de no existir Agregado o un Oficial portador, el premio será entregado por el representante diplomático chileno.

C.- Descripción

Será una presea de pecho de similor dorado.

1.- LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Consiste en una medalla de forma circular de 37 mm. de diámetro, que ostenta en el anverso la figura del prócer Bernardo O'Higgins, en relieve de 25 mm. de alto por 23 mm. de ancho.

En la parte superior lleva la leyenda: "ESCUELA MILITAR DE CHILE", y debajo de la figura, "GRAL. BERNARDO O'HIGGINS".

Separando las inscripciones y debajo de la leyenda de la parte superior, va en relieve y ambos lados, una estrella de 2 mm.

En el reverso tiene un Escudo Nacional de 16 mm. de alto por 17 mm. de ancho y en la parte superior de éste un relieve en forma de cinta, para grabar en ella, el grado de la persona agraciada.

En los relieves ubicados debajo del Escudo, se grabará el año de promoción y el nombre del alumno.

Esta medalla pende de una cinta tricolor de 30 mm. de ancho aproximado por 40 mm. de largo, la que en su parte superior termina en un broche constituido por dos barras de similor dorado en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prenderla.

a.- Miniatura

Será una medalla circular de 14 mm. de diámetro de similor dorado, que lleva en el anverso la figura del prócer en relieve y en su parte superior lleva la leyenda "ESCUELA MILITAR DE CHILE" y debajo de la figura, "GRAL. BERNARDO O'HIGGINS", con una barra pasador de 16 mm. de ancho por 3 mm. de alto, de la cual pende una cinta tricolor de 14 mm. de ancho y de 35 mm. de largo.

Modificado por Decreto SS.FF.AA. Ord. N° 737, del 16-DIC-2014.

b.- Distintivo

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en una cinta tricolor con un ribete amarillo de 2 mm. en todo su perímetro.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 43.

2.- ESCUELA NAVAL REPÚBLICA DE CHILE

Consiste en una medalla en forma circular, de 35 mm. de diámetro que, en el anverso, ostenta en relieve la figura de los buques que formaron la Expedición Libertadora al Perú, con la leyenda grabada del año 1820.

En la parte superior lleva la leyenda; “BERNARDO O’HIGGINS” y debajo de la figura la frase; “ZARPE DE LA EXPEDICIÓN LIBERTADORA AL PERÚ”.

En el reverso tiene un Escudo Nacional de 20 mm. de alto por 25 mm. de ancho; sobre él lleva la frase “ESCUELA NAVAL” y en la inferior “REPÚBLICA DE CHILE”.

Se grabará el grado y nombre del agraciado y el año de promoción correspondiente.

Esta medalla pende de una cinta tricolor de 30 mm. de ancho aproximadamente por 40 mm. de largo, la que en su parte superior termina en un broche constituido por dos barras de similar dorado en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prenderla.

a.- Miniatura

Será una réplica del original de 14 mm. de diámetro, de similar dorado, el que pende de una cinta tricolor de 15 mm. de ancho y 35 mm. de largo aproximado. En su parte superior, posee un broche constituido por dos barras doradas en forma de prendedor, y en su parte posterior, un alfiler de gancho para prenderla.

b.- Distintivo

Consiste en una barra metálica de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta tricolor con un ribete amarillo de 2 mm. en todo su perímetro. En el centro irá un ancla de 5 mm. de ancho y 5 mm. de alto aproximadamente en similar dorado.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 43.

Modificado por Decreto SS,FF,AA. Ord. N° 737 del 16-DIC-2014.

3.- FUERZA AÉREA DE CHILE

Consiste en una medalla de 35 mm. de diámetro que en el anverso ostenta en su centro un cóndor en relieve, con las alas desplegadas, de 30 mm. de envergadura y de 8 mm. de alto y que de las patas del cóndor pende un Escudo Nacional simple en relieve de 8 mm. por 6 mm.

Lleva dos círculos concéntricos; el interior de 23 mm. de diámetro tiene un borde de 1 mm. de ancho; el exterior de 35 mm. de diámetro, con un borde de 1,5 mm. de ancho.

En el círculo exterior, en la parte superior, lleva en relieve, la siguiente inscripción; "FUERZA AÉREA", en letras de 2,5 mm. de alto, y en la parte inferior va inscrito con el mismo tipo de letra "DE CHILE". Separando las inscripciones, y debajo de las alas del cóndor, va en relieve, y a ambos lados una estrella de 3mm. En el reverso de la medalla van grabados el año de promoción y el nombre del alumno. Esta inscripción va circundada de un laurel en relieve de 4 mm. de ancho y a 2 mm. de distancia del borde, con la siguiente leyenda:

AL MEJOR
ALUMNO DE
LA ASIGNATURA
DE GUERRA AÉREA

En la parte inferior de las guías del laurel van tres cordones verticales que las unen. La medalla tiene, en su parte superior, un eslabón en forma de cadena de similar dorado, constituido por 3 partes; dos volutas inferiores adheridas al borde de la medalla, en la que se apoya una argolla; la parte superior del eslabón, está constituido por el pasador de la cinta de forma semicircular, con 7 volutas que apuntan hacia abajo y en la central, una argolla. Ambas argollas se unen mediante un eslabón central alargado de 13 mm. El pasador soporte de la cinta tiene un ancho de 9 mm.; a él va tomada la cinta tricolor de 30 mm. de ancho aproximado por 40 mm. de largo, por la que termina en su parte superior en un broche constituido en dos barras de similar dorado, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la medalla.

a.- Miniatura

Será una réplica del original de 14 mm. de diámetro, de similar dorado, el que pende de una cinta tricolor de 15 mm. de ancho y 35 mm. de largo aproximado. En su parte superior, posee un broche constituido por dos barras doradas en forma de prendedor, y en su parte posterior, un alfiler de gancho para prenderla.

Modificado por Decreto SS.FF.AA. Ord. N° 737, del 16-DIC-2014.

b.- Distintivo

Consiste en una barra metálica de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta tricolor con un ribete amarillo de 2 mm. en todo su perímetro. En el centro ostenta un Cóndor en relieve, con las alas desplegadas, de 20 mm. de ancho y 5 mm. de alto aproximadamente en similar dorado.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 43.

Art. 55°.- Medalla “18 DE SEPTIEMBRE”**A.- Otorgamiento**

Será otorgada por el Director General de Movilización Nacional, a proposición de las Instituciones, a los Soldados Conscriptos de las Unidades y Escuelas que reciben contingente en el Ejército, Armada y Fuerza Aérea, que se distinguen en el cumplimiento de su Servicio Militar.

El diploma correspondiente se atenderá al formato del Anexo N° 47.

B.- Distribución

1.- La distribución normal de esta medalla será la siguiente:

a.- Ejército

- 1) Un premio por Unidad de Combate Encuadrada o Independiente.
- 2) Un premio por Compañía Independiente.

b.- Armada

- 1) Un premio por Batallón I.M. y Naval Encuadrado o Independiente.
- 2) Un premio por Compañía I.M. y Naval Independiente.

c.- Fuerza Aérea

- 1) Un premio por Grupo Encuadrado o Independiente.
- 2) Un premio por Batería Independiente.

2.- En los cursos de concriptos aspirantes a Oficiales de Reserva, se otorgará una medalla por cada Unidad o Escuela.

3.- Las Direcciones del Personal institucionales solicitarán anualmente al Director General de Movilización Nacional, la cantidad de medallas necesarias, antes de las siguientes fechas:

- a.- 31 de enero: Para el contingente de los cursos de conscriptos aspirantes a Oficiales de Reserva.
- b.- 31 de julio: Para el contingente ordinario.

C.- Entrega

Esta medalla se entregará el 18 de septiembre, en la ceremonia interna que se efectúa, con motivo del Día Patrio, en Unidades y Reparticiones.

D.- Descripción

- 1.- Será una presea de pecho de similar dorado de 32,5 mm. de diámetro.
- 2.- En la parte central ostenta un Escudo Nacional con las leyendas MIN.DEF.NAC., en su parte superior, y D.G.M.N., en su parte inferior, enmarcado por 2 círculos concéntricos; el interior es de 20 mm. de diámetro. Entre ambos círculos lleva grabado en relieve lo siguiente:
 - En el arco superior : “SERVICIO MILITAR”.
 - En el arco inferior : “PREMIO 18 DE SEPTIEMBRE”.
 - Separan las leyendas dos pequeñas estrellas.

La medalla en su parte superior lleva una argolla y contra argolla del mismo metal, que sujeta una cinta tricolor de 30 mm. de ancho aproximadamente por 45 mm. de largo, la que en su parte superior termina con un broche constituido por una barra del mismo metal en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la medalla.

E.- Miniatura

Será una medalla circular de 14 mm. de diámetro; en la parte central lleva el Escudo Nacional reglamentario, con la leyenda MIN.DEF.NAC.; en su parte inferior, lleva la leyenda D.G.M.N., con una barra pasador de 16 mm. de ancho por 3 mm. de alto de la cual pende una cinta tricolor de 14 mm. de ancho y de 25 mm. de largo.

F.- Distintivo

Será una barra de 40 mm. de ancho por 10 mm. de alto con un ribete de color rojo de 2 mm. en todo su perímetro, y más al interior, un ribete de color blanco de 1 mm. en todo su perímetro terminando con una cinta azul de 30,4 mm. de ancho por 4mm. de alto.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 44.

Modificado por Decreto SS.FF.AA. Ord. N° 737, del 16-DIC-2014.

Art. 55° bis.- Medalla “De Servicios Prestados en la Reserva de las Fuerzas Armadas”.**A.- Otorgamiento.**

Será otorgada a los reservistas que se encuentren adscritos y participando en forma activa en las respectivas Unidades Base de Movilización del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, como un reconocimiento a su espíritu militar, entrega profesional y sentido de pertenencia en el cumplimiento de sus obligaciones militares para con la Institución a la cual pertenecen.

Se otorgarán a todos aquellos reservistas que cumplan 10, 20 y 30 años de participación ininterrumpida en la reserva activa.

Los Comandantes de las Unidades Base de Movilización certificarán ante la Dirección o Comando del Personal Institucional, los años de servicios y de participación de los reservistas con derecho a medallas y distintivos.

B.- Entrega.

Las Medallas y distintivos serán entregadas por los respectivos Comandantes de Unidades Bases de Movilización el día 5 de septiembre, durante la ceremonia conmemorativa del día del reservista. Asimismo, serán acompañadas con un diploma.

El diploma se atenderá al formato del Anexo N° 58.

C.- Descripción.

Será una medalla de fondo granulado de color bronce oscuro para los 10 años; color plata para los 20 años; y color oro para los 30 años. Asimismo, su diámetro será de 3,8 cms. En la parte central ostentará un logotipo que representa a las tres instituciones de las Fuerzas Armadas, consistente en el perfil de un casco modelo alemán, detrás de éste un ancla que lo cruza en forma vertical y dos alas hacia los costados en forma horizontal. Esta figura tendrá bordes de 3 mm de relieve.

En el arco superior tendrá una inscripción en forma circular y con letras de 4 mm., con la siguiente leyenda: “POR SERVICIOS PRESTADOS EN LA RESERVA DE LA FUERZAS ARMADAS”.

En el arco inferior, debajo de la punta del ancla llevará la siguiente inscripción: “10 AÑOS”; “20 AÑOS”; o “30 AÑOS” según corresponda, en letras de 5 mm. con relieve.

Modificado por Decreto SS.FF.AA. Ord. N° 737 del 16-DIC-2014.

La Medalla en su parte superior llevará una argolla y contra-argolla del mismo metal, que sujetará una cinta tricolor (10 años), una cinta color azul (20 años) y una cinta color rojo para (30 años) de 30 mm. de ancho por aproximadamente 45 mm. de largo, la que en su parte superior termina con un broche constituido por una barra del mismo metal en forma de pasador, que en su parte posterior llevará un alfiler de gancho para prender la medalla.

D.- Distintivo.

Será una barra metálica de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrada en cinta muaré y en su centro tendrá el escudo de la Dirección General de Movilización Nacional.

Los colores serán los correspondientes a las cintas de las respectivas medallas por años de servicio, es decir: tricolor para 10 años; azul para 20 años y color rojo para los 30 años.

Detalle de las condecoraciones, conforme a la Figura N° 60.

Art. 55° ter.- Medalla “De Servicios Distinguidos en la Reserva de las Fuerzas Armadas”.

A.- Otorgamiento.

Será otorgada a los reservistas que se encuentren adscritos y participando en forma activa en las respectivas Unidades Base de Movilización del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, haciéndose meritorios de tal distinción por cumplir a lo menos con los siguientes requisitos:

- a) Tener como mínimo 20 años de servicios de participación activa en la Reserva.
- b) Haber sido destacado de entre sus pares en actividades tales como:
 - Demostrar activa participación y colaboración permanente en beneficio directo de su respectivo Centro de Reservistas.
 - Haber realizado aportes significativos y desarrollado iniciativas trascendentes en las actividades de la Reserva Institucional y a nivel Fuerzas Armadas.
 - Haber realizado actos meritorios que, a juicio del Comandante en Jefe Institucional respectivo, ameriten ser destacados como Servicios Distinguidos en la Reserva de las Fuerzas Armadas.

B.- Entrega.

Esta medalla y distintivo serán entregadas por los Comandantes de las respectivas Unidades Base Militares el día 5 de septiembre, en las ceremonias de conmemoración del día del reservista. Asimismo, serán acompañadas con un diploma.

Modificado por Decreto SS.FF.AA. Ord. N° 737, del 16-DIC-2014.

Se otorgarán a todos aquellos reservistas que, cumpliendo con los requisitos, cuenten con el reconocimiento del Comandante en Jefe Institucional.

Asimismo, serán las Direcciones o Comando de Personal Institucional, las que certificarán el otorgamiento de esta distinción ante la Dirección General de Movilización Nacional.

El Diploma se atenderá al formato del Anexo N° 59.

C.- Descripción.

Será una medalla de fondo granulado de color oro. Asimismo, su diámetro será de 3,8 cms. En la parte central ostenta el escudo de la Dirección General de Movilización Nacional, con sus correspondientes colores, describiendo un casco con el escudo del Ejército en su centro, detrás de éste un ancla y sobre los costados del casco dos alas. Esta figura tendrá bordes de 3 mm. de relieve.

En el Arco superior de la medalla: La inscripción será en forma circular y con letras de 4 mm., con la siguiente leyenda: “POR SERVICIOS DISTINGUIDOS EN LA RESERVA DE LAS FUERZAS ARMADAS”.

En el Arco inferior de la medalla: Debajo de la punta del ancla llevará la inscripción Dirección General de Movilización Nacional y el año de otorgamiento en letras de 5 mm. con relieve.

La medalla en su parte superior llevará una argolla y contra-argolla del mismo metal, que sujeta una cinta blanca con ribete tricolor de 15 mm., en el centro y de aproximadamente 45 mm. de largo, la que en su parte superior termina con un broche constituido por una barra del mismo metal en forma de pasador, que en su parte posterior llevará un alfiler de gancho para prender la medalla.

D.- Distintivo.

Consiste en una barra metálica de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrada en cinta muaré y en su centro tendrá el escudo de la Dirección General de Movilización Nacional en color oro.

Los colores serán los correspondientes a la cinta de la respectiva medalla, es decir, blancos con ribete tricolor en el centro.

Detalle de la condecoración, conforme a la Figura N° 61.

Modificado por Decreto SS.F.F.AA. Ord. N° 737 del 16-DIC-2014.

CAPÍTULO VI**MEDALLAS PARTICULARES DE LAS FUERZAS ARMADAS**

Art. 56°.- Son aquellas medallas propias de las Instituciones de las Fuerzas Armadas y existen para ser otorgadas a personal de las Fuerzas Armadas chilenas y Fuerzas Armadas extranjeras y se denominan:

- A.- Titularis Professor.
- B.- Comandante en Jefe del Ejército, Capitán General Augusto Pinochet Ugarte.
- C.- Escuela Militar.
- D.- Escuela de Suboficiales del Ejército.
- E.- Dirección de Educación de la Armada.
- F.- Servicios como Jefe de Guardia de Unidades de Combate de Superficie.

Art. 57°.- Medalla “Titularis Professor”**A.- Otorgamiento**

Esta Medalla será otorgada mediante Resolución del Director de la Academia de Guerra o Politécnica del Ejército.

Se otorgará a los Oficiales con especialidad primaria, con Título de Profesor de Academia, que presten sus servicios en la Academia de Guerra o Politécnica durante el tiempo y en la forma que se señala de acuerdo a la siguiente categoría y/o puesto:

- 1.- Director de la Academia : Por derecho propio.
- 2.- Oficiales Superiores y Subdirector : 1 año.
- 3.- Oficiales Jefes, Profesores Titulares : 2 años.
- 4.- Oficiales Superiores y Jefes : 3 años.
- 5.- Profesores Invitados : 3 años.

Será facultad del Director de la Academia de Guerra o Politécnica del Ejército, el otorgar la presente condecoración en casos no contemplados en el inciso anterior.

La Medalla se entregará una sola vez en la carrera al personal que haya cumplido con los requisitos antes mencionados.

Modificado por Decreto SS.FF.AA. Ord. N° 737, del 16-DIC-2014.

El Diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 48.

B.- Entrega

La entrega de esta Medalla se realizará anualmente, durante el segundo año de permanencia, en la Ceremonia de celebración del Aniversario del Instituto y día de la especialidad de Estado Mayor o Politécnica.

C.- Descripción

Será una presea de pecho de similor dorado.

Consiste en una estrella correspondiente a una circunferencia de 35 mm. de diámetro; en torno de las puntas lleva tres esferas de 2 mm. de diámetro cada una, colocadas en forma de trébol.

El interior de las puntas está esmaltado blanco dejando un filete de 1 mm. del color del metal; Al centro posee un círculo, también esmaltado blanco de 5 mm. de diámetro, concéntrico a una circunferencia de 18 mm. de diámetro y de 2 mm. de ancho del color del metal.

Sobrepuesta a la estrella y del mismo metal, va una cabeza y busto de la Diosa Minerva, circundada por dos ramas de laurel que se entrecruzan en la parte inferior de 19 mm. de alto por 22 mm. de ancho; las hojas de laurel van esmaltadas de color verde.

La estrella lleva en su punta superior un eslabón, el que se une al pasador de la cinta mediante una pieza del mismo metal, en forma de antorcha. Los costados del pasador de la cinta se prolongan por debajo de la barra inferior, en 3 mm.

La cinta es de muaré de 40 mm. de ancho aproximado, por 45 mm. de largo, en dos franjas verticales de color azul y blanco, la que en su parte superior termina en broche constituido por dos barras de similor dorado en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la medalla; sobre la cinta, en forma centrada, irá una réplica de la estrella descrita anteriormente, reducida en un 50 %.

D.- Distintivo

Consiste en una barra de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrada en cinta de muaré en dos franjas verticales de color azul y blanco de 20 mm. cada una, y en su centro lleva una réplica de la estrella descrita anteriormente.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 45.

Modificado por Decreto SS.FF.AA. Ord. N° 737, del 16-DIC-2014.

Art. 58°.- Medalla “Comandante en Jefe del Ejército, Capitán General Augusto Pinochet Ugarte”.

La medalla será conferida al Oficial egresado de la Escuela Militar que ostente la Mayor Tradición Familiar – Militar directa en forma continuada.

El Diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 49.

B.- Entrega

La presente condecoración será otorgada y entregada anualmente por el Comandante en Jefe del Ejército, en la ceremonia de entrega de espadines en la Escuela Militar.

Se hará acreedor a la presente medalla el Oficial que cumpla con el requisito establecido.

C.- Descripción

Será una presea de pecho totalmente de oro. Consiste en una Cruz de Malta de 4 cm. de punta a punta, con un filete de 1 mm. en las orillas, en su centro va un torreón de 2 cm. de alto por 2 cm, en su base y de 1 cm. en su parte superior, sobre éste y al centro va el Escudo de Chile, de 1 cm. de diámetro, a ambos lados de las aspas inferiores de la Cruz, van cruzadas dos espadas con las puntas hacia arriba de 4,3 cm. de largo.

En el aspa superior de la Cruz va una cinta con la leyenda "TRADICIÓN MILITAR", y en el torreón va una estrella de ½ cm. de diámetro.

La Cruz va unida a una guirnalda de hojas de encina, de 4 cm. de largo por ½ cm. de diámetro, mediante una argolla de oro de ½ cm. de largo.

La cinta es de color rojo de 4 cm. de ancho por 4,5 cm. de largo y en su centro van prendidas 5 estrellas de oro formando un círculo.

La parte superior de la cinta, posee una hebilla de 4,5 cm. de ancho de 0,8 cm. de alto, y en su centro una cavidad de 0,4 cm., por donde pasa la cinta, y en su parte posterior, un alfiler de gancho para prenderla.

En la parte inferior de la cinta, va una barra de 4,5 cm. de ancho que sirve para unirla a la guirnalda de hojas de encina; todas las partes metálicas que componen la cinta son de oro. Al reverso de la medalla, lleva la inscripción Condecoración “Comandante en Jefe del Ejército, Capitán General Augusto Pinochet Ugarte”.

Modificado por Decreto SS.FF.AA. Ord. N° 737, del 14-DIC-2014.

D.- Miniatura

Tendrá las mismas características de la presea de pecho, de 2 cm. de diámetro y la cinta de color rojo de 3,5 cm. de largo, con una barra pasador de 1,6 cm. de ancho del cual pende la condecoración.

E.- Distintivo

Será una barra de 4 cm. de ancho por 1 cm. de alto, de color rojo, y en su centro, lleva las 5 estrellas doradas que representan al Comandante en Jefe del Ejército y van ubicadas en forma circular, al igual que en la condecoración.

Detalle de la Condecoración, conforme a la Figura N° 46.

Art. 59°.- Medalla “Escuela Militar”**A.- Otorgamiento**

Esta medalla será otorgada de acuerdo a lo siguiente:

Postulante	Permanencia		Obs.
	Medalla Plata	Medalla Oro	
- Director		Por derecho propio	
- Subdirector	1 año	2 años	
- Oficiales Jefes	2 años	3 años	
- Capitán	3 años	4 años	
- Teniente	4 años	5 años	
- Cuadro Permanente	20 años	30 años	
- Empleados Civiles	20 años	30 años	
- Profesores	20 años	30 años	
- Obreros a Jornal	30 años		

Para el cumplimiento del requisito de tiempo en la Escuela, podrán computarse los períodos servidos con anterioridad en el Instituto.

La Lista de Clasificación durante el período de permanencia exigido será Lista N° 1.

El Diploma respectivo, se atenderá a lo establecido en el Anexo N° 50.

B.- Entrega

- 1.- La medalla se entregará por una sola vez en la carrera.
- 2.- Los Oficiales recibirán la medalla de mayor jerarquía a que tengan derecho, al momento de su destinación o retiro de la Escuela.

Modificado por Decreto SS.F.F.A.A. Ord. N° 737, del 16-DIC-2014.

- 3.- El Cuadro Permanente, Empleados Civiles, Profesores y los Obreros a Jornal recibirán las medallas a medida que cumplan el requisito de permanencia.

C.- Descripción

1.- Medalla de oro, miniatura y distintivo de la Escuela Militar:

a.- Medalla

Consiste en una presea de pecho a base de un octágono de oro de 3,5 cm. de diámetro, que lleva en su centro la insignia de la Escuela Militar. Sobre el águila va grabado el nombre de la Escuela, y en su borde inferior el del "GENERAL B. O'HIGGINS".

En el reverso lleva el Escudo Nacional, y se grabará el grado y nombre del condecorado y los años de servicios prestados en la Escuela.

Esta medalla pende de una cinta dorada de 4 cm. de ancho por 4,5 cm. de largo, la que en su parte superior termina en un broche constituido por dos barras de oro en forma de prendedor, la que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prenderla.

b.- Miniatura

Será un octógono de 14 mm. de diámetro de similar dorado, que lleva en un centro la insignia de la Escuela Militar en relieve; en la parte superior, la leyenda "ESCUELA MILITAR"; bajo la insignia, la leyenda "GENERAL B. O'HIGGINS", con una barra pasador de 16 mm. de ancho por 3 mm. de alto, de la cual pende una cinta dorada, de 14 mm. de ancho y de 35 mm. de largo.

c.- Distintivo

Consiste en una barra rectangular de 4 cm. de largo por 1 cm. de ancho, con fondo dorado y en su parte central con fondo amarillo, la insignia de la Escuela Militar, en relieve de 0,8 cm. de oro, que se usará en la cinta de condecoraciones.

Detalle de la Condecoración, conforme a la Figura N° 47.

Modificado por Decreto SS.FF.AA. Ord. N° 737, del 16-DIC-2014.

2.- Medalla de plata, miniatura y distintivo de la Escuela Militar.**a.- Medalla**

Consiste en una presea de pecho a base de un octágono de plata de 3,5 cm. de diámetro, lleva en su centro la insignia de la Escuela Militar, y el nombre de la Escuela en sus costados.

En el reverso lleva el Escudo Nacional y se grabará el grado y nombre del condecorado y los años de servicios prestados en la Escuela.

Esta medalla pende de una cinta negra con una franja amarilla en el centro en forma vertical, la que en su parte posterior, lleva un alfiler de gancho para prenderla.

b.- Miniatura

Será un octógono de 14 mm. de diámetro de similar plateado, que lleva en un centro la insignia de la Escuela Militar en relieve; en la parte superior, la leyenda “ESCUELA MILITAR”; bajo la insignia de la Escuela la leyenda, “GENERAL B. O’HIGGINS”, con una barra pasador de 16 mm. de ancho por 3 mm. de alto, de la cual pende una cinta negra con una franja dorada al centro, de 14 mm. de ancho y de 35 mm. de largo.

c.- Distintivo

Consiste en una barra rectangular de 4 cm. de largo por 1 cm. de ancho, con fondo negro; en su parte central, con fondo amarillo, la insignia de la Escuela Militar, en relieve de 0.8 cm. de plata, que se usará en la cinta de condecoraciones.

Detalle de la condecoración, conforme a la Figura N° 47.

Art. 60°.- Medalla “Escuela de Suboficiales del Ejército”**A.- Otorgamiento**

El personal tendrá derecho a la medalla Escuela de Suboficiales del Ejército, al cumplir las siguientes exigencias de permanencia en el instituto:

Modificado por Decreto SS.FF.AA. Ord. N° 737, del 16-DIC-2014.

Postulante	Permanencia	Observaciones
Director	Por derecho propio	
Subdirector	1 año	
Oficiales Jefes	2 años	
Capitán	3 años	
Teniente	4 años	
Cuadro Permanente	10 años	
Empleados Civiles	10 años	
Profesores	10 años	
Obreros a Jornal	10 años	

Para el cumplimiento del requisito de tiempo en la Escuela, podrán computarse los períodos servidos con anterioridad en la Escuela.

El Diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 51.

B.- Entrega

La medalla se entregará por una sola vez en la carrera, al momento de la destinación o retiro de la Escuela, al personal que haya cumplido con las exigencias reglamentarias.

C.- Descripción

1.- Medalla

Consiste en una presea de pecho a base de un octágono de plata de 35 mm. de diámetro, y lleva en su centro la insignia de la Escuela de Suboficiales, en relieve de 25 mm. de diámetro.

En el reverso se grabará el grado y nombre del condecorado y los años de servicios prestados en la Escuela.

Esta medalla pende de una cinta azul de 40 mm. de ancho por 45 mm. de largo, la que en su parte superior termina en un broche constituido por dos barras de bronce similar dorado en forma de pasador, la que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prenderla.

2.- Miniatura

Será un octógono de 14 mm. de diámetro de similar dorado que lleva en un centro la insignia de la Escuela de Suboficiales en relieve, con una barra pasador de 16 mm. de ancho por 3 mm. de alto, de la cual pende una cinta azul de 14 mm. de ancho y de 35 mm. de largo.

Modificado por Decreto SS.FF.AA. Ord. N° 737, del 16-DIC-2014.

3.- Distintivo

Consiste en una barra de 10 mm. de ancho por 40 m. de largo de fondo azul y, en su parte central, la insignia de la Escuela de Suboficiales, en relieve de 8 mm. de color amarillo oro, que se usará en la cinta de condecoraciones.

Detalle de la Condecoración, conforme a la Figura N° 48.

Art. 61°.- Medalla “Dirección de Educación de la Armada”**A.- Otorgamiento**

Esta Medalla será otorgada a los alumnos cuyo rendimiento académico, medido a través de la nota media general, los haga acreedores del primer lugar en los respectivos cursos. Esta Medalla se entregará en dos categorías (Oficiales y Gente de Mar) y tendrá las siguientes clases:

1.- **Primera Clase:**

a.- Oficiales.

Será entregada al alumno que obtenga el primer lugar en cursos de especialidad de Estado Mayor o Postgrado impartido por la Institución en jornada completa y compuesto por Oficiales alumnos.

b.- Gente de Mar.

Será entregada al alumno que obtenga el primer lugar en curso de Especialidad Técnica.

Esta Medalla también podrá ser entregada en reciprocidad a alumnos extranjeros que hayan obtenido el primer lugar en Escuelas o Academias similares en sus propios países.

2.- **Segunda Clase:**

a.- Oficiales.

Será entregada al alumno que obtenga el primer lugar en curso de Especialidad.

b.- Gente de mar.

Será entregada al alumno que obtenga el primer lugar en curso de Especialidad Básica.

Modificado por Decreto SS.F.F.AA. Ord. N° 737, del 16-DIC-2014.

3.- Tercera Clase:

a.- Oficiales.

Será entregada a los alumnos que obtengan el primer lugar de egreso en los cursos respectivos impartidos por la Escuela Naval "Arturo Prat".

b) Gente de Mar.

Será entregada a los alumnos que obtengan el primer lugar de egreso en los cursos impartidos por la respectiva Escuela Matriz de Gente de Mar.

El Diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 52.

Modificado por Decreto SS.FF.AA. Ord. N° 737, del 16-DIC-2014.

B.- Entrega

La medalla y su respectivo diploma, se otorgará mediante Resolución dictada por el Director de Educación de la Armada, y se impondrá en la ceremonia final de graduación que cada Academia, Escuela o Centro de Instrucción realice al finalizar el año docente y no tendrá costo para quien la reciba.

C.- Descripción

La medalla será una presea de pecho, consistente en una cruz de puntas pentagonales de fondo en metal blanco correspondiente a una circunferencia imaginaria de 43 mm. de diámetro, cuyos extremos tienen un borde de 1 mm. de color dorado. Lleva sobrepuesto en su centro, un círculo de 24mm. de diámetro de similar dorado, dentro del cual se ubica el logo del Escudo de la Dirección de Educación de la Armada – libro abierto con la leyenda "Mens Agitat Molem" - de 9 por 9 mm., también en similar dorado.

El interior de este círculo y siguiendo el contorno de su borde exterior, ostenta la leyenda "Dirección de Educación de la Armada".

En su reverso, se grabará el nombre del beneficiario y ocasión de fecha de otorgamiento.

La cinta de la cual pende la medalla, será de color blanco de 45 mm. de largo total y 40 mm. de ancho, la que tiene 1, 2 ó 3 franjas rojas (dependiendo de la Clase), de 2 mm. de ancho en forma vertical, con una separación de 2 mm. entre ellas.

En el centro tiene el logo del Escudo de la Dirección de Educación de la Armada, confeccionado en similar dorado de 9 mm. de ancho por 9 mm. de alto. Su parte superior termina en broche constituido por dos barras

de similar dorado, en forma de pasador. En el reverso, lleva un alfiler de gancho para prender la medalla. En su parte inferior, tiene un eslabón dorado de 15 mm. de diámetro y 10 mm. de alto, ensamblado a un pasador de 5 mm. de largo por 3 mm. de ancho, por el cual se une la medalla.

D.- Distintivo

Será una barra forrada en seda de 10 mm. de alto por 40 mm. de ancho, de color y diseño igual a la cinta de la medalla respectiva. En el centro está representado el logo del Escudo de la Dirección de Educación de la Armada, hecho en similar dorado, de 9 mm. de ancho por 9 mm. de alto.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 49.

Art. 61° bis.- Medalla “Servicios como Jefe de Guardia de Unidades de Combate de Superficie”.

A.- Otorgamiento:

Tendrán derecho a esta Medalla, quienes acrediten haber aprobado el Curso Intermedio de Guerra Naval dictado por el Centro de Entrenamiento de la Armada, o equivalente en el extranjero; y además haber ejercido después del curso al menos 1 año como Jefe de Guardia o como Comandante de una Unidad de Combate.

El Diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 52a.

B.- Entrega:

La entrega de esta distinción y el diploma correspondiente se efectuará durante la ceremonia que realicen las unidades y reparticiones de la Armada, en conmemoración del Combate Naval de Angamos.

C.- Descripción:

Será una presea de pecho, cuyo diseño es sobre una base de gules (rojo), sable (negro) y plata (blanco), en el extremo inferior de la Medalla se aprecia un Acorazado que se desplaza sobre el mar, desplegando olas hacia los extremos, posado sobre dos sables de abordaje cruzados. A su alrededor se ubica una corona moderna y estilizada de laureles dorados. Sobre la corona de laureles y la Unidad de Combate se despliega una estrella dorada de cinco picos, y en su parte inferior lleva la inscripción “Paratus ad Bellum”, que significa “Preparados para la Guerra”.

Modificado por Decreto SS.F.F.AA. Ord. N° 737, del 16-DIC-2014.

La Medalla pende a través de una cinta de 40 mms. de ancho, con siete franjas en forma de rectángulos verticales de los siguientes colores y dimensiones, vista de frente: cuatro franjas negras exteriores de 5,7 mms. de ancho, dos franjas blancas de 5,7 mms. de ancho ubicadas al centro de las franjas negras y una franja de color rojo, centrada, de 17,2 mms. de ancho.

Dicha cinta en la parte superior termina en un broche constituido por dos barras de mesing, en forma de pasador, las cuales tienen hecho firme un alfiler de gancho.

En la parte inferior, va una argolla dorada de 20 mms. de diámetro, la cual se une con la Medalla, a través de un eslabón-grillete de entalingar-eslabón.

D.- Distintivo:

Será de 40 mms. de largo por 10 mms. de alto, forrado en seda de color, con 7 franjas de igual ubicación, color y dimensiones de la cinta de la cual pende la Medalla. En el centro llevará el logo del mismo diseño del pendiente de la Medalla, hecho en similar dorado, de 9 mm de ancho por 9 mm de alto.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 49a.

Medalla “Servicios como Jefe de Guardia de Unidades de Combate de Superficie Primer Lugar”.

A.- Otorgamiento:

Tendrán derecho a esta Condecoración, quienes acrediten haber obtenido el primer lugar del Curso Intermedio de Guerra Naval dictado por el Centro de Entrenamiento de la Armada, y además haber ejercido después del curso al menos 1 año como Jefe de Guardia o como Comandante de una Unidad de Combate.

El Oficial que haya obtenido el primer lugar en el Curso Intermedio de Guerra Naval y que haya cumplido con los demás requisitos, recibirá sólo la medalla correspondiente a la categoría “Servicios como Jefe de Guardia de Unidades de Combate de Superficie - Primer Lugar”.

B.- Entrega:

La entrega de esta distinción y el diploma correspondiente se efectuará durante la ceremonia que realicen las unidades y reparticiones de la Armada, en conmemoración del Combate Naval de Angamos.

Modificado por Decreto SS.FF.AA. Ord. N° 737, del 16-DIC-2014.

El Diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 52b.

C.- Descripción:

Será de similares características que la Medalla que se otorga a los Oficiales que hayan aprobado los Cursos Intermedio de Guerra Naval o equivalentes en el extranjero, con la salvedad que llevará una estrella de cinco picos centrada en la franja rectangular roja de la cinta de dicha medalla.

D.- Distintivo:

De igual forma el distintivo de esta Medalla será de similares características que el anterior, con la salvedad que llevará una estrella de cinco picos ubicada en el sector izquierdo del distintivo, entre la franja blanca y segunda franja negra hacia el interior.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 49a.

CAPÍTULO VII

CONDECORACIONES PARA TIEMPO DE GUERRA

Art. 62°.- Sin perjuicio de lo establecido en los Capítulos precedentes, en tiempo de guerra se otorgarán además las siguientes condecoraciones:

A.- Condecoración “Al Valor”.

- 1.- De Primera Clase
- 2.- De Segunda Clase

B.- Condecoración “Al Mérito de Guerra”.

C.- Condecoración “Servicios Distinguidos”.

- 1.- De Primera Clase
- 2.- De Segunda Clase
- 3.- De Tercera Clase

Modificado por Decreto SS.FF.AA. Ord. N° 737, del 16-DIC-2014.

Art. 63º.- Condecoración “Al Valor”.**A.- Otorgamiento**

La condecoración "Al Valor" se otorgará en tiempo de guerra, al personal de las Fuerzas Armadas que ejecute actos de valor, con riesgo evidente de vida ya sea en cumplimiento de sus obligaciones o de propia iniciativa, demostrando altos sentimientos de honor, carácter y arrojo.

Para decidir el otorgamiento de esta condecoración se requerirá un Acta extendida por el respectivo Comandante en Jefe de la Unidad de Combate o sus equivalentes en la Armada y Fuerza Aérea, la que contendrá una relación breve y precisa del hecho y de sus circunstancias.

Esta Acta será elevada al Comandante de la Unidad Operativa en el Ejército o su equivalente en la Armada y Fuerza Aérea, quien decidirá su otorgamiento.

No requerirá aprobación del Consejo de Condecoraciones de las Fuerzas Armadas.

Cuando una persona se haga acreedora por primera vez a la entrega de la condecoración “Al Valor”, se le concederá la correspondiente a la de Segunda Clase.

En los casos en que una persona ejecute otro acto que la haga merecedora de la condecoración, se le concederá la correspondiente a la de Primera Clase.

Por cada nuevo acto que justifique el otorgamiento de esta condecoración después de haberse concedido la de Primera Clase, se agregará en la cinta una estrella de oro de 5 puntas, en relieve de 8 mm. de diámetro.

El diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 53.

B.- Entrega

La entrega de esta condecoración se efectuará en la fecha más próxima posible del hecho que la originó, en una ceremonia especial presidida por el Comandante en Jefe de la División, o su equivalente en la Armada y Fuerza Aérea, delegado de éste o de alguna autoridad superior si procediera.

C.- Descripción

La condecoración consistirá en una presea de pecho y tendrá dos categorías, correspondiendo a cada una de ellas la siguiente descripción:

Modificado por Decreto SS.FF.AA. Ord. N° 737, del 16-DIC-2014.

1.- De Primera Clase.

Será de oro de 18 K.

Consiste en un águila con sus alas desplegadas de 45 mm. de envergadura por 12 mm. de ancho en el centro del águila.

De las patas del águila y mediante un pasador, pende una circunferencia cerrada en forma de corona de laureles de 38 mm. de diámetro.

En el centro y sobre la corona de laureles, va una estrella opaca de 5 puntas, correspondiente a una circunferencia de 30 mm. de diámetro, la estrella se adhiere por sus puntas a la corona y en su centro lleva grabado el año de iniciación de la guerra, fecha que también se estampará en los distintivos correspondientes.

El filete de la estrella y la fecha grabada son de tono brillante.

En la parte inferior y al centro del águila, va incrustado un brillante y a cada lado de éste se distribuyen otros dos brillantes de tres puntas, cubriendo proporcionalmente el tercio central de la envergadura.

En la corona de laureles, abarcando el espacio inferior, van incrustados cinco brillantes de tres puntas tomando como referencia el centro inferior de los laureles distribuidos en medidas proporcionadas.

La condecoración va sujeta a una cinta de muaré azul de 40 mm. de ancho, con una franja roja de 10 mm. de ancho, que pasa por el centro en sentido vertical y tomada a una traba de oro de 18 K. de 45 mm. de largo por 10,5 mm. de ancho; la cinta termina en su extremo superior en un broche de oro de 18 K. en forma de prendedor.

a.- Miniatura

Será de oro de 18 K.

Consiste en un águila de 28 mm. de largo por 7 mm. de ancho, con una corona de laureles de 22 mm. de diámetro y una estrella de 17 mm. de punta a punta. Va sujeta a una cinta de muaré azul de 18,5 mm. de ancho, con una franja roja que pasa por el centro en sentido vertical; la cinta termina en su extremo superior en un broche de oro en forma de prendedor de 22 mm. de ancho por 6 mm. de alto.

Modificado por Decreto SS.F.F.AA. Ord. N° 737, del 16-DIC-2014.

b.- Distintivo

Será de 40 mm. de ancho, forrado en cinta de muaré color azul, con una franja roja que pasa por el centro; en el campo rojo lleva una estrella dorada, y a sus lados, una corona de laureles abierta en su centro.

En los uniformes de combate, se usará su distintivo estampado en tela agregando el número de estrellas que corresponda, de acuerdo a lo establecido en la letra A., inciso séptimo, del presente Artículo.

En sus distintivos se grabará también la misma fecha.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 50.

2.- De Segunda Clase.

Sus características corresponden a las indicadas para la Condecoración "Al Valor" de Primera Clase, excepto en lo siguiente:

- a.- En la parte inferior del centro del águila, va incrustado un brillante de tres puntas y a cada lado de éste se distribuye un brillante más de tres puntas en medida proporcionada.
- b.- La corona de laureles es abierta en su parte superior, correspondiendo esta abertura a la cuarta parte del total de la circunferencia; lleva incrustados tres brillantes de tres puntas en la parte inferior de la corona, tomando como referencia el centro de ella.
- c.- El águila se une al resto de la condecoración mediante un pasador que se adhiere a la punta superior de la estrella.
- d.- Miniatura

Será de oro de 18 K.

Consiste en un águila de 28 mm. de largo por 7 mm. de ancho, con una cuarta parte de una corona de laurel de 22 mm. de diámetro y una estrella de 17 mm. de punta a punta.

La miniatura va sujeta a una cinta de muaré azul de 18,5 mm. de ancho, con una franja roja que pasa por el centro en sentido vertical.

Modificado por Decreto SS.FF.AA. Ord. N° 737, del 16-DIC-2014.

e.- Distintivo

Será de 40 mm. de ancho, forrado en una cinta de muaré color azul, con una franja de color rojo que pasa por el centro en sentido vertical.

En sus distintivos se grabará también la misma fecha.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 50.

Art. 64°.- Condecoración “Al Mérito de Guerra”**A.- Otorgamiento**

La condecoración “Al Mérito de Guerra”, se otorgará en tiempo de guerra, al personal de las Fuerzas Armadas que se distinga por participar en actos cuyos efectos sean relevantes y contribuyan en forma significativa al éxito de las operaciones, y al personal que actúa meritoriamente más allá del normal cumplimiento del deber, atendiendo a su grado y condición.

Para decidir el otorgamiento de esta condecoración, se requerirá una Acta extendida por la autoridad militar que haya tomado conocimiento del hecho, la que contendrá una relación breve de sus circunstancias.

Esta Acta será elevada al Comandante en Jefe Divisionario o autoridad equivalente en la Armada y Fuerza Aérea, para su aprobación.

No requerirá aprobación del Consejo de Condecoraciones de las Fuerzas Armadas.

Respecto a las personas que se hagan acreedoras más de una vez a la condecoración “Al Mérito de Guerra”, les serán conferidas estrellas del mismo metal, que representarán las nuevas condecoraciones.

Estas estrellas serán del formato presentado en el dibujo correspondiente, e irán distribuidas convenientemente en la parte inferior de la cinta.

El diploma respectivo, se atenderá a lo establecido en el Anexo N° 54.

B.- Entrega

La entrega de esta condecoración se efectuará en fecha lo más próxima posible del hecho que la originó en una ceremonia especial, presidida por el Comandante en Jefe de la respectiva División o autoridad equivalente en la Armada y Fuerza Aérea, delegado de éste o de alguna autoridad superior si procediera.

Modificado por Decreto SS.FF.AA. Ord. N° 737, del 16-DIC-2014.

C.- Descripción

Será de cobre oxidado.

Consistirá en una presea de pecho, a base de una estrella de cinco puntas correspondiente a una circunferencia de 47 mm. de diámetro, circundada por dos ramas de laurel que se cruzan en la parte inferior circundando las puntas laterales e inferiores de la estrella, con un desarrollo de 34 mm. de diámetro.

Al centro de la estrella llevará un disco del mismo metal, sobrepuesto de 14 mm. de diámetro con borde de 1 mm.; en su centro llevará sobrepuesto un Escudo Nacional en cobre oxidado, esmaltado con sus colores reglamentarios.

La punta superior termina en una esfera de 2 mm. de diámetro, se une mediante una bisagra a una coronación en forma de antorcha, la que a su vez se une por el centro al pasador soporte de la cinta; los laterales del pasador se prolongan por 3 mm. hacia abajo.

La cinta tendrá 40 mm. de ancho aproximado por 45 mm. de largo, y estará formada por 9 franjas verticales de ancho y colores que se detallan desde el exterior hacia el centro de ella :

Azul	:	3 mm.
Blanco	:	2 mm.
Azul	:	5 mm.
Blanco	:	5 mm.
Rojo	:	10 mm. (central)

Termina en su parte superior en un broche constituido por 2 barras de cobre oxidado en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la condecoración.

Sobre la cinta llevará una barra con bordura en la que se grabará el año de iniciación de la guerra. En sus distintivos se grabará esta misma fecha.

En uniformes de combate se usará su distintivo estampado en tela.

D.- Miniatura

La estrella será de 16 mm. de diámetro, con una barra pasador de 18 mm. de ancho por 3 mm. de alto del cual pende una cinta de 14 mm. de ancho y de 35 mm. de largo, formada por las mismas franjas verticales de la cinta de la medalla pero reducidas a un quinto.

Modificado por Decreto SS.FF.AA. Ord. N° 737, del 16-DIC-2014.

E.- Distintivo

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta formada por 9 franjas verticales, en el centro llevará una barra de 24 mm. de largo por 5 mm. de alto, con bordura en la que se grabará también el año de iniciación y término de la guerra.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 51.

Art 65°.- Condecoración “Servicios Distinguidos”**A.- Otorgamiento**

Lo dispondrá el Presidente de la República, a proposición del respectivo Comandante en Jefe institucional, por Decreto Supremo, al término de la guerra, a quienes hayan participado honrosamente en ella.

No se otorgará a los condenados por tribunales militares y a aquellos que por sus sanciones o comportamiento no sean merecedores a tal distinción.

El diploma respectivo se atenderá al formato establecido en el Anexo N°55.

B.- Entrega.

Se efectuará al término del conflicto en ceremonia pública, por las autoridades militares que se designen en representación del Presidente de la República.

C.- Descripción

Esta condecoración será una presea de pecho a base de cobre oxidado simulando hierro.

Consistirá en una estrella de cobre de 47 mm. de diámetro, y pende de una cinta muaré del color institucional de 45 mm. de largo por 40 mm. de ancho aproximadamente.

En el uniforme de combate se usará estampado en tela.

La condecoración tendrá tres categorías, que se diferencian solamente en el número de franjas amarillas de la cinta y de estrellas colocadas en la barra horizontal superior:

Modificado por Decreto SS,FF,AA. Ord. N° 737, del 16-DIC-2014.

1.- De Primera Clase

Tendrá tres estrellas de 5 mm. de diámetro cada una, en una barra horizontal de 21 mm. de largo por 8 mm. de alto, y tres franjas amarillas de 3 mm. de ancho y 3 mm. de separación entre ellas, sobre el campo de la cinta según sea su color institucional.

La cinta llevará una barra de 24 mm. de largo por 5 mm. de alto con bordura en la que se grabará el año de iniciación y el término de la guerra.

a.- Miniatura

La estrella será de 16 mm. de diámetro y de cobre oxidado con una barra pasador de 18 mm. de ancho por 3 mm. de alto, del cual pende una cinta del color institucional de 14 mm. de ancho y de 35 mm. de largo, con tres franjas verticales amarillas de 2 mm. de ancho y 1 mm. de separación entre ellas, centradas en la cinta.

b.- Distintivo

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta muaré de color institucional, en el centro llevará tres franjas amarillas y sobre el campo de la cinta, según sea su color institucional, llevará una barra de 24 mm. de largo por 4 mm. de alto, con bordura en la que se grabará también el año de iniciación y término de la guerra.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 52.

2.- De Segunda Clase.

Tendrá dos estrellas de 5 mm. de diámetro cada una, en una barra horizontal de 21 mm. de largo por 8 mm. de alto y 2 franjas amarillas de 3 mm. de ancho y 3 mm. de separación entre ellas, sobre el campo de la cinta, según sea el color institucional.

La cinta llevará una barra de 24 mm. de largo por 5 mm. de alto con una bordura en la que se grabará el año de iniciación y el término de la guerra.

a.- Miniatura

La estrella será de 16 mm. de diámetro y de cobre oxidado, con una barra pasador de 18 mm. de ancho por 3 mm. de alto, del cual pende una cinta roja de 14 mm. de ancho y de 35 mm. de largo, con dos franjas verticales amarillas de 2 mm. de ancho y 1 mm. de separación entre ellas, centradas en la cinta, según color institucional.

Modificado por Decreto SS.FF.AA. Ord. N° 737, del 16-DIC-2014.

b.- Distintivo

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta muaré de color institucional, en el centro llevará 2 franjas amarillas y sobre el campo de la cinta, según sea su color institucional, llevará una barra de 24 mm. de largo con una bordura en la que se grabará también el año de iniciación y término de la guerra.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 52.

3.- **De Tercera Clase**

Tendrá una estrella de 5 mm. de diámetro, en una barra horizontal de 16 mm. de largo por 8 mm. de alto y una franja vertical amarilla de 3 mm. de ancho centrada sobre el campo de la cinta, según sea su color institucional.

La cinta llevará una barra de 24 mm. de largo por 5 mm. de alto, con bordura en la que se grabará el año de iniciación y término de la guerra.

a.- Miniatura

La estrella será de 16 mm. de diámetro, y de cobre oxidado con una barra pasador de 18 mm. de ancho por 3 mm. de alto, del cual pende una cinta roja de 14 mm. de ancho y de 35 mm. de largo, con una franja vertical amarilla de 3 mm. de ancho, centrada en la cinta según color institucional.

b.- Distintivo

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta muaré de color institucional, en el centro llevará una franja amarilla y sobre el campo de la cinta, según sea su color institucional, llevará una barra de 24 mm. de largo por 5 mm. de alto con bordura en la que se grabará también el año de iniciación y el término de la guerra.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 52.

Modificado por Decreto SS.F.F.AA. Ord. N° 737, del 16-DIC-2014.

CAPÍTULO VIII**DISTINTIVOS**

Art. 66°.- Son aquellos distintivos propios que existen para ser otorgados a personal de las Fuerzas Armadas, Carabineros y Funcionarios Civiles de la Administración Pública, Empresas Estatales y Privadas que realicen Cursos, como también, a personal que cumple servicios en la Compañía de Guardia del Ministerio de Defensa Nacional. Estos son :

A.- ACADEMIA NACIONAL DE ESTUDIOS POLÍTICOS ESTRATÉGICOS

- 1.- Curso de Alto Mando y de Seguridad Nacional.
- 2.- Curso Superior de Seguridad Nacional.
- 3.- Curso Superior de Administración para el Desarrollo.
- 4.- Curso Regular Básico.

B.- COMPAÑÍA DE GUARDIA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Art. 67°.- Distintivos de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos.

A.- Distintivo “Curso de Alto Mando y de Seguridad Nacional”

- 1.- Otorgamiento

Este distintivo será otorgado a los Oficiales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea de Chile, que realicen el Curso de Alto Mando y de Seguridad Nacional.

- 2.- Entrega

La entrega de este Distintivo la realizará el Director de la Academia, en la correspondiente ceremonia de graduación.

- 3.- Descripción

Círculo metálico esmaltado blanco de 35 mm., de diámetro, con un ribete dorado de 2 mm de ancho. En el centro llevará el Escudo Nacional en color dorado, azul, rojo y blanco. Sobre el Escudo irá una estrella dorada de 3 mm. Rodeando el motivo central, dos laureles dorados cruzados en la base.

Se ubicará en el lado izquierdo de la blusa del uniforme, 5 cms., debajo del borde inferior de la tapa del bolsillo superior.

Modificado por Decreto SS.FF.AA. Ord. N° 737, del 16-DIC-2014.

Se usará permanente.

Los distintivos para tenidas de civil tendrán 17 mm.

Detalle del Distintivo conforme a Figura N° 53.

B.- Distintivo "Curso Superior de Seguridad Nacional"

1.- Otorgamiento

Este distintivo será otorgado a los Oficiales de Carabineros de Chile y Autoridades de Alto Nivel que realicen el Curso Superior de Seguridad Nacional.

2.- Entrega

La entrega de este Distintivo la realizará el Director de la Academia, en la correspondiente ceremonia de graduación.

3.- Descripción

Círculo metálico esmaltado blanco de 35 mm. de diámetro, con un ribete dorado de 2 mm. de ancho. En el centro llevará el Escudo Nacional en color dorado, azul, rojo y blanco. Sobre el Escudo irá una estrella dorada de 3 mm. Rodeando el motivo central, dos laureles dorados cruzados en la base.

Los distintivos para tenidas de civil tendrán 17 mm.

Los Oficiales de Carabineros lo ubicarán en el lado izquierdo de la blusa del uniforme, 5 cms., debajo del borde inferior de la tapa del bolsillo superior. Estos Oficiales lo usarán en forma permanente.

Las autoridades civiles lo ubicarán al lado izquierdo del vestón a la altura aproximada de 5 cms., debajo del borde superior del bolsillo izquierdo superior.

Será usado exclusivamente en actos o ceremonias oficiales.

Detalle del Distintivo conforme a Figura N° 54.

C.- Distintivo "Curso Superior de Administración para el Desarrollo"

1.- Otorgamiento

Este distintivo será otorgado a los Oficiales en servicio activo, en retiro y de la reserva de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y funcionarios civiles de la Administración Pública y Empresas Estatales y Privadas que realicen el Curso Superior de Administración para el Desarrollo.

Modificado por Decreto SS.FF.AA. Ord. N° 737, del 16-DIC-2014.

2.- Entrega

La entrega de este Distintivo la realizará el Director de la Academia, en la correspondiente ceremonia de graduación.

3.- Descripción

Círculo metálico esmaltado blanco de 35 mm., de diámetro, con un ribete dorado de 2 mm de ancho, a 1 mm. del ribete, irá 1 círculo interior dorado de ½ mm.

En el centro llevará el Escudo Nacional en color dorado, azul, rojo y blanco. Bajo el Escudo irán cuatro estrellas doradas de 3 mm.

Los distintivos para tenidas de civil tendrán 17 mm.

Los Oficiales en servicio activo, lo ubicarán en el lado izquierdo de la blusa del uniforme, 5 cms., debajo del borde inferior de la tapa del bolsillo superior. Estos Oficiales lo usarán en forma permanente.

El personal en retiro, de la reserva y personal civil, lo ubicarán al lado izquierdo del vestón a la altura aproximada de 5 cms., debajo del borde superior del bolsillo izquierdo superior. Será usado exclusivamente en actos o ceremonias oficiales.

Detalle del Distintivo conforme a Figura N° 55.

D.- Distintivo "Curso Regular Básico"

1.- Otorgamiento

Este distintivo será otorgado a los Oficiales en servicio activo, en retiro y de la reserva de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y funcionarios civiles de la Administración Pública y Empresas Estatales y Privadas que realicen el Curso Regular Básico.

2.- Entrega

La entrega de este Distintivo la realizará el Director de la Academia, en la correspondiente ceremonia de graduación.

3.- Descripción

Círculo metálico esmaltado blanco de 35 mm., de diámetro, con un ribete dorado de 2 mm. de ancho.; a 1 mm. del ribete irá un círculo interior dorado de 1/2 mm. de ancho, separado en su extremo superior por una estrella dorada de 3 mm.

Modificado por Decreto SS.FF.AA. Ord. N° 737, del 16-DIC-2014.

En el centro llevará el Escudo Nacional en color dorado, azul, rojo y blanco.

Los distintivos para tenidas de civil tendrán 17 mm.

Los Oficiales en servicio activo lo ubicarán en el lado izquierdo de la blusa del uniforme, 5 cms., debajo del borde inferior de la tapa del bolsillo superior. Estos Oficiales lo usarán en forma permanente.

El personal en retiro, de la reserva y personal civil, lo ubicarán al lado izquierdo del vestón a la altura aproximada de 5 cms., debajo del borde superior del bolsillo izquierdo superior. Será usado exclusivamente en actos o ceremonias oficiales.

Detalle del Distintivo conforme a Figura N° 56.

Art. 68°.- Distintivo "Compañía de Guardia del Ministerio de Defensa Nacional"

A.- Otorgamiento

Este distintivo será entregado al personal de Oficiales, Cuadro Permanente y Gente de Mar que cumple funciones en la Compañía de Guardia del Ministerio de Defensa Nacional.

B.- Entrega

La entrega de este Distintivo la realizará el Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional, en la ceremonia de recepción del personal destinado a esta Alta Repartición Ministerial.

C.- Descripción

Círculo metálico esmaltado dorado de 35 mm., de diámetro, con un ribete azul de 2 mm de ancho.; a 1 mm. del ribete, irá un círculo interior dorado de ½ mm. de ancho; en el centro llevará el emblema del Ministerio de Defensa Nacional en color azul.

Este distintivo deberá ser usado permanentemente, tanto en la tenida de salida como de servicio, por el personal mientras cumpla funciones en el Ministerio de Defensa Nacional.

Detalle del Distintivo conforme a Figura N° 57.

Modificado por Decreto SS.FF.AA. Ord. N° 737, del 16-DIC-2014.

CAPÍTULO IX

USOS Y FORMAS DE COLOCACIÓN DE CONDECORACIONES

Art 69°.- El uso de las condecoraciones, medallas, réplicas en miniaturas o sus distintivos nacionales y las extranjeras militares autorizadas por el respectivo Consejo de Condecoraciones Institucional, se establece para los Oficiales en el Anexo N° 56, y para el Cuadro Permanente y Gente de Mar, en el Anexo N° 57.

El orden de precedencia en la colocación de condecoraciones y medallas será el siguiente:

- A.- Condecoraciones de guerra.
- B.- Condecoraciones militares nacionales.
- C.- Condecoraciones extranjeras.
- D.- Medallas militares nacionales.
- E.- Medallas extranjeras.
- F.- Otras condecoraciones y medallas.

Para los efectos de su ubicación y dentro de cada una de las categorías anteriores, la precedencia corresponderá al orden cronológico de otorgamiento, en forma decreciente, desde el centro del pecho hacia el exterior, de modo que las más significativas de cada corrida queden más cerca del centro del pecho, conforme a Figura N° 58.

Los distintivos de condecoraciones y medallas se colocarán horizontalmente y sobre el costado izquierdo del pecho, de manera que cada corrida esté constituida por un máximo de 3 de ellos y conforme con los Reglamentos de Vestuario Institucionales. (Ver Figura N° 59).

Los distintivos otorgados por instituciones u organismos civiles por reconocimiento, cursos, permanencia y especialidad, no considerados en el presente reglamento, no se usarán en las tenidas uniformes de salida o de parada, ni en ceremonias oficiales de las Fuerzas Armadas.

Otros detalles del uso de condecoraciones, medallas y sus distintivos pueden ser considerados en los Reglamentos de Vestuario de las respectivas instituciones de las Fuerzas Armadas.

Sin perjuicio de lo anterior, cada vez que un miembro de las Fuerzas Armadas deba recibir una medalla o condecoración en una ceremonia de carácter público, no deberá lucir otras obtenidas con anterioridad, ni cintas o distintivos que opaquen la que va a recibir.

Modificado por Decreto SS.FF.AA. Ord. N° 737, del 16-DIC-2014.

ANEXO N° 1

DESTINATARIO POR TIPO DE CONDECORACIÓN O MEDALLA

TIPO Y/O GRADO CONDECORACIÓN O MEDALLA	DESTINATARIOS							
	OFICIALES GENERALES	OFICIALES FF.AA.	C.P.Y GENTE DE MAR	CONSCRIPTOS	EE.CC. FF.AA.	CIVILES NACIO- NALES	EXTRAN- JEROS FF.AA.	EXTRAN- JEROS CIVILES
CONDECORACIONES COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS								
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA								
- GRADO "COLLAR DE LA GRAN CRUZ"	CDTES. EN JEFE (* 4)							
- GRADO "GRAN CRUZ DE LA CONDUCCION MILITAR POLÍTICO- ESTRATÉGICA	CDTES. EN JEFE (* 7)							
- GRADO "GRAN OFICIAL"	GENERAL DE BRIGADA O EQUIVALENTE (* 5)						GENERALES (* 2)	
- GRADO "OFICIAL"		IER. PUESTO ACADEMIA (* 6)				(* 6)		(* 6)
- GRADO "CABALLERO"		IER. PUESTO ESCUELAS MATRICES 6 *						
"PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PARA ESTANDARTES DE COMBATE"								

ORIGINAL

TIPO Y/O GRADO CONDECORACIÓN O MEDALLA	DESTINATARIOS							
	OFICIALES GENERALES	OFICIALES FF.AA.	C.P.y GENTE DE MAR	CONSCRIPTOS	EE.CC. FF.AA.	CIVILES NACIO- NALES	EXTRAN- JEROS FF.AA.	EXTRAN- JEROS CIVILES
ESTRELLA MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS"								
- "GRAN ESTRELLA AL MÉRITO MILITAR"		30 AÑOS					MINISTROS GENERALES (* 2)	
- "ESTRELLA ALMÉRITO MILITAR"		20 AÑOS					CORONEL, TECRL. o EQUIVALENTE (* 2)	
- "ESTRELLA MILITAR"		10 AÑOS					MAYOR, CAPITÁN o EQUIVALENTE (* 2)	
AL MÉRITO MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS"								
- "AL GRAN MÉRITO MILITAR"			30 AÑOS		30 AÑOS		C.P.y GENTE DE MAR o SU GRADO EQUIVALENTE (* 2)	
- "ALMÉRITO MILITAR"			20 AÑOS		20 AÑOS			
- "MILITAR"			10 AÑOS		10 AÑOS			
"AL VALOR"	SÍ (* 2)	SÍ (* 2)	SÍ (* 2)	SÍ (* 2)	SÍ (* 2)	SÍ (* 2)	SÍ (* 2)	SÍ (* 2)

ORIGINAL

TIPO Y/O GRADO CONDECORACIÓN O MEDALLA	DESTINATARIOS							
	OFICIALES GENERALES	OFICIALES FF.AA.	C.P.Y GENTE DE MAR	CONSCRIPTOS	EE.CC. FF.AA.	CIVILES NACIO- NALES	EXTRAN- JEROS FF.AA.	EXTRAN- JEROS CIVILES
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL								
- "DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL"	SI					SI		SI
- "AL HONOR NACIONAL"	SI (* 2)	SI (* 2)	SI (* 2)	SI (* 2)			SI (* 2)	
GRAN CRUZ DE LA VICTORIA	GENERAL DE EJÉRCITO, ALMIRANTE, GENERAL DEL AIRE							
CRUZ DE LA VICTORIA	GENERAL DE DIVISIÓN, VICEALMIRAN TE, GENERAL DE AVIACIÓN							

ORIGINAL

TIPO Y/O GRADO CONDECORACIÓN O MEDALLA	DESTINATARIOS							
	OFICIALES GENERALES	OFICIALES FF.AA.	C.P.Y GENTE DE MAR	CONSCRIPTOS	EE.CC. FF.AA.	CIVILES NACIO- NALES	EXTRAN- JEROS FF.AA.	EXTRAN- JEROS CIVILES
CONDECORACIONES PARTICULARES DE LAS FUERZAS ARMADAS								
- EJÉRCITO DE CHILE						sí		sí
- ARMADA DE CHILE						sí		sí
- FUERZA AÉREA DE CHILE						sí		sí
AL MÉRITO MILITAR"								
- GRAN ESTRELLA EJÉRCITO DE CHILE AL MÉRITO MILITAR"	40 AÑOS							
- AL GRAN MÉRITO EJÉRCITO DE CHILE			40 AÑOS					
- ESTRELLA DE HONOR ALMERITO	sí	sí					sí	
COMANDANCIA EN JEFE DEL EJÉRCITO	sí	sí						

ORIGINAL

TIPO Y/O GRADO CONDECORACIÓN O MEDALLA	DESTINATARIOS							
	OFICIALES GENERALES	OFICIALES FF.AA.	C.P. Y GENTE DE MAR	CONSCRIPTOS	EE.CC. FF.AA.	CIVILES NACIO- NALES	EXTRAN- JEROS FF.AA.	EXTRAN- JEROS CIVILES
ESTRELLA DE HONOR AL MÉRITO DEL ESTADO MAYOR	sí	sí						
ESTRELLA DE HONOR AL MÉRITO CUERPO MILITAR DEL TRABAJO		sí	sí		sí			
ORDEN AL MÉRITO NAVAL								
- EN EL GRADO DE "COMANDADOR"	sí (* 3)					sí (* 3)		
- EN EL GRADO DE "OFICIAL"	sí (* 3)					sí (* 3)		sí (* 3)
- EN EL GRADO DE "CABALLERO"	sí (* 3)	sí (* 3)	sí (* 3)		sí (* 3)	sí (* 3)	sí (* 3)	sí (* 3)
SERVICIO DE LA COMANDANCIA EN JEFE DE LA ARMADA	sí	sí	sí		sí			

ORIGINAL

TIPO Y/O GRADO CONDECORACIÓN O MEDALLA	DESTINATARIOS							
	OFICIALES GENERALES	OFICIALES FF.AA.	C.P.Y GENTE DE MAR	CONSCRIPTOS	EE.CC. FF.AA.	CIVILES NACIO- NALES	EXTRAN- JEROS FF.AA.	EXTRAN- JEROS CIVILES
CRUZ DE SERVICIO A BORDO								
- "GRAN CRUZ DE SERVICIO A BORDO"		14 AÑOS EMBARCADO	14 AÑOS EMBARCADO					
- "CRUZ DE SERVICIO A BORDO DE PRIMERA CLASE"		10 AÑOS EMBARCADO	10 AÑOS EMBARCADO					
- "CRUZ DE SERVICIO A BORDO DE SEGUNDA CLASE"		7 AÑOS EMBARCADO	7 AÑOS EMBARCADO					
CRUZ AL MÉRITO AERONÁUTICO DE CHILE								
- "GRAN CRUZ AL MÉRITO AERONÁUTICO"	sí	sí				sí	sí (*2)	sí (*2)
- "CRUZ AL MÉRITO AERONÁUTICO"	sí	sí				sí	sí	sí
- "CRUZ AL VUELO DISTINGUIDO"		sí	sí				sí	sí
- "CRUZ DE SERVICIO DISTINGUIDO"	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí
- "BARRA DE HONOR"	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí

ORIGINAL

TIPO Y/O GRADO CONDECORACIÓN O MEDALLA	DESTINATARIOS							
	OFICIALES GENERALES	OFICIALES FF.AA.	C.P.y GENTE DE MAR	CONSCRIPTOS	EE.CC. FF.AA.	CIVILES NACIO- NALES	EXTRAN- JEROS FF.AA.	EXTRAN- JEROS CIVILES
"GRAN ESTRELLA FUERZA AÉREA DE CHILE AL MERITO MILITAR"	SÍ							
"AL GRAN MÉRITO FUERZA AÉREA DE CHILE"			SÍ					
MEDALLAS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS								
- MINISTERIALES								
- DE SERVICIOS DISTINGUIDOS AL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL		SÍ						
- DE SERVICIO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	SÍ	SÍ	SÍ		SÍ			
- DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL	SÍ	SÍ						
- ESTRELLA DE GRADUADO DE HONOR		SÍ			SÍ	SÍ	GENERAL, OFICIAL SUPERIOR	
- CRUZ DE PROFESOR DE SEGURIDAD NACIONAL		SÍ			SÍ	SÍ		

ORIGINAL

TIPO Y/O GRADO CONDECORACIÓN O MEDALLA	DESTINATARIOS							
	OFICIALES GENERALES	OFICIALES FF.AA.	C.P. Y GENTE DE MAR	CONSCRIPTOS	EE.CC. FF.AA.	CIVILES NACIO- NALES	EXTRAN- JEROS FF.AA.	EXTRAN- JEROS CIVILES
- INSTITUCIONALES"								
- MINERVA"		E.M. I.M.P.					OFICIALES	
- MINERVA DE VIENTRE PARA ALUMINOS EXTRANJEROS		ACADEMIA DISTINTA A SU INST.					sí	
- CRUZ DE MALTA		1ER. LUGAR PROMOCIÓN ACADEMIAS						
- DIOSA MINERVA		OBTENGAN TÍTULO DE PROFESOR ACADEMIA					OFICIALES PROFESORES DE ACADEMIAS	
- LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS		1ER. LUGAR PROMOCIÓN					1ER. LUGAR PROMOCIÓN	
- ESCUELA NAVAL REPÚBLICA DE CHILE		1ER. LUGAR PROMOCIÓN					1ER. LUGAR PROMOCIÓN	
- FUERZA AÉREA DE CHILE		1ER. LUGAR PROMOCIÓN					1ER. LUGAR PROMOCIÓN	
- 18 DE SEPTIEMBRE				CUMPLIMIENTOS SERVICIO MILITAR				

ORIGINAL

TIPO Y/O GRADO CONDECORACIÓN O MEDALLA	DESTINATARIOS							
	OFICIALES GENERALES	OFICIALES FF.AA.	C.P.Y GENTE DE MAR	CONSCRIPTOS	EE.CC. FF.AA.	CIVILES NACIO- NALES	EXTRAN- JEROS FF.AA.	EXTRAN- JEROS CIVILES
MEDALLAS PARTICULARES DE LAS FUERZAS ARMADAS								
- "TITULARIS PROFESSOR"		CON TÍTULO PROFESOR ACADEMIA					sí	
- "COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO CAPTÁN GENERAL AUGUSTO PINOCHET UGARTE"		sí						
- "ESCUELA MILITAR"		sí	sí		sí	sí		
- "ESCUELA DE SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO"		sí	sí		sí	sí		
- "DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA"		IER. LUGAR CURSO	IER. LUGAR CURSO					

ORIGINAL

TIPO Y/O GRADO CONDECORACIÓN O MEDALLA	DESTINATARIOS							
	OFICIALES GENERALES	OFICIALES FF.AA.	C.P.y GENTE DE MAR	CONSCRIPTOS	EE.CC. FF.AA.	CIVILES NACIO- NALES	EXTRAN- JEROS FF.AA.	EXTRAN- JEROS CIVILES
CONDECORACIONES PARA TIEMPO DE GUERRA								
- CONDECORACIÓN "AL VALOR DE PRIMERA CLASE"	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ			
- CONDECORACIÓN "AL VALOR DE SEGUNDA CLASE"	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ			
- CONDECORACIÓN "AL MÉRITO DE GUERRA"	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ				
- SERVICIOS DISTINGUIDOS ▪ DE PRIMERA CLASE ▪ DE SEGUNDA CLASE ▪ DE TERCERA CLASE	SÍ (* 6) SÍ (* 6) SÍ (* 6)	SÍ (* 6) SÍ (* 6) SÍ (* 6)	SÍ (* 6) SÍ (* 6) SÍ (* 6)	SÍ (* 6) SÍ (* 6) SÍ (* 6)	SÍ (* 6) SÍ (* 6) SÍ (* 6)			
DISTINTIVOS DE LA ACADEMIA NACIONAL DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y ESTRATÉGICOS								
- CURSO DE ALTO MANDO Y DE SEGURIDAD NACIONAL		SÍ						
- CURSO SUPERIOR DE SEGURIDAD NACIONAL		SÍ OFICIALES DE CARABINEROS				SÍ		

ORIGINAL

TIPO Y/O GRADO CONDECORACIÓN O MEDALLA	DESTINATARIOS							
	OFICIALES GENERALES	OFICIALES FF.AA.	C.P. Y GENTE DE MAR	CONSCRIPTOS	EE.CC. FF.AA.	CIVILES NACIO- NALES	EXTRAN- JEROS FF.AA.	EXTRAN- JEROS CIVILES
DISTINTIVOS DE LA ACADEMIA NACIONAL DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y								
- CURSO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO		sí			sí	sí		
- CURSO REGULAR BÁSICO		sí			sí	sí		
COMPañÍA DE GUARDIA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		sí	sí					

*** NOTAS**

- 1) Los Estandartes podrán recibir Condecoraciones.
- 2) Requiere aprobación del Consejo de Condecoraciones de las Fuerzas Armadas.
- 3) Por nombramiento como Comandante en Jefe.
- 4) Por nombramiento en el grado de General o Almirante.
- 5) Cuando lo disponga expresamente S.E. el Presidente de la República.
- 6) Aquellos Oficiales Generales que habiendo sido nombrados Comandante en Jefe, hayan cumplido actividades relevantes de Gobierno y/o Conducción Militar Estratégica de la Institución.
- 7) Aquellas personas extranjeras con cargos de Ministros de Estado.

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

ANEXO Nº 2

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN EL GRADO “COLLAR DE LA GRAN CRUZ”)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Por cuanto el (1)
Don
ha sido nombrado Comandante en Jefe de (2)
viene en conferirle la Condecoración

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

FACSIMIL

DE LA

CONDECORACIÓN

en el Grado (3)
en mérito a haber alcanzado la más alta jerarquía de su Institución.

Dado en Santiago de Chile, a días del mes
de del año
.....

.....
Presidente de la República

- (1) Grado
- (2) El Ejército, la Armada, la Fuerza Aérea
- (3) Manuscibir “COLLAR DE LA GRAN CRUZ”

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO Nº 3

(MODELO DE DIPLOMA)

**(CONDECORACIÓN “GRAN CRUZ DE LA CONDUCCIÓN MILITAR
POLÍTICO – ESTRATÉGICA”)**

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el(1).....

Don

en reconocimiento a la relevante labor desarrollada en el campo de

la Conducción Militar ejercida en(2).....,

y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo (R) Nº ...de...

FACSIMIL

DE LA

CONDECORACIÓN

.....viene en conferirle la Condecoración

**“GRAN CRUZ DE LA CONDUCCIÓN MILITAR
POLÍTICO – ESTRATÉGICA”**, establecida en el Reglamento

para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y sus

Distintivos en las Fuerzas Armadas.

Dado en Santiago de Chile, adías del mes

de del año.....

.....

.....
Presidente de la República

(1) Grado

(2) El Ejército de Chile, la Armada de Chile, la Fuerza Aérea de Chile

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 4

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN "DE SERVICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA")

(ESCUDO NACIONAL)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Por cuanto el (1)

.....
ha comprobado tener.....(2).... años efectivos al Servicio de la
Presidencia de la República y reunir los requisitos exigidos por el
Decreto Supremo N° 228 del 28 de Febrero de 1994, viene en
conferirle la Condecoración

FACSIMIL

DE LA
CONDECORACIÓN

“DE SERVICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”

en ... (3)grado.

Otorgada en Santiago a días del mes de

..... del año.....

.....

.....
Ministro del Interior

.....
Presidente de la República

- (1) Grado y Nombre
- (2) Tiempo efectivo
- (3) Grado de la Condecoración (Primer, Segundo o Tercer grado)

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO Nº 5

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN EL GRADO “GRAN OFICIAL”)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Por cuanto el (1)

Don.....
ha alcanzado este grado, después de prestar eficientes servicios en..... (2) en Chile, en mérito a ello y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº..... (3) viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

DE LA

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONDECORACIÓN

en el Grado (4)

Dado en Santiago de Chile, a días del mes dedel año
.....

.....
Presidente de la República

- (1) Grado
- (2) El Ejército, la Armada, la Fuerza Aérea
- (3) Nº y fecha del Decreto correspondiente
- (4) Manuscibir “GRAN OFICIAL”.

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 5 a.

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN EL GRADO “GRAN OFICIAL”)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Por cuanto el (1)

Don

ha prestado Servicios Distinguidos a las FUERZAS ARMADAS DE CHILE, el Presidente de la República por expresa solicitud del H. CONSEJO DE CONDECORACIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS, viene en conferirle la Condecoración

FACÍMIL
DE LA
CONDECORACIÓN

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

en el Grado (2)

Dado en Santiago de Chile, a días del mes de del año

.....

.....
Presidente de la República

- (1) Grado
- (2) Manuscibir “GRAN OFICIAL”

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 6

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN EL GRADO “OFICIAL”)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Por cuanto el (1)

Don

se ha graduado aprobando con el primer lugar, el curso de(2)

..... en la Academia (3)

y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°(4).....

viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DE LA

CONDECORACIÓN en el Grado (5)

Dado en Santiago de Chile, adías del mes

de del año.....

.....

.....

Presidente de la República

.....

Ministro de Defensa Nacional

- (1) Grado
- (2) Estado Mayor o Ingeniería
- (3) Academia respectiva
- (4) N° Decreto que creó la Condecoración
- (5) Manuscibir “OFICIAL”

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 8
(MODELO DE DIPLOMA)
(CONDECORACIÓN PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
“A ESTANDARTE DE COMBATE”)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Por cuanto el (1)

.....

.....(2)

ha prestado eficientes servicios a la República, en mérito a ello, y

en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° (3)

viene en conferirle la Condecoración

FACÍMIL

DE LA

CONDECORACIÓN

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

en el Grado (4)

Dado en Santiago de Chile, adías del mes

de del año

.....

.....

Presidente de la República

(1) Nombre de la Unidad

(2) Hecho trascendente que motiva la Condecoración

(3) N° y fecha del Decreto correspondiente

(4) Manuscibir “A ESTANDARTE DE COMBATE”

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 9

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN ESTRELLA MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Por cuanto el (1)

Don

ha cumplido años de servicios efectivos en

..... (2)

y reúne los requisitos exigidos por el Reglamento de

FACÍMIL

Condecoraciones y Medallas, viene en conferirle la Condecoración

DE LA

ESTRELLA MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS

CONDECORACIÓN

en el Grado (3)

Dado en Santiago de Chile, adías del mes

de del año.....

.....

.....
Ministro de Defensa Nacional

.....
Comandante en Jefe (4)

(1) Grado

(2) El Ejército de Chile, la Armada de Chile, la Fuerza Aérea de Chile

(3) Manuscibir “GRAN ESTRELLA AL MÉRITO MILITAR”

(4) Del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea.

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 9 a.

(MODELO DE DIPLOMA)

**(CONDECORACIÓN ESTRELLA MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS
POR SERVICIOS DISTINGUIDOS)**

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Por cuanto el (1)

Don

ha prestado SERVICIOS DISTINGUIDOS(2)

y en mérito a lo acordado por el H. CONSEJO DE
CONDECORACIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS, viene
en conferirle la Condecoración

FACÍMIL

DE LA

ESTRELLA MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS

CONDECORACIÓN en el Grado (3)

Dado en Santiago de Chile, adías del mes
de del año.....

.....

.....
Ministro de Defensa Nacional

.....
Comandante en Jefe (4)

- (1) Grado
- (2) Al Ejército de Chile, a la Armada de Chile, a la Fuerza Aérea de Chile
- (3) Manuscibir “GRAN ESTRELLA AL MÉRITO MILITAR”
- (4) Del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea.

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 10

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN ESTRELLA MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Por cuanto el (1)

Don

ha cumplido años de servicios efectivos en

..... (2)

y reúne los requisitos exigidos por el Reglamento de Condecoraciones y Medallas, viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

DE LA

CONDECORACIÓN

ESTRELLA MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS

en el Grado (3)

Dado en Santiago de Chile, adías del mes de del año.....

.....

.....
Ministro de Defensa Nacional

.....
Comandante en Jefe (4)

- (1) Grado
- (2) El Ejército de Chile, la Armada de Chile, la Fuerza Aérea de Chile
- (3) Manuscibir “ESTRELLA AL MÉRITO MILITAR”
- (4) Del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea.

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 10 a
 (MODELO DE DIPLOMA)
(CONDECORACIÓN ESTRELLA MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS
POR SERVICIOS DISTINGUIDOS)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Por cuanto el (1)

Don

ha prestado SERVICIOS DISTINGUIDOS(2)

y en mérito a lo acordado por el H. CONSEJO DE
CONDECORACIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS, viene

FACSIMIL

en conferirle la Condecoración

DE LA

ESTRELLA MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS

CONDECORACIÓN

en el Grado (3)

Dado en Santiago de Chile, adías del mes
de del año.....

.....

.....
Ministro de Defensa Nacional

.....
Comandante en Jefe (4)

- (1) Grado
- (2) Al Ejército de Chile, a la Armada de Chile, a la Fuerza Aérea de Chile
- (3) Manuscibir “ESTRELLA AL MÉRITO MILITAR”
- (4) Del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea.

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO Nº 11

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN ESTRELLA MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Por cuanto el (1)

Don

ha cumplido años de servicios efectivos en

..... (2)

y reúne los requisitos exigidos por el Reglamento de

FACSIMIL

Condecoraciones y Medallas, viene en conferirle la Condecoración

DE LA

ESTRELLA MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS

CONDECORACIÓN

en el Grado (3)

Dado en Santiago de Chile, adías del mes

de del año.....

.....

.....
Ministro de Defensa Nacional

.....
Comandante en Jefe (4)

(1) Grado

(2) El Ejército de Chile, la Armada de Chile, la Fuerza Aérea de Chile

(3) Manuscibir “ESTRELLA MILITAR”

(4) Del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea.

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 11 a.

(MODELO DE DIPLOMA)

**(CONDECORACIÓN ESTRELLA MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS
POR SERVICIOS DISTINGUIDOS)**

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Por cuanto el (1)

Don

ha prestado **SERVICIOS DISTINGUIDOS**(2)

y en mérito a lo acordado por el H. CONSEJO DE
CONDECORACIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS, viene
en conferirle la Condecoración

FACÍMIL

DE LA

ESTRELLA MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS

CONDECORACIÓN

en el Grado (3)

Dado en Santiago de Chile, adías del mes
de del año.....

.....
Ministro de Defensa Nacional

.....
Comandante en Jefe (4)

- (1) Grado
- (2) Al Ejército de Chile, a la Armada de Chile, a la Fuerza Aérea de Chile
- (3) Manuscibir “ESTRELLA MILITAR”
- (4) Del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea.

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 12
(MODELO DE DIPLOMA)
(CONDECORACIÓN AL MÉRITO MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE (1)

Por cuanto el..... (2)
Don
ha cumplido años de servicios efectivos en
..... (3)
y reúne los requisitos exigidos por el Reglamento de
Condecoraciones y Medallas, viene en conferirle la Condecoración

AL MÉRITO MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS

en el Grado (4)

Dado en Santiago de Chile, adías del mes
de del año.....

FACSIMIL

DE LA

CONDECORACIÓN

.....
Comandante en Jefe (1)

.....
Director del Personal (1)

- (1) Del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea
- (2) Grado
- (3) El Ejército de Chile, la Armada de Chile, la Fuerza Aérea de Chile
- (4) Manuscibir “AL GRAN MÉRITO MILITAR”

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 12 a.

(MODELO DE DIPLOMA)

**(CONDECORACIÓN ESTRELLA MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS
POR SERVICIOS DISTINGUIDOS)**

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE (1)

Por cuanto el (2)

Don

ha prestado SERVICIOS DISTINGUIDOS(3)

y en mérito a lo acordado por el H. CONSEJO DE
CONDECORACIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS, viene
en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

DE LA

AL MÉRITO MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS

CONDECORACIÓN

en el Grado (4)

Dado en Santiago de Chile, adías del mes
de del año.....

.....

.....

Comandante en Jefe (1)

.....

Jefe del Estado Mayor General (1)

- (1) Del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea.
- (2) Grado
- (3) Al Ejército de Chile, a la Armada de Chile, a la Fuerza Aérea de Chile
- (4) Manuscibir “AL GRAN MÉRITO MILITAR”

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 13
(MODELO DE DIPLOMA)
(CONDECORACIÓN AL MÉRITO MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE (1)

Por cuanto el..... (2)

Don

ha cumplido años de servicios efectivos en

..... (3)

y reúne los requisitos exigidos por el Reglamento de

FACSIMIL

Condecoraciones y Medallas, viene en conferirle la Condecoración

DE LA

AL MÉRITO MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS

CONDECORACIÓN

en el Grado (4)

Dado en Santiago de Chile, adías del mes

de del año.....

.....

.....

Comandante en Jefe (1)

.....

Director del Personal (1)

(1) Del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea

(2) Grado

(3) El Ejército de Chile, la Armada de Chile, la Fuerza Aérea de Chile

(4) Manuscibir “AL MÉRITO MILITAR”

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 14

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN AL MÉRITO MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE (1)

Por cuanto el..... (2)

Don

ha cumplido años de servicios efectivos en

..... (3)

y reúne los requisitos exigidos por el Reglamento de

FACSIMIL

Condecoraciones y Medallas, viene en conferirle la Condecoración

DE LA

AL MÉRITO MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS

CONDECORACIÓN

en el Grado (4)

Dado en Santiago de Chile, adías del mes

de del año.....

.....

.....

Comandante en Jefe (1)

.....

Director del Personal (1)

(1) Del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea

(2) Grado

(3) El Ejército de Chile, la Armada de Chile, la Fuerza Aérea de Chile

(4) Manuscibir "MILITAR"

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 15
(MODELO DE DIPLOMA)
(CONDECORACIÓN “AL VALOR”)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

El (1)

Al (2)

Don.....

en reconocimiento del acto de valor y arrojo demostrado al

..... (3)

y en mérito a lo(4).....

..... viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL
DE LA
CONDECORACIÓN

“AL VALOR”

Dado en Santiago de Chile, adías del mes
de del año.....

.....

.....
(1)

(1) Presidente de la República de Chile, Ministro de Defensa Nacional, Comandante en Jefe del Ejército, Comandante en Jefe de la Armada, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

(2) Grado

(3) Breve resumen del acto de valor

(4) Dispuesto en el Reglamento de Condecoraciones y Medallas de las Fuerzas Armadas.

Acordado por el H. Consejo de Condecoraciones de las Fuerzas Armadas.

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 16
(MODELO DE DIPLOMA)
(CONDECORACIÓN “MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL”)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Al

Don

en reconocimiento a.....

.....

viene en conferirle la Condecoración

FACÍMIL

DE LA

“DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL”

CONDECORACIÓN

Dado en Santiago de Chile, adías del mes

de del año.....

.....

.....
Ministro de Defensa Nacional

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 17

(MODELO DE DIPLOMA)

**(CONDECORACIÓN MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
EN EL GRADO “AL HONOR NACIONAL”)**

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

El (1)

Al (2)

Don

en reconocimiento del acto destacadamente meritorio demostrado

al (3)

y en mérito a lo.....(4).....

FACSIMIL

viene en conferirle la Condecoración

DE LA

MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

CONDECORACIÓN

en el Grado (5)

Dado en Santiago de Chile, adías del mes

de del año.....

.....

.....
Ministro de Defensa Nacional

- (1) Ministro de Defensa Nacional
- (2) Grado
- (3) Breve resumen del acto destacadamente meritorio
- (4) Dispuesto en el Reglamento de Condecoraciones y Medallas de las Fuerzas Armadas
Acordado por el H. Consejo de Condecoraciones de las Fuerzas Armadas
- (5) Manuscibir “AL HONOR NACIONAL”
(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 18

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN “GRAN CRUZ DE LA VICTORIA”)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Por cuanto el(1).....

Don

ha alcanzado este Título después de prestar eficientes servicios

FACSIMIL

.....(2)y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo

DE LA

N° de viene en conferirle la Condecoración

CONDECORACIÓN

“GRAN CRUZ DE LA VICTORIA”, establecida en el

Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones,

Medallas y sus Distintivos en las Fuerzas Armadas.

Dado en Santiago de Chile, adías del mes

de del año.....

.....

.....

Ministro de Defensa Nacional

(1) Grado

(2) Al Ejército de Chile, a la Armada de Chile, a la Fuerza Aérea de Chile

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 19
(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN “CRUZ DE LA VICTORIA”)

(ESCUDO NACIONAL)

EJÉRCITO DE CHILE (1)

EL COMANDANTE EN JEFE (2)

Por cuanto el(3).....

Don

ha alcanzado este Grado después de prestar eficientes servicios al

.....(1).....

FACÍMIL

y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°

DE LA

de viene en conferirle la Condecoración

CONDECORACIÓN

“**CRUZ DE LA VICTORIA**”, establecida en el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y sus Distintivos en las Fuerzas Armadas.

Dado en Santiago de Chile, adías del mes

de del año.....

.....

.....

Comandante en Jefe (2)

(1) Ejército de Chile, Armada de Chile, Fuerza Aérea de Chile

(2) Del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea

(3) Grado

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 20
(MODELO DE DIPLOMA)
(CONDECORACIÓN INSTITUCIONAL POR SERVICIOS DISTINGUIDOS)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE (1)

Por cuanto el (2)

Don
ha prestado **SERVICIOS DISTINGUIDOS** a la Institución, en
mérito a ello y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de
Condecoraciones y Medallas, viene en conferirle la Condecoración

FACÍMIL

DE LA

"..... (3)"

CONDECORACIÓN

Dado en Santiago de Chile, adías del mes
de del año.....
.....

.....
Comandante en Jefe (1)

.....
Jefe del Estado Mayor General (1)

- (1) Del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea
- (2) Cargo
- (3) Ejército de Chile, Armada de Chile, Fuerza Aérea de Chile

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 21
(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN AL MÉRITO MILITAR)

(ESCUDO NACIONAL)

EJÉRCITO DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO

Por cuanto el (1)

Don
ha cumplido una carrera ejemplar y meritoria y a la vez posee los
requisitos reglamentarios, viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

DE LA
CONDECORACIÓN

**"GRAN ESTRELLA EJÉRCITO DE CHILE
AL MÉRITO MILITAR"**

Dado en Santiago de Chile, a días del mes
de del año
.....

.....
Comandante en Jefe del Ejército

.....
Jefe Estado Mayor General del Ejército

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 21 a.
(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN AL MÉRITO MILITAR)

(ESCUDO NACIONAL)

EJÉRCITO DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO

Por cuanto el (1)

Don

ha cumplido una carrera ejemplar y meritoria y a la vez posee los
requisitos reglamentarios, viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

DE LA

CONDECORACIÓN

“AL GRAN MÉRITO EJÉRCITO DE CHILE”

Dado en Santiago de Chile, a días del mes
de del año

.....

.....
Comandante en Jefe del Ejército

.....
Jefe Estado Mayor General del Ejército

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 22
(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACION AL MÉRITO MILITAR)

(ESCUDO NACIONAL)

EJÉRCITO DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO

Por cuanto el (1)
Don(2).....
ha contribuido con esmero y dedicación a la labor de asesoría del
Estado Mayor General del Ejército y a la vez cumple con los
requisitos reglamentarios, viene en otorgarle la Condecoración

FACSIMIL

DE LA
CONDECORACIÓN

“ESTRELLA DE HONOR AL MÉRITO”

Dado en Santiago de Chile, a días del mes
de del año
.....

.....
Comandante en Jefe del Ejército

.....
Jefe del Estado Mayor General del Ejército

- (1) Grado y Especialidad Primaria
- (2) Nombres y Apellidos

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 23
(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN COMANDANCIA EN JEFE DEL EJÉRCITO)

(ESCUDO NACIONAL)

EJÉRCITO DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO

Por cuanto el (1)

Don(2).....

ha contribuido con esmero y dedicación a la labor de asesoría del Estado Mayor General del Ejército y a la vez cumple con los requisitos reglamentarios, viene en otorgarle la Condecoración

FACÍMIL

DE LA
CONDECORACIÓN

“CONDECORACIÓN COMANDANCIA EN JEFE DEL EJÉRCITO”

Dado en Santiago de Chile, a días del mes de del año

.....

.....
Comandante en Jefe del Ejército

.....
Jefe del Estado Mayor General del Ejército

- (1) Grado y Especialidad Primaria
- (2) Nombres y Apellidos

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 24

(MODELO DE DIPLOMA)

**(CONDECORACION “ESTRELLA DE HONOR
AL MÉRITO DEL ESTADO MAYOR”)**

(ESCUDO NACIONAL)

EJERCITO DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO

Por cuanto el.....(1)
Don.....(2).....
ha contribuido con esmero y dedicación a la labor de asesoría del
Estado Mayor General del Ejército y a la vez cumple con los
requisitos reglamentarios, viene en otorgarle la Condecoración

FACSIMIL

DE LA

CONDECORACIÓN

**“ESTRELLA DE HONOR
AL MÉRITO
DEL ESTADO MAYOR”**

Dado en Santiago de Chile, a..... días del mes
de..... del año

.....
Comandante en Jefe del Ejército

.....
Jefe del Estado Mayor General del Ejército

- (1) Grado y Especialidad Primaria
- (2) Nombres y Apellidos

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 25

(MODELO DE DIPLOMA)

**(CONDECORACION “ESTRELLA DE HONOR
AL MÉRITO CUERPO MILITAR DEL TRABAJO”)**

(ESCUDO NACIONAL)

EJERCITO DE CHILE

**EL COMANDANTE DEL COMANDO DE INGENIEROS
DEL EJÉRCITO Y JEFE DEL CUERPO MILITAR DEL
TRABAJO**

Por cuanto el.....(1)

Don.....(2).....

ha contribuido con su trabajo y esfuerzo personal en forma leal y abnegada en la Construcción de Obras de trascendencia nacional que ha desarrollado el Cuerpo Militar del Trabajo, a la vez cumplido con los requisitos reglamentarios, viene en otorgarle la

FACSIMIL

DE LA

Condecoración:

CONDECORACIÓN

**“ESTRELLA DE HONOR
AL MÉRITO
CUERPO MILITAR DEL TRABAJO”**

Dado en Santiago de Chile, a..... días del mes
de..... del año
.....

.....
Comandante del Cdo.,de Ingenieros del Ejército
y Jefe del “C.M.T.”

.....
Sub - Jefe del C.M.T.

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 26
(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN ORDEN DEL MÉRITO NAVAL)

(ESCUDO ARMADA)

ARMADA DE CHILE

El Comandante en Jefe de la Armada confiere la Condecoración

“Orden del Mérito Naval”
en el Grado de **“Comendador”**

Por cuanto el Comandante en Jefe de la Armada, en su condición de Canciller de la Orden del Mérito Naval, y oído el Consejo de Condecoraciones de la Armada, viene en otorgar la condecoración “Orden del Mérito Naval”, en el grado de “Comendador”, al (1).....
....., en mérito a (2).....
....., y ha mandado a expedir el presente diploma, firmado por él, y debidamente sellado.

FACSIMIL
DE LA
CONDECORACIÓN

El Comandante en Jefe de la Armada que suscribe, (3)

.....

Dado en, a días del mes
de..... del año

.....

(4)

Almirante

Comandante en Jefe de la Armada

- (1) Grado jerárquico y nombre o nombres, según corresponda.
- (2) Hecho trascendente que motiva el otorgamiento.
- (3) Comentario que indica el objeto perseguido con la entrega de la presea.
- (4) Nombre del Comandante en Jefe de la Armada.

(Tamaño del Diploma : 22 x 33 cms)

ORIGINAL

Nota Armada: Formato de Diploma de acuerdo a la O.M. N° 34, del 01.sep.2000

ANEXO N° 26 a.
(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN ORDEN DEL MÉRITO NAVAL)

(ESCUDO ARMADA)

ARMADA DE CHILE

El Comandante en Jefe de la Armada confiere la Condecoración

“Orden del Mérito Naval”
en el Grado de **“Oficial”**

Por cuanto el Comandante en Jefe de la Armada, en su condición de Canciller de la Orden del Mérito Naval, y oído el Consejo de Condecoraciones de la Armada, viene en otorgar la condecoración “Orden del Mérito Naval”, en el grado de “Oficial”, al (1).....

FACSIMIL
DE LA
CONDECORACIÓN

....., en mérito a (2)....., y ha mandado a expedir el presente diploma, firmado por él, y debidamente sellado.

El Comandante en Jefe de la Armada que suscribe, (3).....

.....

Dado en, a días del mes de del año

.....

(4)

Almirante
Comandante en Jefe de la Armada

- (1) Grado jerárquico y nombre o nombres, según corresponda.
- (2) Hecho trascendente que motiva el otorgamiento.
- (3) Comentario que indica el objeto perseguido con la entrega de la presea.
- (4) Nombre del Comandante en Jefe de la Armada.

(Tamaño del Diploma : 22 x 33 cms))

ORIGINAL

Nota Armada: Formato de Diploma de acuerdo a la O.M. N° 34, del 01.sep.2000

ANEXO N° 26 b.

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN ORDEN DEL MÉRITO NAVAL)

(ESCUDO ARMADA)

ARMADA DE CHILE

El Comandante en Jefe de la Armada confiere la Condecoración

“Orden del Mérito Naval”
en el Grado de **“Caballero”**

Por cuanto el Comandante en Jefe de la Armada, en su condición de Canciller de la Orden del Mérito Naval, y oído el Consejo de Condecoraciones de la Armada, viene en otorgar la condecoración “Orden del Mérito Naval”, en el grado de “Caballero”, al (1).....

FACSIMIL
DE LA
CONDECORACIÓN

....., en mérito a (2).....
....., y ha mandado a expedir el presente diploma, firmado por él, y debidamente sellado.

El Comandante en Jefe de la Armada que suscribe, (3).....

.....

Dado en, a días del mes de del año

.....

(4)

Almirante
Comandante en Jefe de la Armada

- (1) Grado jerárquico y nombre o nombres, según corresponda.
- (2) Hecho trascendente que motiva el otorgamiento.
- (3) Comentario que indica el objeto perseguido con la entrega de la presea.
- (4) Nombre del Comandante en Jefe de la Armada.

(Tamaño del Diploma : 22 x 33 cms))

ORIGINAL

Nota Armada: Formato de Diploma de acuerdo a la O.M. N° 34, del 01.sep.2000

ANEXO N° 27
(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN “SERVICIO DE LA COMANDANCIA EN JEFE DE LA ARMADA”)

(ESCUDO ARMADA)

ARMADA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

Por cuanto el(Grado).....

Don

ha prestado servicios en la Comandancia en Jefe de la Armada, en mérito a ello y reuniendo los requisitos exigidos en el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y sus Distintivos en las Fuerzas Armadas, viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL
DE LA
CONDECORACIÓN

“SERVICIO DE LA COMANDANCIA EN JEFE DE LA ARMADA”

Dado en Valparaíso, a días del mes de del año
.....

.....
Comandante en Jefe de la Armada

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

Nota Armada: Formato de Diploma de acuerdo a la O.M. N° 58, del 26.nov.1999

ANEXO N° 28
(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN CRUZ DE SERVICIO A BORDO)

(ESCUDO ARMADA)

ARMADA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

Por cuanto el

Don

ha cumplido catorce años efectivos embarcado en Unidades Navales de la Armada Nacional, y reuniendo los requisitos exigidos en el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y sus Distintivos en las Fuerzas Armadas, viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL
DE LA
CONDECORACIÓN

“GRAN CRUZ DE SERVICIO A BORDO”

Dado en Valparaíso, a días del mes
de del año

.....

.....
Comandante en Jefe de la Armada

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 28 a.
(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN CRUZ DE SERVICIO A BORDO)

(ESCUDO ARMADA)

ARMADA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

Por cuanto el

Don

ha cumplido diez años efectivos embarcado en Unidades Navales de la Armada Nacional, y reuniendo los requisitos exigidos en el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y sus Distintivos en las Fuerzas Armadas, viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

DE LA

CONDECORACIÓN

“CRUZ DE SERVICIO A BORDO DE PRIMERA CLASE”

Dado en Valparaíso, a días del mes
de del año

.....

.....
Comandante en Jefe de la Armada

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 28 b.

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN CRUZ DE SERVICIO A BORDO)

(ESCUDO ARMADA)

ARMADA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

Por cuanto el

Don

ha cumplido siete años efectivos embarcado en Unidades Navales de la Armada Nacional, y reuniendo los requisitos exigidos en el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y sus Distintivos en las Fuerzas Armadas, viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL
DE LA
CONDECORACIÓN

“CRUZ DE SERVICIO A BORDO DE SEGUNDA CLASE”

Dado en Valparaíso, a días del mes
de del año
.....

.....
Comandante en Jefe de la Armada

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 29
(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN CRUZ AL MÉRITO AERONÁUTICO DE CHILE)

(ESCUDO NACIONAL)

FUERZA AÉREA DE CHILE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el

.....
ha cumplido con las disposiciones que regulan la Condecoración
"Cruz al Mérito Aeronáutico de Chile", reconociendo los servicios
prestados, viene en conferirle la mencionada Condecoración en el
grado de:

FACSIMIL
DE LA
CONDECORACIÓN

"GRAN CRUZ AL MÉRITO AERONÁUTICO"

Dado en Santiago, a días del mes.....
del año dos
mil.....

.....
Presidente de la República
y Gran Canciller Honorario

.....
Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea
y Canciller de la Condecoración

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 30
(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN CRUZ AL MÉRITO AERONÁUTICO DE CHILE)

(ESCUDO NACIONAL)

FUERZA AÉREA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AÉREA DE CHILE

Por cuanto el ...(Grado – Nombre).....

.....
ha cumplido con las disposiciones que regulan la Condecoración
"Cruz al Mérito Aeronáutico de Chile", reconociendo los servicios
prestados, viene en conferirle la mencionada Condecoración en el
grado de:

FACSIMIL
DE LA
CONDECORACIÓN

" CRUZ AL MÉRITO AERONÁUTICO "

Dado en Santiago, a días del mes.....
del año dos mil.....

.....
Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea
y Canciller de la Condecoración

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 31
(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN CRUZ AL MÉRITO AERONÁUTICO DE CHILE)

(ESCUDO NACIONAL)

FUERZA AÉREA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AÉREA DE CHILE

Por cuanto el(Grado - Nombre).....

.....
ha cumplido con las disposiciones que regulan la Condecoración
"Cruz al Mérito Aeronáutico de Chile", reconociendo los servicios
prestados, viene en conferirle la mencionada Condecoración en el
grado de:

FACSIMIL
DE LA
CONDECORACIÓN

" CRUZ AL VUELO DISTINGUIDO "

Dado en Santiago, a días del mes.....
del año dos mil.....

.....
Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea
y Canciller de la Condecoración

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 32
(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN CRUZ AL MÉRITO AERONÁUTICO DE CHILE)

(ESCUDO NACIONAL)

FUERZA AÉREA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AÉREA DE CHILE

Por cuanto el(Grado – Nombre).....

.....
ha cumplido con las disposiciones que regulan la Condecoración
"Cruz al Mérito Aeronáutico de Chile", reconociendo los servicios
prestados, viene en conferirle la mencionada Condecoración en el
grado de:

FACSIMIL
DE LA
CONDECORACIÓN

" CRUZ DE SERVICIOS DISTINGUIDOS"

Dado en Santiago, a días del mes.....
del año dos mil.....

.....
Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea
y Canciller de la Condecoración

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 33
(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN CRUZ AL MÉRITO AERONÁUTICO DE CHILE)

(ESCUDO NACIONAL)

FUERZA AÉREA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AÉREA DE CHILE

Por cuanto el(Grado – Nombre).....

.....
ha cumplido con las disposiciones que regulan la Condecoración
"Cruz al Mérito Aeronáutico de Chile", reconociendo los servicios
prestados, viene en conferirle la mencionada Condecoración en el
grado de :

FACSIMIL
DE LA
CONDECORACIÓN

" BARRA DE HONOR "

Dado en Santiago, a días del mes.....
del año dos mil.....

.....
Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea
y Canciller de la Condecoración

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 34
(MODELO DE DIPLOMA)

**(CONDECORACIÓN "GRAN ESTRELLA FUERZA AÉREA DE CHILE AL
MÉRITO MILITAR")**

(ESCUDO NACIONAL)

FUERZA AÉREA DE CHILE

**EL COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AÉREA DE
CHILE**

Por cuanto el(Grado).....

Don.....

ha cumplido una carrera ejemplar y meritoria y, a la vez, posee los
requisitos reglamentarios, viene en otorgarle la Condecoración:

FACSIMIL
DE LA
CONDECORACIÓN

**" GRAN ESTRELLA FUERZA AÉREA DE CHILE AL
MÉRITO MILITAR"**

Dado en Santiago de Chile, a días del mes
de..... del año.....

.....
Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea

.....
Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 35
(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN "GRAN MÉRITO FUERZA AÉREA DE CHILE")

(ESCUDO NACIONAL)

FUERZA AÉREA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AÉREA DE CHILE

Por cuanto el

Don.....

ha cumplido una carrera ejemplar y meritoria y, a la vez, posee los requisitos reglamentarios, viene en otorgarle la Condecoración:

FACSIMIL

DE LA

CONDECORACIÓN

" AL GRAN MÉRITO FUERZA AÉREA DE CHILE "

Dado en Santiago de Chile, a días del mes de..... del año.....

.....
Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea

.....
Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 36
(MODELO DE DIPLOMA)

(MEDALLA “DE SERVICIOS DISTINGUIDOS AL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL”)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Por cuanto el(1).....

Don

ha cumplido año (s) de servicio como integrante de

(2).....

y reúne los requisitos establecidos en el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y sus

FACÍMIL

Distintivos en las Fuerzas Armadas, viene en conferirle la Medalla

DE LA

CONDECORACIÓN

"DE SERVICIOS DISTINGUIDOS AL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL"

Otorgada en Santiago de Chile, adías del mes de del año.....

.....

.....
Ministro de Defensa Nacional

.....
J.EMDN. o Subsecretario (3)

- (1) Grado
- (2) Organismo Ministerial
- (3) Subsecretario respectivo

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 37

(MODELO DE DIPLOMA)

(MEDALLA “DE SERVICIO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL”)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Por cuanto el(1).....

Don

ha cumplido año (s) de servicio como integrante de

(2).....

y reúne los requisitos establecidos en el Reglamento para el
Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y sus

FACSIMIL

Distintivos de las Fuerzas Armadas, viene en conferirle la Medalla

DE LA

"DE SERVICIO DEL MINISTERIO DE DEFENSA

CONDECORACIÓN

NACIONAL"

Otorgada en Santiago de Chile, adías del mes

de del año.....

.....

.....
Ministro de Defensa Nacional

.....
J.EMDN. o Subsecretario (3)

- (1) Grado
- (2) Organismo Ministerial
- (3) Subsecretario respectivo

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 38

(MODELO DE DIPLOMA)

(MEDALLA “AL MÉRITO POR SERVICIOS DISTINGUIDOS EN OPERACIONES DE PAZ”)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Al..... (1) (2)

Don(3).....

en reconocimiento a su destacada participación como integrante de la Fuerza Multinacional para mantenimiento de la paz cumplida en..... desde el.....

FACSIMIL

hasta el

DE LA

viene en conferirle la Condecoración

CONDECORACIÓN

" AL MÉRITO POR SERVICIOS DISTINGUIDOS EN OPERACIONES DE PAZ DE(5)..... CLASE"

Otorgada en Santiago de Chile, adías del mes de del año.....

.....
Ministro de Defensa Nacional

.....
Comandante en Jefe del (4)

- (1) Grado
- (2) Institución u Organismo Ministerial
- (3) Nombre
- (4) Institución
- (5) Primera Clase, Segunda Clase, Tercera Clase

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 39

(MODELO DE DIPLOMA)

(MEDALLA “DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL”)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

**EL JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA
NACIONAL**

Al

Don

en reconocimiento a.....

.....

viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

DE LA

“DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL”

CONDECORACIÓN

Dado en Santiago de Chile, adías del mes

de del año.....

.....

.....
Jefe Estado Mayor Defensa Nacional

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms.)

ORIGINAL

ANEXO N° 40
(MODELO DE DIPLOMA)
(MEDALLA “ESTRELLA DE GRADUADO DE HONOR”)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

**ACADEMIA NACIONAL DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y
ESTRATÉGICOS**

Por cuanto el

Don.....

ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la ACADEMIA NACIONAL DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y ESTRATÉGICOS, y ha obtenido el Primer Lugar en el “Curso Superior de Administración para el Desarrollo”, viene en otorgarle el presente Diploma y conferirle la Medalla “**ESTRELLA DE GRADUADO DE HONOR**”, lo que se anotará en su Hoja de Servicios.

FACSIMIL
DE LA
CONDECORACIÓN

Dado en Santiago de Chile, adías del mes
de del año.....

.....

.....
Director Academia Nacional de
Estudios Políticos y Estratégicos

.....
Ministro de Defensa Nacional

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 41

(MODELO DE DIPLOMA)

(MEDALLA “CRUZ DE PROFESOR DE SEGURIDAD NACIONAL”)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

**ACADEMIA NACIONAL DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y
ESTRATÉGICOS**

Por cuanto el

Don

ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la ACADEMIA NACIONAL DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y ESTRATÉGICOS, viene en otorgarle el Título de **“PROFESOR DE SEGURIDAD NACIONAL”**, y en conferirle la correspondiente Medalla **“CRUZ DE PROFESOR DE SEGURIDAD NACIONAL”**, lo que se registrará y anotará en su Hoja de Servicios, si fuere procedente.

FACSIMIL
DE LA
CONDECORACIÓN

Dado en Santiago de Chile, adías del mes

de del año.....

.....

.....
Director Academia Nacional de
Estudios Políticos y Estratégicos

.....
Ministro de Defensa Nacional

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO Nº 42
(MODELO DE DIPLOMA)
(MEDALLA “MINERVA”)

(ESCUDO NACIONAL)

EJÉRCITO DE CHILE (1)

EL COMANDANTE EN JEFE (2)

Por cuanto el(3).....

Don

ha obtenido el Título de(4).....

.....

en (5)

en mérito a ello y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento

para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y sus

Distintivos en las Fuerzas Armadas, viene en conferirle la Medalla

FACSIMIL

DE LA

CONDECORACIÓN

"MINERVA "

Dado en Santiago de Chile, adías del mes

de del año.....

.....

.....
Comandante en Jefe (2)

.....
Jefe del Estado Mayor General (2)

(1) Ejército de Chile, Armada de Chile, Fuerza Aérea de Chile

(2) Del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea

(3) Grado

(4) Nombre de la Especialidad o el Título

(5) Academia o Instituto

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 43
(MODELO DE DIPLOMA)

(MEDALLA “MINERVA DE VIENTRE” PARA ALUMNOS EXTRANJEROS Y OFICIALES QUE CURSEN EN OTRAS ACADEMIAS NACIONALES)

(ESCUDO NACIONAL)

EJÉRCITO DE CHILE (1)

EL COMANDANTE EN JEFE (2)

Por cuanto el(3).....

Don

ha obtenido el Primer Lugar de la Promoción.....(4).....

.....(5).....

en (6)

en mérito a ello y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento

FACSIMIL

para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y sus

DE LA

Distintivos en las Fuerzas Armadas, viene en conferirle la Medalla

CONDECORACIÓN

“MINERVA DE VIENTRE”

Dado en Santiago de Chile, a.....días del mes

de del año.....

.....

.....

Comandante en Jefe (2)

.....
Jefe del Estado Mayor General (2)

(1) Ejército de Chile, Armada de Chile, Fuerza Aérea de Chile

(2) Del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea

(3) Grado

(4) Año

(5) Nombre de la Especialidad o el Título

(6) Academia o Instituto

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 44
(MODELO DE DIPLOMA)
(MEDALLA “CRUZ DE MALTA”)

(ESCUDO NACIONAL)

EJÉRCITO DE CHILE (1)

EL COMANDANTE EN JEFE (2)

Por cuanto el(3).....

Don

ha obtenido el Primer Lugar de la Promoción(4).....

.....(5).....

en (6)

en mérito a ello y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento

FACSIMIL

para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y sus

DE LA

Distintivos en las Fuerzas Armadas, viene en conferirle la Medalla

CONDECORACIÓN

"CRUZ DE MALTA "

Dado en Santiago de Chile, adías del mes

de del año.....

.....

.....

Comandante en Jefe (2)

.....

Jefe del Estado Mayor General (2)

(1) Ejército de Chile, Armada de Chile, Fuerza Aérea de Chile

(2) Del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea

(3) Grado

(4) Año

(5) Nombre del Curso

(6) Academia o Instituto

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 45
(MODELO DE DIPLOMA)
(MEDALLA “DIOSA MINERVA”)

(ESCUDO NACIONAL)

EJÉRCITO DE CHILE (1)

EL COMANDANTE EN JEFE (2)

Por cuanto el(3).....

Don

ha obtenido el Título de Profesor de Academia en la asignatura de

.....(4).....

en (5)

en mérito a ello y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento

FACSIMIL para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y sus

DE LA Distintivos en las Fuerzas Armadas, viene en conferirle la Medalla

CONDECORACIÓN

"DIOSA MINERVA"

Dado en Santiago de Chile, adías del mes

de del año.....

.....

.....

Comandante en Jefe (2)

.....

Jefe del Estado Mayor General (2)

(1) Ejército de Chile, Armada de Chile, Fuerza Aérea de Chile

(2) Del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea

(3) Grado

(4) Nombre asignatura

(5) Academia correspondiente

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 46

(MODELO DE DIPLOMA)

**(MEDALLAS : “LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O’HIGGINS”,
"ESCUELA NAVAL REPÚBLICA DE CHILE",
"FUERZA AÉREA DE CHILE"**

(ESCUDO NACIONAL)

EJÉRCITO DE CHILE (1)

EL COMANDANTE EN JEFE (2)

Por cuanto el(3).....

Don

ha obtenido el Primer Lugar de la Promoción(4).....

.....

en mérito a ello y de acuerdo a lo establecido en el Decreto
Supremo N°(5)..... viene en conferirle la Medalla

FACSIMIL

DE LA

"LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O’HIGGINS" (6)

CONDECORACIÓN

Dado en Santiago de Chile, adías del mes
de del año.....

.....

.....
Comandante en Jefe (2)

.....
Jefe del Estado Mayor General (2)

- (1) Ejército de Chile, Armada de Chile, Fuerza Aérea de Chile
- (2) Del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea
- (3) Grado
- (4) Año, Instituto, Institución y país.
- (5) N° Decreto Supremo que creó la Condecoración
- (6) Libertador General Bernardo O’Higgins, Escuela Naval República de Chile,
- (7) Fuerza Aérea de Chile

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 47
(MODELO DE DIPLOMA)
(“PREMIO 18 DE SEPTIEMBRE”)

(ESCUDO NACIONAL)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL

La Dirección General de Movilización Nacional, en conformidad a la Orden Ministerial N° 201, del 06 de Agosto de 1934, confiere el Premio “18 DE SEPTIEMBRE” y Diploma de Honor al Conscripto don (1)
FACSIMIL
DE LA del (2)
CONDECORACIÓN por sus cualidades de : Disciplina, Lealtad, Compañerismo y Espiritu Militar.

Dado en Santiago de Chile, adías del mes
de del año.....
.....

.....
Director General de Movilización Nacional

- (1) Nombre del Conscripto
- (2) Unidad, Escuela o Repartición

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 48
(MODELO DE DIPLOMA)
(MEDALLA “TITULARIS PROFESSOR”)

(ESCUDO NACIONAL)

EJÉRCITO DE CHILE

LA DIRECCION DE LA ACADEMIA DE GUERRA (1)

Por cuanto el(2).....

Don(3).....

Profesor de la Academia en la Cátedra de(4).....

.....

FACSIMIL

y en mérito a su desempeño docente en este Instituto durante los

años(5)..... viene en conferirle la medalla que lo

DE LA

distingue como

CONDECORACIÓN

“TITULARIS PROFESSOR”

Dado en La Reina, adías del mes

de del año.....

.....

.....
Director Academia de Guerra (1)

(1) Academia de Guerra, Academia Política

(2) Grado y Especialidad Primaria

(3) Nombres y Apellidos

(4) Asignatura

(5) Tiempo servido

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 49

(MODELO DE DIPLOMA)

**(“MEDALLA COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO,
CAPITÁN GENERAL AUGUSTO PINOCHET UGARTE”)**

(ESCUDO NACIONAL)

EJÉRCITO DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO

Por cuanto el (1)

Don(2).....

reúne los requisitos exigidos por el Reglamento de
Condecoraciones y Medallas, viene en conferirle la Condecoración

**FACSIMIL “MEDALLA COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO,
DE LA CAPITÁN GENERAL AUGUSTO PINOCHET UGARTE”
CONDECORACIÓN**

Dado en Santiago de Chile, a días del mes
de del año

.....

.....
Comandante en Jefe del Ejército

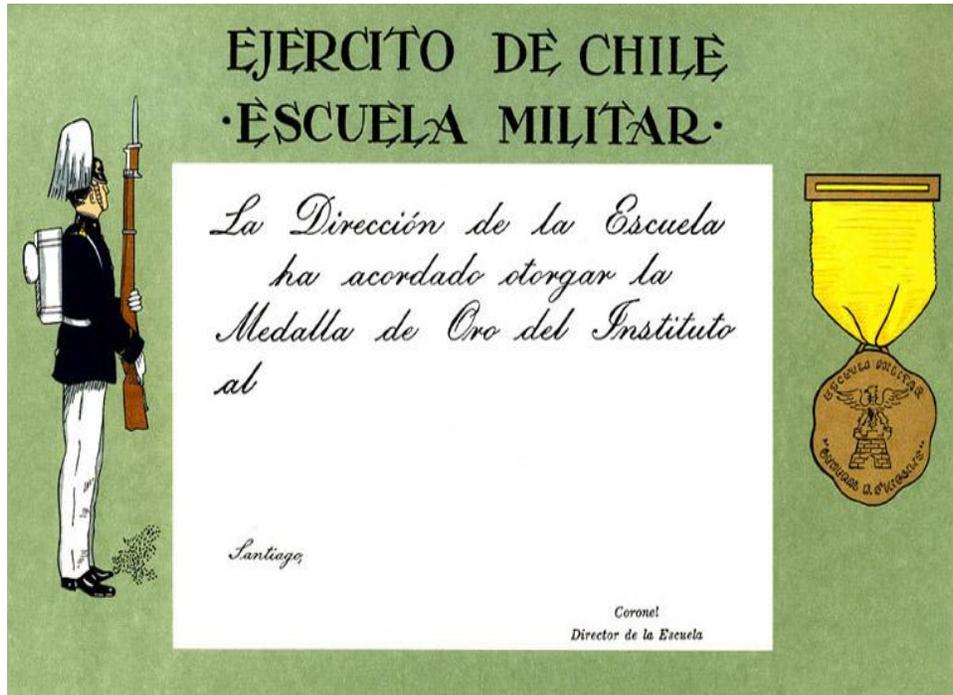
.....
Jefe del Estado Mayor General del Ejército

- (1) Grado y Especialidad Primaria
- (2) Nombres y Apellidos

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 50
(MODELO DE DIPLOMA)
MEDALLA "ESCUELA MILITAR"



(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms.)

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

ANEXO N° 51
(MODELO DE DIPLOMA)

MEDALLA "ESCUELA DE SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO"



(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms.)

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

ANEXO N° 52
(MODELO DE DIPLOMA)

(MEDALLA “DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA”)

(ESCUDO ARMADA)

ARMADA DE CHILE

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA

Por cuanto el

Don

ha obtenido el Primer Lugar en el curso

.....

.....

en mérito a ello y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y sus Distintivos en las Fuerzas Armadas, viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

DE LA

“DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA”

DE.....(1) CLASE

CONDECORACIÓN

Dado en Valparaíso, a días del mes

de del año

.....

(1) De Primera, Segunda o Tercera Clase.

.....

Director de Educación de la Armada

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

Nota Armada: Formato de Diploma de acuerdo a la O.M. N° 65, del 11.dic.1999

● ANEXO N° 52a.

(Modelo de Diploma)

MEDALLA “SERVICIOS COMO JEFE DE GUARDIA EN UNIDADES DE COMBATE DE SUPERFICIE”



ARMADA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

Por cuanto el.....

Don..... ha aprobado el (Curso Intermedio de Guerra Naval dictado por el Centro de Entrenamiento de la Armada o Curso de International Principal Warfare Officer en el Reino Unido o Combat Officer Qualifyer Course en Sudáfrica) y reuniendo los requisitos exigidos en el Reglamento para el otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y sus Distintivos en las Fuerzas Armadas, viene en conferirle la Medalla:



“Servicios como Jefe de Guardia en Unidades de Combate de Superficie”

Dado en Valparaíso, a días del mes de..... del año.....

.....
N.N.N.
ALMIRANTE
COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

(Tamaño del Diploma: 38x27 cms.)

Modificado por Decreto SS.FF.AA. N° 277, del 18-MAY-2011

● ANEXO N° 52b.

(Modelo de Diploma)

(MEDALLA “SERVICIOS COMO JEFE DE GUARDIA EN UNIDADES DE COMBATE DE SUPERFICIE PRIMER LUGAR”)



ARMADA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

Por cuanto el.....

Don..... ha obtenido el primer lugar del (Curso Intermedio de Guerra Naval dictado por el Centro de Entrenamiento de la Armada y reuniendo los requisitos exigidos en el Reglamento para el otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y sus Distintivos en las Fuerzas Armadas, viene en conferirle la Medalla:



“Servicios como Jefe de Guardia en Unidades de Combate de Superficie”

Dado en Valparaíso, adías del mes de..... del año.....

.....
N.N.N.
ALMIRANTE
COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

(Tamaño del Diploma: 38x27 cms.)

Modificado por Decreto SS.FF.AA. N° 277, del 18-MAY-2011

ANEXO N° 53
(MODELO DE DIPLOMA)
(CONDECORACIÓN “AL VALOR”)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE (1)

Al(2).....

Don

en reconocimiento del acto de valor y arrojo demostrado en

.....(3).....

y en mérito a lo dispuesto en el Reglamento para el Otorgamiento

y Uso de Condecoraciones, Medallas y sus Distintivos en las

Fuerzas Armadas, viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

DE LA

CONDECORACIÓN

"AL VALOR DE.....(4) CLASE"

Dado en(5)....., adías del mes

de del año.....

.....

.....

Comandante en Jefe (1)

(1) De la División (Autoridad equivalente en la Armada y Fuerza Aérea)

(2) Grado

(3) Lugar, fecha y breve resumen del acto de valor

(4) De Primera Clase, De Segunda Clase.

(5) Lugar donde se otorga

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 54
(MODELO DE DIPLOMA)
(CONDECORACIÓN “AL MÉRITO DE GUERRA”)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE (1)

Al(2).....

Don

en reconocimiento a su participación destacada en(3).....

.....

en mérito a ello y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento

para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y sus

Distintivos en las Fuerzas Armadas, viene en conferirle la

Condecoración

FACSIMIL
DE LA
CONDECORACIÓN

"AL MÉRITO DE GUERRA "

Dado en(4), adías del mes

de del año.....

.....

.....
Comandante en Jefe (1)

(1) De la División (Autoridad equivalente en la Armada y Fuerza Aérea)

(2) Grado

(3) Lugar, fecha y breve resumen del acto que motivó la Condecoración

(4) Lugar donde se otorga

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 55
(MODELO DE DIPLOMA)
(CONDECORACIÓN “SERVICIOS DISTINGUIDOS”)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Al(1).....

Don

en reconocimiento a su valiosa y generosa participación en la

guerra de(2).....

formando parte (3)

en que dejó de manifiesto su lealtad y amor a la Patria, en mérito a

FACSIMIL

ello y en virtud a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°

DE LA

..... (4) viene en conferirle la

CONDECORACIÓN

Condecoración

"SERVICIOS DISTINGUIDOS DE(5)..... CLASE"

Dado en Santiago de Chile, adías del mes

de del año.....

.....

.....
Presidente de la República

(1) Grado

(2) Año de la Guerra

(3) Del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea.

(4) Número de Decreto que otorgó la Condecoración

(5) Primera Clase, Segunda Clase, Tercera Clase

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO 56

**USO Y COLOCACIÓN DE LAS CONDECORACIONES Y MEDALLAS
NACIONALES Y EXTRANJERAS, SUS RÉPLICAS EN MINIATURA Y SUS
DISTINTIVOS (OFICIALES)**

A.- PARADA (CEREMONIA)
1.- CONDECORACIONES COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

a.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N				Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Vientre bajo bolsillo sup. izq.		
- Grado "Collar de la Gran Cruz"	X	-	-	-	
- Grado "Gran Cruz de la Con-ducción Político – Estratégica"	-	-	X	-	A 10 cm. de la cintura
- Grado "Gran Oficial"	-	-	X	-	A 10 cm. de la cintura
- Grado "Oficial"	X (1)	-	-	-	(1) Podrá usarse sólo una pendiente del Cuello.
- Grado "Caballero"	-	-	X (2)	-	A 10 cms. de la cintura. (2) Se Usará sólo aquella que tenga relación con la ceremonia y sólo una al Vientre.

b.- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PARA ESTANDARTES DE COMBATE

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N			Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Vientre bajo bolsillo sup. izq.	
- Presidencia de la República para Estandartes de Combate.	-	-	-	En el Estandarte de Combate.

ORIGINAL

c.- ESTRELLA MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N			Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.	
- Gran Estrella al Mérito Militar	X	-	-	(1) Podrá usarse sólo una pendiente del Cuello.
- Estrella al Mérito Militar	-	X	-	-
- Estrella Militar	-	X	-	-

d.- AL VALOR

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N			Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.	
- Al Valor.	-	X	-	

e.- MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL AL VALOR

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N			Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.	
- Del Ministro de Defensa Nacional	X	-	-	
- Al Honor Nacional	-	X	-	

f.- GRAN CRUZ DE LA VICTORIA

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N			Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.	
- Gran Cruz de la Victoria	X	-	-	

g.- CRUZ DE LA VICTORIA

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N			Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.	
- Cruz de la Victoria	X	-	-	

2.- CONDECORACIONES PARTICULARES DE LAS FUERZAS ARMADAS

a.- EJÉRCITO DE CHILE

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N			Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.	
- Ejército de Chile.	-	X	-	

b.- ARMADA DE CHILE

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N			Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.	
- Armada de Chile	-	X	-	

c.- FUERZA AÉREA DE CHILE

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N			Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.	
- Fuerza Aérea de Chile	-	X	-	

d.- AL MÉRITO MILITAR

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N			Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.	
- Gran Estrella Ejército de Chile al Mérito Militar	-	-	X	A 10 cms. de la cintura
- Estrella de Honor al Mérito	-	-	X	A 10 cms. de la cintura-

e.- COMANDANCIA EN JEFE DEL EJÉRCITO

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N			Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.	
- Comandancia en Jefe del Ejército.	-	X	-	

f.- ESTRELLA DE HONOR AL MÉRITO DEL ESTADO MAYOR

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N			Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.	
- Estrella de Honor al Mérito del Estado Mayor de Defensa Nacional	X	-	-	

g.- ESTRELLA DE HONOR AL MÉRITO CUERPO MILITAR DEL TRABAJO

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N			Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.	
- Estrella de Honor al Mérito Cuerpo Militar del Trabajo	-	X	-	

h.- ORDEN AL MÉRITO NAVAL

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N				Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.		
- En el Grado de "Comendador"	-	-	X		A 10 cms. de la cintura
- En el Grado de "Oficial"	X	-	-		
- En el Grado de "Caballero"	-	X	-		A 10 cms. de la cintura-

i.- SERVICIO DE LA COMANDANCIA EN JEFE DE LA ARMADA

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N			Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.	
- Servicio de la Comandancia en Jefe de la Armada.	-	X	-	

j.- CRUZ DE SERVICIO A BORDO

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N			Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.	
- Gran Cruz de Servicio a Bordo	-	X	-	
- Cruz de Servicio a Bordo de Primera Clase	-	X	-	
- Cruz de Servicio a Bordo de Segunda Clase	-	X	-	

k.- CRUZ AL MÉRITO AERONÁUTICO DE CHILE

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N				Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.		
- Gran Cruz al Mérito Aeronáutico*	X	-	-		
- Cruz al Mérito Aeronáutico	X	-	-		
- Cruz al Vuelo Distinguido	-	X			
- Cruz de Servicio Distinguido	-	X			
- Barra de Honor	-	X			

l.- GRAN ESTRELLA FUERZA AÉREA DE CHILE AL MÉRITO MILITAR

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N				Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.		
- Gran Estrella Fuerza Aérea de Chiela al Mérito Militar.	-	-	X		

3.- MEDALLAS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

a.- MINISTERIALES

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N				Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.		
- De Servicios Distinguidos al Ministro de Defensa Nacional	-	X	-		
- De Servicio del Ministerio de Defensa Nacional	-	X	-		
- Del Estado Mayor de la Defensa Nacional	-	X	-		
- Estrella de Graduado de Honor	-	X	-		
- Cruz de Profesor de Seguridad Nacional	-	X	-		

b.- INSTITUCIONALES

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N				Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.		
- Minerva"	-	X	-		
- Minerva de Ventre para Alumnos Extranjeros y Oficiales que cursen en otras Academias Nacionales	-	-	X		A 10 cms de la cintura
- Cruz de Malta	-	X	-		
- Diosa Minerva	-	X	-		
- Libertador General Bernardo O'higgins	-	X	-		
- Escuela Naval República de Chile	-				
- Fuerza Aérea de Chile	-				
- 18 de Septiembre	-	X	-		

4.- MEDALLAS PARTICULARES DE LAS FUERZAS ARMADAS

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N				Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.		
- Titularis Professor	-	X	-		
- Comandante en Jefe del Ejército, Capitán General Augusto Pinochet Ugarte	-	X	-		
- Escuela Militar	-	X	-		
- Escuela de Suboficiales del Ejército	-	X	-		
- Dirección de Educación de la Armada	-	X	-		

5.- CONDECORACIONES PARA TIEMPO DE GUERRA

a.- AL VALOR	DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N			Observaciones
		Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.	
-	De Primera Clase	-	X	-	
-	De Segunda Clase	-	X	-	

b.- AL MÉRITO DE GUERRA

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N			Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.	
- Al Mérito de Guerra	-	X	-	

c.- SERVICIOS DISTINGUIDOS

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N			Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.	
- Servicios Distinguidos de Primera Clase	-	X	-	
- Servicios Distinguidos de Segunda Clase	-	X	-	
- Servicios Distinguidos de Tercera Clase	-	X	-	
- Servicios Distinguidos (22.sep)	-	X	-	
- Otras Condecoraciones Nacionales y/o Extranjeras. y/o Medallas	X (3)-	X (3)	X (3)	(3) Se usará sólo aquella que tenga relación con la Ceremonia y sólo una pendiente del Cuello y/o Ventre

B.- PARADA (FORMACIÓN)

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N				Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.		
- Gran Estrella al Mérito Militar	X (4)	-	-	(4)	Se usará sólo la de mayor grado.
- Estrella al Mérito Militar	-	X (4)	-	(4)	Se usará sólo la de mayor grado.
- Estrella Militar	-	X (4)	-	(4)	Se usará sólo la de mayor grado.
- AI Honor Nacional	-	X	-		
- AI Valor	-	X	-		
- AI Mérito de Guerra	-	X	-		
- Servicios Distinguidos (1ra., 2da., 3ra. Calse)	-	X	-		
- Servicios Distinguidos (11.sep)	-	X	-		
- Extranjeras	X (5)	X (5)	X (5)	(5)	Se usará aquella que tenga relación con la Formación y sólo una pendiente del cuello y vientre

C.- ETIQUETA

I.- CONDECORACIONES

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N				Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.		
- Presidente de la República	-	X	-		Miniatura
• Grado "Gran Oficial"	-	X	-		Miniatura
• Grado "Oficial"	-	X	-		Miniatura
• Grado "Caballero"	-	X	-		Miniatura

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N				Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.		
- Estrella Militar de las Fuerzas Armadas	-	-	-	-	
• Gran Estrella al Mérito Militar	X	-	-	-	Miniatura
• Estrella al Mérito Militar	-	X	-	-	Miniatura
• Estrella Militar	-	X	-	-	Miniatura
- Al Valor	-	X	-	-	
- Servicios Distinguidos (11.sep.1973)	-	X	-	-	Miniatura
- Extranjeras	-	X	-	-	Miniatura

2.- MEDALLAS

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N				Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.		
- Minerva	-	X	-	-	Miniatura
- Cruz de Malta	-	X	-	-	Miniatura
- Diosa Minerva	-	X	-	-	Miniatura
- Otras Condecoraciones y/o Medallas	-	X	-	-	Miniatura

D.- SOCIEDAD (E y F.A.), ETIQUETA (A)

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N			Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.	
- Distintivos	-	X (6)	X (7)	(6) Especialidad de Montaña y/o cursos efectuados en el extranjero o en otras instituciones de las GFF.AA. reconocidos oficialmente, se usarán sobre bolsillo superior derecho. (7) Según el tipo de Distintivo se usarán en Ventre o sobre bolsillo.

E.- DIARIO (E.), SERVICIO (A)

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N			Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.	
- Distintivos	-	X (6)	-	(6) Especialidad de Montaña y/o cursos efectuados en el extranjero o en otras instituciones de las GFF.AA. reconocidos oficialmente, se usarán sobre bolsillo superior derecho.

F.- CAMPAÑA O COMBATE

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N			Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.	
- Distintivos	-	X	-	
- Al Valor (Guerra)	-	X	-	Estampada en tela
• De Primera Clase	-	X	-	Estampada en tela
• De Segunda Clase	-	X	-	Estampada en tela
- Al Mérito de Guerra	-	X	-	Estampada en tela

ANEXO 57
USO Y COLOCACIÓN DE LAS CONDECORACIONES Y MEDALLAS
NACIONALES Y EXTRANJERAS, Y SUS DISTINTIVOS
(PERSONAL DEL CUADRO PERMANENTE Y GENTE DE MAR)

A.- PARADA (CEREMONIA)
1.- CONDECORACIONES COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS
a.- AL MÉRITO MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N				Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.		
- Al Gran Mérito Militar*	-	-	-		
- Al Mérito Militar	-	-	-		
- Militar	-	-	-		

b.- AL VALOR

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N			Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.	
- Al Valor.	-	X	-	.

c.- MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N			Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.	
- Al Honor Nacional	-	X	-	.

ORIGINAL

2.- CONDECORACIONES PARTICULARES DE LAS FUERZAS ARMADAS

a.- AL MÉRITO MILITAR

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N			Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.	
- Al Gran Mérito Ejército de Chile	-	X	-	

b.- ESTRELLA DE HONOR AL MÉRITO CUERPO MILITAR DEL TRABAJO

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N			Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.	
- Estrella de Honor al Mérito Cuerpo Militar de Trabajo.	-	X	-	

c.- ORDEN DEL MÉRITO NAVAL

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N			Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.	
- Caballero	-	X	-	

d.- SERVICIO DE LA COMANDANCIA EN JEFE DE LA ARMADA

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N			Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.	
- Servicio de la Comandancia en Jefe de la Armada	-	X	-	

e.- CRUZ DE SERVICIO A BORDO

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N			Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.	
- Gran Cruz de Servicio a Bordo	-	X	-	
- Cruz de Servicio a Bordo de Primera Clase	-	X	-	
- Cruz de Servicio a Bordo de Segunda Clase	-	X	-	

f.- CRUZ AL MÉRITO AERONÁUTICO DE CHILE

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N			Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.	
- Cruz al Vuelo Distinguido.	-	X	-	
- Cruz de Servicio Distinguido	-	X	-	
- Barra de Honor	-	X	-	

g.- AL GRAN MÉRITO FUERZA AÉREA DE CHILE

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N			Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.	
- Al Gran Mérito Fuerza Aérea de Chile	X	-	-	

ORIGINAL

3.- MEDALLAS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

MINISTERIALES

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N			Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.	
- De Servicio del Ministerio de Defensa Nacional	-	X	-	

INSTITUCIONALES

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N			Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.	
- 18 de Septiembre.	-	X	-	

4.- MEDALLAS PARTICULARES DE LAS FUERZAS ARMADAS

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N			Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.	
- Escuela Militar	-	X	-	
- Escuela de Suboficiales	-	X	-	
- Dirección de Educación de la Armada	-	X	-	

5.- CONDECORACIONES PARA TIEMPO DE GUERRA

a.- ALVALOR

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N			Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.	
- De Primera Clase	-	X	-	
- De Segunda Clase	-	X	-	

b.- AL MÉRITO DE GUERRA

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N			Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.	
- Al Mérito de Guerra.	-	X	-	.

c.- SERVICIOS DISTINGUIDOS

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N			Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.	
- Servicios Distinguidos de Primera Clase	-	X	-	
- Servicios Distinguidos de Segunda Clase	-	X	-	
- Servicios Distinguidos de Tercera Clase	-	X	-	.

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N				Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.		
- Servicios Distinguidos (11.Sep.1973)	-	X	-		
- Otras Condecoraciones y/o Medallas, nacionales y/o extranjeras	X (1)	X (1)	X (1)		(1) Se usará sólo aquella que tenga relación con la Ceremonia y sólo una pendiente del cuello y vientre.

ORIGINAL

B.- PARADA (FORMACIÓN)

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N				Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.		
- Al Gran Mérito Militar	-	X (1)	-	(1) Se usará sólo la de mayor grado	
- Al Mérito Militar	-	X (1)	-	(1) Se usará sólo la de mayor grado	
- Militar	-	X (1)	-	(1) Se usará sólo la de mayor grado	
- Al Honor Nacional	-	X	-	.	
- Al Valor (Guerra)					
• De Primera Clase	-	X	-	En tenida de combate, irá estampada en tela	
• De Segunda Clase	-	X	-	En tenida de combate, irá estampada en tela	
- Al Mérito de Guerra	-	X	-	En tenida de combate, irá estampada en tela	
- Servicios Distinguidos de Primera Clase	-	X	-		
- Servicios Distinguidos de Segunda Clase	-	X	-		
- Servicios Distinguidos de Tercera Clase	-	X	-		
- Servicios Distinguidos (11.sep.1973)	-	X (2)		(2) Se usará aquella que tenga relación	
- Extranjeras	-	X (2)		(2) Se usará aquella que tenga relación	

ORIGINAL

C.- DIARIO (E) SERVICIO (A)

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N			Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.	
- Distintivos	-	X (3)	-	(3) Especialidad de montaña y/o cursos efectuados en el extranjero o otras instituciones de las FF.AA. reconocidos oficialmente, se usarán sobre bolsillo superior derecho.

D.- CAMPAÑA O COMBATE (Distintivo)

DESCRIPCIÓN	C O L O C A C I Ó N			Observaciones
	Pendiente del cuello	Sobre bolsillo sup. izquierdo	Ventre bajo bolsillo sup. izq.	
- Al Valor	-	X	-	Estampado en tela Estampado en tela
• De Primera Clase	-	X	-	
- Al Mérito de Guerra	-	X	-	Estampado en tela

● ANEXO N° 58

MODELO DE DIPLOMA POR “SERVICIOS PRESTADOS EN LA RESERVA DE LAS FF.AA.”



REPÚBLICA DE CHILE

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Por cuanto el.....
Don.....ha
cumplido con los requisitos exigidos en la Orden Ministerial
N°.....de.....y el DNL-907, Reglamento
para el otorgamiento y uso de Condecoraciones, Medallas y sus
distintivos en las Fuerzas Armadas, se confiere la Medalla y
Diploma de Honor por.....años de “Servicios Prestados
en la Reserva de las FF.AA.” del (la).....

Otorgado en Santiago de Chile, a.....días del mes
de.....del año.....

.....
Ministro de Defensa Nacional

.....
Director General de Movilización Nacional

NOTA: PARA DIFERENCIAR LOS AÑOS DE SERVICIO, CAMBIARÍA SOLAMENTE LA MEDALLA QUE ESTÁ AL COSTADO IZQUIERDO DEL DIPLOMA.

CORRECCIÓN N° 6
(Reverso en Blanco)

Modificado por Decreto SS.FF.AA. N° 578 Vrs., del 05-OCT-2012.

● ANEXO N° 59

MODELO DE DIPLOMA POR “SERVICIOS DISTINGUIDOS EN LA RESERVA DE LAS FF.AA.”



REPÚBLICA DE CHILE

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



POR CUANTO el Reservista del (de la)..... (Institución),

(Grado).....Don.....,

ha cumplido con los requisitos exigidos por el DNL-907, Reglamento para el otorgamiento y uso de Condecoraciones, Medallas y sus distintivos en las Fuerzas Armadas, por lo que, en virtud de su destacado aporte y meritorio desempeño en las actividades de la Reserva, viene a conferirle la medalla “Servicios Distinguidos en la Reserva de las FF.AA.”

Dado en Santiago de Chile, a.....días del mes de.....del año.....

..... Ministro de Defensa Nacional

..... Director General de Movilización Nacional

CORRECCIÓN N° 6 (Reverso en Blanco)

Modificado por Decreto SS.FF.AA. N° 578 Vrs., del 05-OCT-2012.

● ANEXO N° 60

(MODELO DE DIPLOMA)

(MEDALLA “BICENTENARIO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL”)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Por cuanto el.....(1).....
Don

ha prestado servicios distinguidos en el año del Bicentenario del Ministerio de Defensa Nacional, por su contribución y participación en el desarrollo de actividades institucionales, de modo sobresaliente y espíritu de servicio, viene en conferirle, en la categoría de(2)....., la Medalla

FACSIMIL

DE LA

CONDECORACIÓN

“BICENTENARIO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL”

Otorgado en Santiago de Chile, a.....días del mes de..... del año.....

.....
Ministro de Defensa Nacional

- (1) Grado
- (2) Primera, Segunda o Tercera Clase

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

CORRECCIÓN N° 9
(Reverso en Blanco)

Modificado por Decreto SS.FF.AA. Ord. N° 737, del 16-DIC-2014.

FIGURA N° 1

CONDECORACIÓN “PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”

“COLLAR DE LA GRAN CRUZ”



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 1a

CONDECORACIÓN "PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

"COLLAR DE LA GRAN CRUZ"



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N°1b

CONDECORACIÓN "PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

"COLLAR DE LA GRAN CRUZ"



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 2

**CONDECORACIÓN "GRAN CRUZ DE LA CONDUCCIÓN MILITAR
POLÍTICO - ESTRATÉGICA**



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 3

CONDECORACIÓN "DE SERVICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"

MEDALLAS

PRIMER GRADO



SEGUNDO GRADO



TERCER GRADO



DISTINTIVOS



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 4
CONDECORACIÓN PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

“GRAN OFICIAL”

“OFICIAL”

“CABALLERO”

MEDALLA



DISTINTIVO



EJÉRCITO

ARMADA

FUERZA AÉREA

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 5

**CONDECORACIÓN "PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
PARA ESTANDARTES DE COMBATE"**

MEDALLA



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 6

“ESTRELLA MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS

**“GRAN ESTRELLA
AL MÉRITO MILITAR”**

**"ESTRELLA AL
MÉRITO MILITAR"**

**"ESTRELLA
MILITAR"**

MEDALLA



DISTINTIVO



BOTÓN DE SOLAPA SÓLO PARA OFICIALES EXTRANJEROS

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 7

CONDECORACIÓN "AL MÉRITO MILITAR DE LAS FF.AA."



Modificado por Decreto Supremo S.S.G. N° 82 del 30-JUN-2009.

CORRECCIÓN N° 3
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 8
CONDECORACIÓN "AL VALOR"

MEDALLA



DISTINTIVO



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 8a

**CONDECORACIÓN “AL VALOR”
EN CASO DE SEGUNDO OTORGAMIENTO**

MEDALLA



MINIATURA



DISTINTIVO



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 9

**CONDECORACIÓN "MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL"
"DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL"**

MEDALLA



DISTINTIVO



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 10

**CONDECORACIÓN "MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL"
"AL HONOR NACIONAL"**

MEDALLA



DISTINTIVO



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 11

CONDECORACIÓN Y DISTINTIVO "GRAN CRUZ DE LA VICTORIA"

MEDALLA



DISTINTIVO



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 12

CONDECORACIÓN Y DISTINTIVO "CRUZ DE LA VICTORIA"

MEDALLA



DISTINTIVO



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 13

CONDECORACIONES INSTITUCIONALES

EJÉRCITO

ARMADA

FUERZA AÉREA DE CHILE

MEDALLA



BOTÓN



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 14

GRAN ESTRELLA EJÉRCITO DE CHILE AL MÉRITO MILITAR

MEDALLA



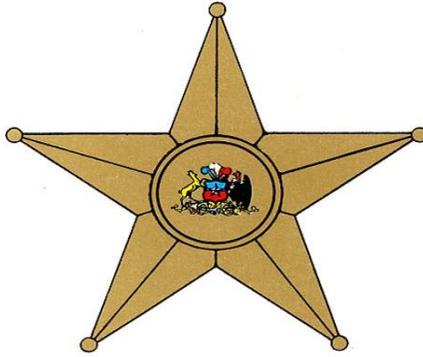
DISTINTIVO



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 15
AL GRAN MÉRITO EJÉRCITO DE CHILE

MEDALLA



DISTINTIVO



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 16

CONDECORACIÓN "ESTRELLA DE HONOR AL MÉRITO"



(Escudo del Arma o Servicio al centro)

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 17

CONDECORACIÓN "COMANDANCIA EN JEFE DEL EJÉRCITO"



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 18

**CONDECORACIÓN "ESTRELLA DE HONOR AL MÉRITO DEL ESTADO
MAYOR"**

CONDECORACIÓN

OFICIALES GENERALES



**OFICIALES SUPERIORES,
JEFES Y SUBALTERNOS**



DISTINTIVO



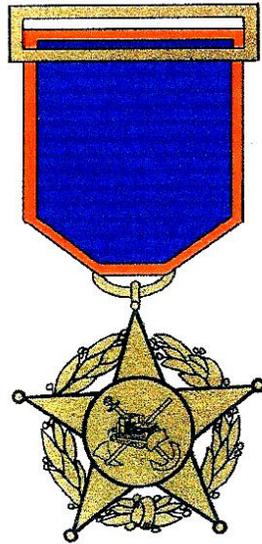
ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 19

CONDECORACIÓN "ESTRELLA DE HONOR AL MÉRITO CUERPO MILITAR DEL TRABAJO"

MEDALLAS

OFICIALES



C.P. Y EE.CC.



DISTINTIVOS



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 20
CONDECORACIÓN
"ORDEN DEL MÉRITO NAVAL"
EN EL GRADO DE "COMENDADOR"

PRESEA



DISTINTIVO



ROSETÓN



ALTURA : 3 mm
DIÁMETRO: 8 mm



BOTÓN (ROSETÓN)



ALTURA : 4 mm
DIÁMETRO : 10 mm

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 21

**CONDECORACIÓN
"ORDEN DEL MÉRITO NAVAL"
EN EL GRADO DE "OFICIAL"**

MEDALLA



DISTINTIVO



ROSETÓN



ALTURA : 3 mm
DIÁMETRO: 8 mm

BOTÓN (ROSETÓN)



ALTURA : 4 mm
DIÁMETRO : 10 mm

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 22

**CONDECORACIÓN
"ORDEN DEL MÉRITO NAVAL"
EN EL GRADO DE "CABALLERO"**

MEDALLA



DISTINTIVO



ROSETÓN



ALTURA : 3 mm
DIÁMETRO: 8 mm

BOTÓN ROSETÓN)



ALTURA : 4 mm
DIÁMETRO : 10 mm

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 23

**CONDECORACIÓN "SERVICIO DE LA COMANDANCIA EN JEFE
DE LA ARMADA"**

MEDALLA



DISTINTIVO



FIGURA N° 24

CONDECORACIÓN "CRUZ DE SERVICIO A BORDO"

"GRAN CRUZ DE
SERVICIO A BORDO"

CRUZ DE SERVICIO A
BORDO "DE PRIMERA
CLASE"

CRUZ DE SERVICIO A
BORDO "DE SEGUNDA
CLASE"

MEDALLA



DISTINTIVO



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 25
CONDECORACIÓN
"GRAN CRUZ AL MÉRITO AERONÁUTICO"

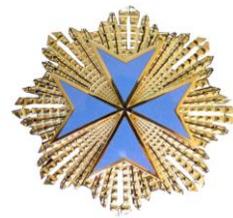
CONDECORACIÓN



BANDA



INSIGNIA DE VIENTRE



DISTINTIVO



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 26
CONDECORACIÓN
" CRUZ AL MÉRITO AERONÁUTICO "

MEDALLA



DISTINTIVO



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 27
CONDECORACIÓN
"CRUZ AL VUELO DISTINGUIDO"

MEDALLA



DISTINTIVO



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 28
CONDECORACIÓN
"CRUZ DE SERVICIOS DISTINGUIDOS"

MEDALLA



DISTINTIVO



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 29
CONDECORACIÓN
"BARRA DE HONOR"



(Dorada o plateada según el caso)

FIGURA N° 30

**CONDECORACIÓN "GRAN ESTRELLA FUERZA AÉREA DE CHILE AL
MÉRITO MILITAR"**

MEDALLA



DISTINTIVO



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 31
CONDECORACIÓN
"AL GRAN MÉRITO FUERZA AÉREA DE CHILE"

MEDALLA



DISTINTIVO

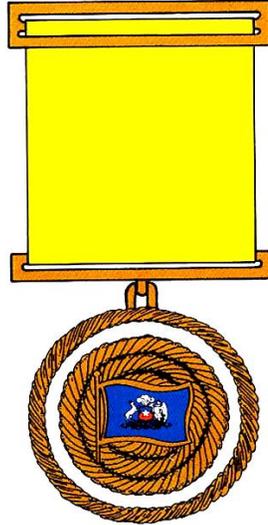


ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 32

MEDALLA "DE SERVICIOS DISTINGUIDOS AL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL"

MEDALLA



DISTINTIVO



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 33

MEDALLA Y DISTINTIVO "DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"

PARA OFICIALES

MEDALLA



DISTINTIVO



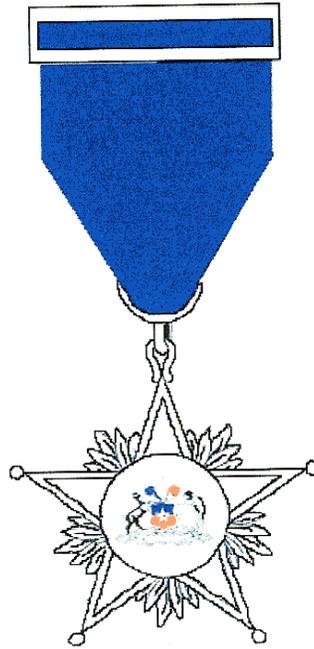
ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 34

MEDALLA Y DISTINTIVO "DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"

PARA CUADRO PERMANENTE Y GENTE DE MAR

MEDALLA



DISTINTIVO

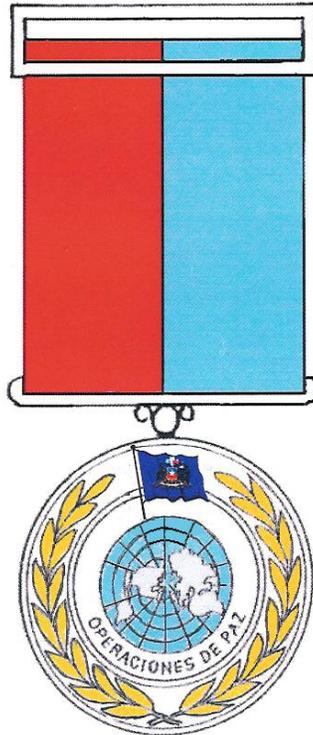


ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 35

**MEDALLA “AL MÉRITO POR SERVICIOS DISTINGUIDOS
EN OPERACIONES DE PAZ”**

MEDALLA



DISTINTIVO



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 36

MEDALLA Y DISTINTIVO "DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL"

MEDALLA



DISTINTIVO

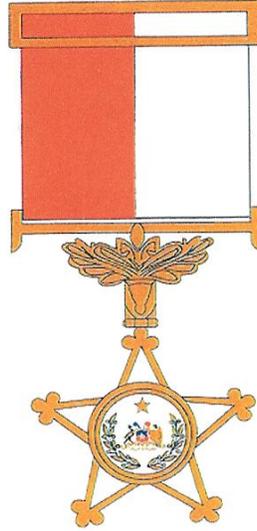


ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 37

MEDALLA "ESTRELLA DE GRADUADO DE HONOR"

MEDALLA



DISTINTIVO



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 38

MEDALLA "CRUZ DE PROFESOR DE SEGURIDAD NACIONAL"

MEDALLA



DISTINTIVO



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 39
MEDALLA "MINERVA"

MEDALLA



DISTINTIVO



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 40

**MEDALLA "MINERVA DE VIENTRE PARA ALUMNOS EXTRANJEROS Y
OFICIALES QUE CURSEN EN OTRAS ACADEMIAS NACIONALES"**

ACADEMIA DE GUERRA



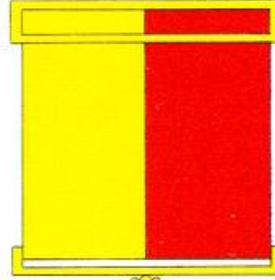
ACADEMIAS POLITÉCNICAS



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 41
MEDALLA "CRUZ DE MALTA"

MEDALLA



ACADEMIAS: DE GUERRA

POLITÉCNICA

DISTINTIVO



ARMADA



**FUERZA
AÉREA**

EN CINTA Y DISTINTIVO

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 42
MEDALLA "DIOSA MINERVA"

MEDALLA



DISTINTIVO



ARMADA

FUERZA AÉREA

} EN CINTA Y DISTINTIVO

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 43

MEDALLAS INSTITUCIONALES

MEDALLA

**LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS**

**ESCUELA NAVAL
REPÚBLICA DE CHILE**

**FUERZA AÉREA
DE CHILE**



DISTINTIVOS



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 44
MEDALLA "18 DE SEPTIEMBRE"

MEDALLA

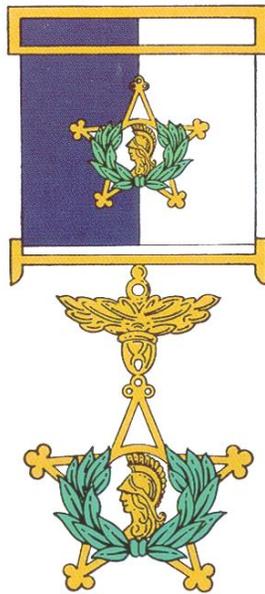


DISTINTIVO



FIGURA N° 45
MEDALLA "TITULARIS PROFESSOR"

MEDALLA



DISTINTIVO



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 46

**CONDECORACIÓN "COMANDANCIA EN JEFE DEL EJÉRCITO,
CAPITÁN GENERAL AUGUSTO PINOCHET UGARTE"**

MEDALLA



AL REVERSO DEBERÁ LLEVAR LA INSCRIPCIÓN:

**CONDECORACIÓN "COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO,
CAPITÁN GENERAL AUGUSTO PINOCHET UGARTE"**

DISTINTIVO



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 47

MEDALLA "ESCUELA MILITAR"

MEDALLA DE ORO

MEDALLA DE PLATA

ANVERSO

ANVERSO



REVERSO

REVERSO



DISTINTIVO



DISTINTIVO



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 48

MEDALLA "ESCUELA DE SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO"

MEDALLA

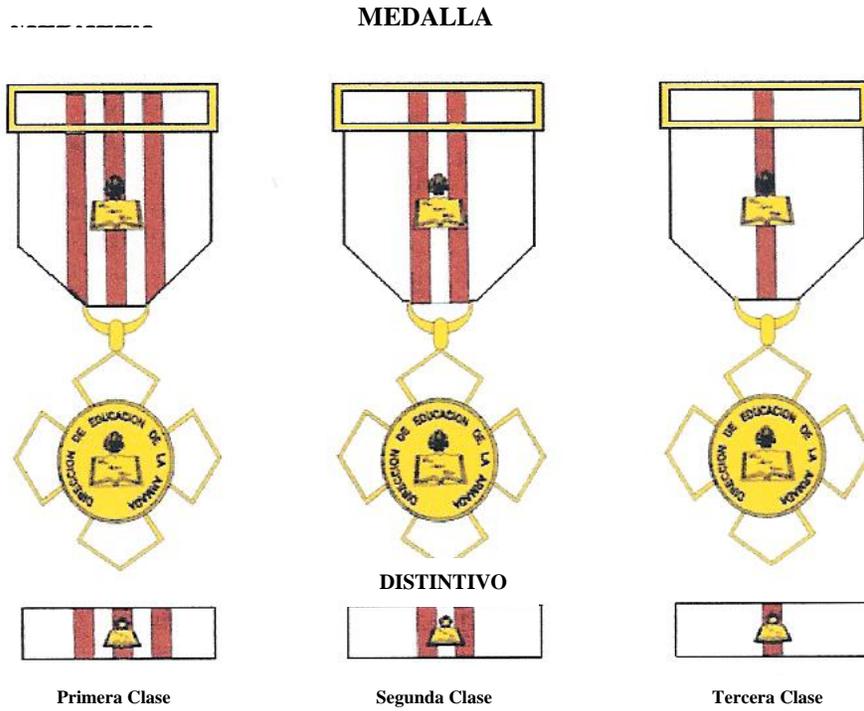


DISTINTIVO



FIGURA N° 49

MEDALLA "DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA"



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

● **Figura N° 49a.**

Medallas

“Servicio como Jefe de Guardia de Unidades de Combate de Superficie”



Distintivo:



**“Servicios como Jefe de Guardia de Unidades de Combate de Superficie
Primer Lugar”**



Distintivo:



Modificado por Decreto SS.FF.AA. N° 277, del 18-MAY-2011

FIGURA N° 50

CONDECORACIONES PARA TIEMPO DE GUERRA

"AL VALOR"

MEDALLA



DE PRIMERA CLASE

DE SEGUNDA CLASE

MINIATURAS



DE PRIMERA CLASE

DE SEGUNDA CLASE

DISTINTIVO



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 51

CONDECORACIONES PARA TIEMPO DE GUERRA

"AL MÉRITO DE GUERRA"

MEDALLA



DISTINTIVO



BOTÓN



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 52

CONDECORACIONES PARA TIEMPO DE GUERRA

"SERVICIOS DISTINGUIDOS"

**DE PRIMERA
CLASE**



**DE SEGUNDA
CLASE**



**DE TERCERA
CLASE**



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 53

**DISTINTIVO “CURSO DE ALTO MANDO Y
DE SEGURIDAD NACIONAL”**



FIGURA N° 54

DISTINTIVO “CURSO SUPERIOR DE SEGURIDAD NACIONAL”



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 55

**DISTINTIVO “CURSO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PARA EL
DESARROLLO”**



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 56
DISTINTIVO “CURSO REGULAR BÁSICO”



FIGURA N° 57

**DISTINTIVO “COMPAÑÍA DE GUARDIA DEL MINISTERIO DE
DEFENSA NACIONAL”**



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 58

FORMAS DE COLOCACIÓN DE CONDECORACIONES Y MEDALLAS

EJÉRCITO



ARMADA - FUERZA AÉREA



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

● FIGURA N° 60

CONDECORACIONES

“SERVICIOS PRESTADOS EN LA RESERVA DE LAS FUERZAS ARMADAS”



Modificado por Decreto SS.F.F.A.A. N° 578 Vrs., del 05-OCT-2012.

CORRECCIÓN N° 6
(Reverso en Blanco)

● FIGURA N° 61

CONDECORACIÓN

“SERVICIOS DISTINGUIDOS EN LA RESERVA DE LA FUERZAS ARMADAS”



Modificado por Decreto SS.FF.AA. N° 578 Vrs., del 05-OCT-2012.

CORRECCIÓN N° 6
(Reverso en Blanco)

● FIGURA N° 62

MEDALLA

“BICENTENARIO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL”

PRIMERA CLASE



DISTINTIVO



BOTÓN



Modificado por Decreto SS.FF.AA. Ord. N° 737, del 16-DIC-2014.

● FIGURA N° 63

MEDALLA

“BICENTENARIO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL”

SEGUNDA CLASE



DISTINTIVO



BOTÓN



Modificado por Decreto SS.FF.AA. Ord. N° 737, del 16-DIC-2014.

CORRECCIÓN N° 9
(Reverso en Blanco)

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

CONTENIDO	PÁGINA INICIAL	PÁGINA FINAL	REVERSO	CORRECCIÓN
Carátula	01			Original
Decreto Aprobatorio	02	03	RB	Original
Índice General	05		RB	Cr - 9
Contenido	1	12		Original
	13			Cr - 7
	14	23		Original
	24	27		Cr - 3
	28	36		Original
	37			Cr - 4
	38	47		Original
	48	48c	RB	Cr - 4
	49	52		Original
	53			Cr - 3
	54			Cr - 1
	55	68		Original
	69			Cr - 8
	70	71		Original
	72			Cr - 8
	73	122		Cr - 9
Anexo 1	A-01-1	A-01-11	RB	Original
Anexo 2	A-02-1			Original
Anexo 3	A-03-1			Original
Anexo 4	A-04-1			Original
Anexo 5	A-05-1			Original
Anexo 5a	A-05a-1			Original
Anexo 6	A-06-1			Original
Anexo 7	A-07-1			Original
Anexo 8	A-08-1			Original
Anexo 9	A-09-1			Original
Anexo 9a	A-09a-1			Original
Anexo 10	A-10-1			Original

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

CONTENIDO	PÁGINA INICIAL	PÁGINA FINAL	REVERSO	CORRECCIÓN
Anexo 10a	A-10a-1			Original
Anexo 11	A-11-1			Original
Anexo 11a	A-11a-1			Original
Anexo 12	A-12-1			Original
Anexo 12a	A-12a-1			Original
Anexo 13	A-13-1			Original
Anexo 14	A-14-1			Original
Anexo 15	A-15-1			Original
Anexo 16	A-16-1			Original
Anexo 17	A-17-1			Original
Anexo 18	A-18-1			Original
Anexo 19	A-19-1			Original
Anexo 20	A-20-1			Original
Anexo 21	A-21-1			Original
Anexo 21a	A-21a-1			Original
Anexo 22	A-22-1			Original
Anexo 23	A-23-1			Original
Anexo 24	A-24-1			Original
Anexo 25	A-25-1			Original
Anexo 26	A-26-1			Original
Anexo 26a	A-26a-1			Original
Anexo 26b	A-26b-1			Original
Anexo 27	A-27-1			Original
Anexo 28	A-28-1			Original
Anexo 28a	A-28a-1			Original
Anexo 28b	A-28b-1			Original
Anexo 29	A-29-1			Original
Anexo 30	A-30-1			Original
Anexo 31	A-31-1			Original
Anexo 32	A-32-1			Original
Anexo 33	A-33-1			Original
Anexo 34	A-34-1			Original
Anexo 35	A-35-1			Original
Anexo 36	A-36-1			Original

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

CONTENIDO	PÁGINA INICIAL	PÁGINA FINAL	REVERSO	CORRECCIÓN
Anexo 37	A-37-1			Original
Anexo 38	A-38-1			Original
Anexo 39	A-39-1			Original
Anexo 40	A-40-1			Original
Anexo 41	A-41-1			Original
Anexo 42	A-42-1			Original
Anexo 43	A-43-1			Original
Anexo 44	A-44-1			Original
Anexo 45	A-45-1			Original
Anexo 46	A-46-1			Original
Anexo 47	A-47-1			Original
Anexo 48	A-48-1			Original
Anexo 49	A-49-1			Original
Anexo 50	A-50-1		RB	Original
Anexo 51	A-51-1		RB	Original
Anexo 52	A-52-1			Original
Anexo 52a	A-52a-1			Cr - 5
Anexo 52b	A-52b-1			Cr - 5
Anexo 53	A-53-1			Original
Anexo 54	A-54-1			Original
Anexo 55	A-55-1			Original
Anexo 56	A-56-1	A-56-11	RB	Original
Anexo 57	A-57-1	A-57-8		Original
Anexo 58	A-58-1		RB	Cr - 6
Anexo 59	A-59-1		RB	Cr - 6
Anexo 60	A-60-1		RB	Cr - 9
Figura 1	F-1		RB	Original
Figura 1 ^a	F-1 ^a		RB	Original
Figura 1b	F-1b		RB	Original
Figura 2	F-2		RB	Original
Figura 3	F-3		RB	Original
Figura 4	F-4		RB	Original
Figura 5	F-5		RB	Original
Figura 6	F-6		RB	Original

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

CONTENIDO	PÁGINA INICIAL	PÁGINA FINAL	REVERSO	CORRECCIÓN
Figura 7	F-7		RB	Cr – 3
Figura 8	F-8		RB	Original
Figura 8ª	F-8ª		RB	Original
Figura 9	F-9		RB	Original
Figura 10	F-10		RB	Original
Figura 11	F-11		RB	Original
Figura 12	F-12		RB	Original
Figura 13	F-13		RB	Original
Figura 14	F-14		RB	Original
Figura 15	F-15		RB	Original
Figura 16	F-16		RB	Original
Figura 17	F-17		RB	Original
Figura 18	F-18		RB	Original
Figura 19	F-19		RB	Original
Figura 20	F-20		RB	Original
Figura 21	F-21		RB	Original
Figura 22	F-22		RB	Original
Figura 23	F-23		RB	Original
Figura 24	F-24		RB	Original
Figura 25	F-25		RB	Original
Figura 26	F-26		RB	Original
Figura 27	F-27		RB	Original
Figura 28	F-28		RB	Original
Figura 29	F-29		RB	Original
Figura 30	F-30		RB	Original
Figura 31	F-31		RB	Original
Figura 32	F-32		RB	Original
Figura 33	F-33		RB	Original
Figura 34	F-34		RB	Original
Figura 35	F-35		RB	Original
Figura 36	F-36		RB	Original
Figura 37	F-37		RB	Original
Figura 38	F-38		RB	Original

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

CONTENIDO	PÁGINA INICIAL	PÁGINA FINAL	REVERSO	CORRECCIÓN
Figura 39	F-39		RB	Original
Figura 40	F-40		RB	Original
Figura 41	F-41		RB	Original
Figura 42	F-42		RB	Original
Figura 43	F-43		RB	Original
Figura 44	F-44		RB	Original
Figura 45	F-45		RB	Original
Figura 46	F-46		RB	Original
Figura 47	F-47		RB	Original
Figura 48	F-48		RB	Original
Figura 49	F-49		RB	Original
Figura 49 ^a	F-49 ^a		RB	Cr - 5
Figura 50	F-50		RB	Original
Figura 51	F-51		RB	Original
Figura 52	F-52		RB	Original
Figura 53	F-53		RB	Original
Figura 54	F-54		RB	Original
Figura 55	F-55		RB	Original
Figura 56	F-56		RB	Original
Figura 57	F-57		RB	Original
Figura 58	F-58		RB	Original
Figura 60	F-60		RB	Cr - 6
Figura 61	F-61		RB	Cr - 6
Figura 62	F-62		RB	Cr - 9
Figura 63	F-63		RB	Cr - 9
Lista de Páginas Efectivas	LPE-1	LPE-5	TRB	Cr - 9